

## **ACTA DE PLENO MUNICIPAL**

### **SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 2 DE FEBRERO DE 2012**

En Villaquilambre, y siendo las 20:13 h. del día 2 de febrero de 2012, se reúnen en la Sala de Sesiones de la Casa de Cultura de Villaquilambre los siguientes Sres./Sras., todos ellos concejales del Ayuntamiento de Villaquilambre:

#### **Del Grupo Popular:**

- D. MANUEL GARCÍA MARTÍNEZ.- Alcalde-Presidente
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> MILAGROS GORDALIZA VALBUENA.- Concejala.
- D. M<sup>a</sup> DEL CARMEN OLAIZ GARCIA – Concejala.
- D. JAVIER M<sup>a</sup> FERNANDEZ GARCIA.- Concejaj
- D. MANUEL RODRIGUEZ ALMUZARA.- Concejaj

#### **Del Grupo Civiqus:**

- D. MANUEL MITADIEL MARTÍNEZ – Concejaj.
- D. JUAN CARLOS CORTINA PASCUAL – Concejaj.
- D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DEL CARMEN PASTOR CARRO.- Concejala.
- D. LORENZO CARRO MORROS – Concejaj.

#### **Del Grupo UPL:**

- D. ELEUTERIO GONZÁLEZ TORIBIO – Concejaj.
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DEL PILAR REGUERO SAA – Concejala.

#### **Del Grupo Socialista:**

- D. JULIÁN VIÑUELA SUÁREZ – Concejaj.

#### **Del Grupo UPyD**

- D. MIGUEL ANGEL DIEZ DE CELIS – Concejaj.

#### **Del Grupo Izquierda Unida**

- D. ALFONSO JOSE MORAN BLANCO – Concejaj.

No asisten, sin excusar su asistencia los concejales, D. LÁZARO GARCÍA BAYÓN  
D<sup>a</sup> MANUELA NATIVIDAD ORDÁS DÍAZ y D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> ISABEL PASTOR SARANDESES

Es objeto de la reunión, la celebración, en primera convocatoria, de una sesión ordinaria del Pleno Municipal, conforme al orden del día con que previamente había sido convocado.

Actúa como Presidente el que lo es del Ayuntamiento, D. MANUEL GARCÍA MARTÍNEZ, y asiste como Secretario el Vicesecretario de la Corporación D. JORGE LOZANO ALLER

Abierto el acto por el Presidente, se procede a tratar el Orden del Día que consta en la convocatoria hecha al efecto, siendo estudiados los siguientes asuntos:

### **1.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2011, 1 DE DICIEMBRE Y 29 DE DICIEMBRE DE 2011**

*Toma la palabra el Vicesecretario, para señalar; "Las actas como ustedes saben y hemos comentado esta mañana, no están listas y por lo tanto, no procede su aprobación".*

*Toma la palabra el Sr. ALCALDE, para indicar; "La funcionaria encargada de pasar las actas, me transmitió ayer que la del 27 de octubre estaba terminada, pero al encontrarse de baja el secretario Miguel Hidalgo que es el que tiene que revisar el acta, pues no la hemos podido traer a pleno, de todas maneras, estamos en una situación que a mí personalmente me preocupa, sólo está pasada la del 27 de octubre, nos falta por pasar todavía la del 1 de diciembre y la del 29 de diciembre y creo que ha habido tiempo suficiente, para haber pasado estas actas, así que bueno nos pondremos todos las pilas para que en el siguiente pleno y buscaremos las fórmulas necesarias, para que en el siguiente pleno estas actas, salgan de una vez por todas, después de ya 3 meses".*

*Toma la palabra el Sr. Concejal del Grupo UPL, ELEUTERIO GONZÁLEZ TORIBIO, para señalar; "Bueno pues, yo creo que el señor ALCALDE tiene su razón, pero yo creo que también, si miramos el transcurso de los plenos y el tiempo que dedicamos a ellos, a lo mejor no se está pasando las actas a quien tiene que hacerlas con el tiempo necesario para que se pueda pasar. Si pasamos el acta a la persona que sea, para que tengamos el acta mañana y son 4 horas el pasarlas, pues a lo mejor no las puede tener en el tiempo que queremos en realidad pasarlas".*

*Toma la palabra el Sr. ALCALDE, para señalar; "Vale te voy a contestar Terio, esa persona encargada de pasar las actas, sólo tiene que pasar las actas y estamos hablando que no está pasada, ni la del 27 de octubre, ni la del 1 ni la del 29 de diciembre, y es a lo que se tiene que dedicar a pasar las actas, entonces no hay disculpa ninguna, sabes, no hay disculpa ninguna".*

*Toma la palabra el Sr. Concejal del Grupo UPL ELEUTERIO GONZÁLEZ TORIBIO, para señalar; "Pues pongan otra".*

*Toma la palabra el Sr. ALCALDE, para señalar "Tendremos que poner a otra persona. Al final ya sabemos lo que tenemos que hacer este equipo de gobierno porque lo que no puede ser es que hay personas en la casa que se les manda hacer un determinado trabajo y pongan 50.000 excusas y 50.000 problemas y yo creo que no estamos para poner a nadie problemas".*

*Toma la palabra el Sr. Concejal del Grupo UPL, ELEUTERIO GONZÁLEZ TORIBIO, para señalar;" Sr. ALCALDE, tiene en la casa muchísima gente que seguro que pone tantas excusas o más que la persona que usted dice".*

*Toma la palabra el Sr. ALCALDE, para señalar,"Si, pero yo tengo la responsabilidad de traer aquí las actas ¿sabes?, eso para empezar".*

*Toma la palabra el Sr. Concejal del Grupo UPL, ELEUTERIO GONZÁLEZ TORIBIO, para señalar; "Bueno pues en vez de tener a una persona, tenga dos".*

*Toma la palabra el Sr. ALCALDE, para señalar; "No voy a discutir contigo Terio, los miembros de la oposición me pueden recriminar las actas no estén aprobadas".*

*Toma la palabra el Sr. Concejal del Grupo UPL, ELEUTERIO GONZÁLEZ TORIBIO, para señalar; "Señor ALCALDE que entre usted y yo nos entendemos".*

*Toma la palabra el Sr. ALCALDE, para señalar; "No hace falta que me trates de usted. Vamos a pasar al siguiente punto".*

*Toma la palabra el Sr. Concejal del Grupo UPL, ELEUTERIO GONZÁLEZ TORIBIO, para señalar; "Perdona Manolo, tú y yo nos entendemos con la mirada".*

## **2.- TOMA DE CONOCIMIENTO DEL ESCRITO DE RENUNCIA PRESENTADO POR LA CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE D<sup>a</sup> MANUELA NATIVIDAD ORDÁS DÍAZ, EL DÍA 10 DE ENERO DE 2012 (Nº DE ENTRADA 238).**

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa General sobre el asunto de referencia, cuyo contenido transcrito literalmente es el siguiente:

**<<DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA GENERAL, EN SESIÓN ORDINARIA, EL DÍA 2 DE FEBRERO DE 2012 SOBRE EL SIGUIENTE ASUNTO:**

**2.- TOMA DE CONOCIMIENTO DEL ESCRITO DE RENUNCIA PRESENTADO POR LA CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE D<sup>a</sup> MANUELA NATIVIDAD ORDÁS DÍAZ, EL DÍA 10 DE ENERO DE 2012 (Nº DE ENTRADA 238).**

Se da cuenta del escrito de renuncia presentado por la Concejal del Grupo MUNICIPAL SOCIALISTA. D<sup>a</sup>. Manuela Natividad Ordás Díaz en el Registro General del Ayuntamiento, nº de entrada 238, el día 10 de enero de 2012, cuyo contenido transcrito literalmente dice:

Villaquilambre 9 de Enero de 2012

Manuel García Martínez  
Alcalde de Villaquilambre



Por la presente, le comunico mi decisión, ya transmitida a mi partido, de abandonar la política activa por motivos personales, renunciando a mi acta de concejala en el Ayuntamiento de Villaquilambre. Quiero expresarle que, a pesar de las diferencias ideológicas que nos separan, ha sido muy grato para mí trabajar con usted y con el resto de la Corporación local con el objetivo común de impulsar y mejorar el municipio. Le solicito que haga partícipe de mi decisión al resto de la Corporación, así como de mi agradecimiento a todos los trabajadores y trabajadoras del Ayuntamiento.

Un saludo,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'M. Ordás'.

Manuela Ordás Díaz

Auto mi,  
El secretario municipal

A handwritten signature in blue ink, likely belonging to the municipal secretary.



**La Comisión Informativa se da por enterada del contenido del escrito de renuncia presentado por la Concejal del Grupo Municipal Socialista. D<sup>a</sup>. MANUELA NATIVIDAD ORDÁS DÍAZ y dictamina favorablemente la remisión de la renuncia a la**

**Junta Electoral Central indicando que la persona a la que corresponde cubrir la vacante, a juicio de esta Corporación es D. PABLO ANTONIO FERNÁNDEZ GONZÁLEZ.**

No obstante, la Corporación resolverá lo que estime procedente.>>

**Leído el Dictamen se producen las siguientes intervenciones.**

*Toma la palabra el Sr. ALCALDE, para señalar; "Yo creo que procede agradecer los años que ha estado aquí de concejal trabajando por el municipio de Villaquilambre, y la verdad en nombre de toda la corporación desearla que en el futuro la vaya todo muy bien en lo personal y en todo lo demás. Pasamos al siguiente punto, punto 3".*

**El Pleno toma conocimiento del escrito de renuncia presentado por la Concejal del Grupo Municipal Socialista. D<sup>a</sup>. MANUELA NATIVIDAD ORDÁS DÍAZ y acuerda remitir certificado del presente acuerdo a la Junta Electoral Central indicando que la persona a la que corresponde cubrir la vacante, a juicio de esta Corporación es D. PABLO ANTONIO FERNÁNDEZ GONZÁLEZ.**

### **3.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO 1/2012.**

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda sobre el asunto de referencia, cuyo contenido transcrito literalmente es el siguiente:

**<< DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL DE CUENTAS Y PERMANENTE DE HACIENDA, PATRIMONIO; PLANES MUNICIPALES, PROVINCIALES Y REGIONALES DE OBRAS Y SERVICIOS Y CONTRATACIÓN, EN SESIÓN ORDINARIA, EL DÍA 2 DE FEBRERO DE 2012 SOBRE EL SIGUIENTE ASUNTO:**

#### **2.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO 1/2012.**

Se da cuenta de la propuesta presentada por la Concejalía de Hacienda:

#### **<<PROPUESTA DE APROBACIÓN RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 01/2012**

---

**Don MANUEL MITADIEL MARTINEZ**, Concejal de Hacienda del Ayuntamiento de **VILLAQUILAMBRE** (León), en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y legislación concordante.

Ante la recepción el 24 de noviembre de 2011 por el Departamento de Contabilidad de una factura de electricidad CEFIRO SL de 19 de abril de 2010 por importe de 2.436,00€.

Ante la presentación de las facturas correspondientes al ejercicio 2009 de la mercantil LIMPIEZAS AJARDINAMIENTOS Y SERVICIOS SERALIA SA y de INICIATIVAS CONCESIONALES SLU, que representan un crédito frente al Ayuntamiento, y que no han podido ser aplicadas a su ejercicio de procedencia por carecer de consignación presupuestaria.

Con fecha 25 de marzo de 2011 fue aprobado por el Pleno Municipal un convenio para la liquidación de la deuda con la mercantil LIMPIEZAS AJARDINAMIENTOS Y SERVICIOS SERALIA SA donde se establece una cuota trimestral constante de 92.772,76€ a pagar a partir de enero de 2012.

Con fecha 17 de diciembre de de 2010 se aprobó por el Pleno Municipal un convenio para la liquidación de la deuda con la mercantil CALECAR donde se establece las condiciones del pago anual por importe de 166.413,80€.

Dado que debe ser aprobado por el Pleno Municipal la aplicación al Presupuesto del ejercicio 2012 de las facturas pendientes, al objeto de evitar retrasos en el pago se procede a la inclusión en el mismo reconocimiento extrajudicial de crédito las facturas abajo indicadas.

Visto el informe de Intervención de fecha 19 de enero 2012, donde consta que en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores -para su aplicación al ejercicio corriente- que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación, y que en este caso concreto es posible su realización.

**PROPONGO** al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente Acuerdo:

**PRIMERO.** Aprobar el reconocimiento de los créditos correspondientes al gasto de los ejercicios 2009 y 2010 por las obligaciones siguientes:

<b>TERCERO</b>	<b>CIF TERCERO</b>	<b>IMPORTE FACTURA</b>	<b>Nº FACTURA</b>	<b>FECHA FACTURA</b>
INICIATIVAS CONCESIONALES	B83406785	68.971,75	0-22	31/01/2009
INICIATIVAS CONCESIONALES	B83406785	63.820,75	0-54	28/02/2009
LIMPIEZAS AJARDINAMIENTOS Y SERVICIOS SERALIA SA	A47379235	123.383,44	F/08771/01-09	30/09/2009
LIMPIEZAS AJARDINAMIENTOS Y SERVICIOS SERALIA SA	A47379235	123.383,44	F/09862/01-09	31/10/2009
ELECTRICIDAD CEFIRO SL	B24306318	2.436,00	A/20100074	19/04/2010
	TOTAL	381.995,38		

**SEGUNDO.** Asignar a las partidas presupuestarias:

“441.479.02 CONVENIO PAGOS APLAZADOS SUBVENCION TRANSPORTE VIAJEROS”

“162.227.00 RECOGIDA, TRANSP BASURAS, LIMPIEZAS CALLES DESATRANQUE COLECTORES”

“165.221.09 MATERIAL PARA MANTENIMIENTO ALUMBRADO PUBLICO”

a las que se deberán aplicar el gasto en el ejercicio 2012, las obligaciones que se propone reconocer, para lo que previamente se ha realizado la correspondiente retención de crédito.>>

**La Comisión Informativa dictamina favorablemente la propuesta con los votos a favor de los Grupos Políticos P.P. y CIVIQUUS y la abstención de los Grupos P.S.O.E., U.P.L., I.U. y UPyD.**

No obstante, la Corporación resolverá lo que estime procedente.>>

**Leído el dictamen y abierto el debate por el Sr. ALCALDE, se producen las siguientes intervenciones:**

*Toma la palabra el Sr. Concejel del Grupo CIVIQUUS D. MANUEL MITADIEL MARTINEZ, para señalar; "Bien hoy traemos a aprobación un reconocimiento extrajudicial, 5 facturas más de ese rosario interminable de facturas que en su momento por las razones que fueran, entre ellas la falta de consignación presupuestaria, no fueron asumidas. En este caso se trata de dos de Alsa, dos de Seralia y una de Cefiro, por importe de 382.000 euros que tienen razón de ser en cumplir el convenio de aplazamiento de pagos con las 2 entidades enunciadas en primer lugar, es decir convenio de aplazamiento de pago con Alsa y el aplazamiento de pagos con Seralia y seguir amortizando las deudas pendientes.*

*En el caso de Cefiro, corresponde al alquiler de un camión en los días 26 de noviembre de 2010 y 4 de diciembre de dicho mes, por avería del camión de electricidad del Ayuntamiento. Dado que el trabajo se realizó procede su pago, muchas gracias".*

*Toma la palabra el Sr. Concejel del Grupo I.U. D. ALFONSO JOSE MORAN BLANCO, para señalar; "Bueno pues el grupo Izquierda Unida, esta mañana nos hemos abstenido en el tema del voto. Entendemos que para empezar a hablar de este año del 2012 falta el elemento fundamental, la herramienta que tiene que tener todo el consistorio, estamos hablando de los presupuestos municipales. Es un documento que es vital para este municipio y para cualquiera saber cuales son las intenciones realmente del gobierno del consistorio y por consiguiente nos parece esto, pues bueno pagar lo que se debe, pero desde izquierda unida pedimos que se nos diga como está el tema del presupuesto del año 2012 y realmente dentro de ese marco se vayan mostrando realmente los ingresos y los gastos de este municipio porque esto me da la sensación de que estamos realmente un poquito a salto de mata y a ver que viene ahora, mañana indemnizaciones a trabajadores, cosas de ayer, etc. Me gustaría que esto se aclarara".*

*Toma la palabra el Sr. Concejel del Grupo PSOE, D. JULIÁN VIÑUELA SUÁREZ para señalar;" Nada, yo más o menos en la misma línea, queremos debatir los presupuestos, ya sabemos que esto está aprobado por la corporación anterior, nosotros vamos a votar a favor".*

*Toma la palabra la Sra. Concejala del Grupo UPL D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DEL PILAR REGUERO SAA, para señalar; "Sí, simplemente corroborar un poquito lo que ha estado comentado el concejal de IU. Para tener la herramienta necesaria y saber a que tenemos que atendernos este año con el resto de los pagos. En cuanto a pagar es normal".*

*Toma la palabra el Sr. Concejala del Grupo CIVIQUIS D. MANUEL MITADIEL MARTINEZ, para señalar; "Bien, a todos aquellos que reclaman el presupuesto les voy a hacer una pregunta, ¿saben ustedes si de lo que tenemos que devolver al estado por lo que nos ingresaron de más durante los años 2008 y 2009 lo debemos pagar en 5 años o en 10?, ¿lo saben?.*

*Sabemos muchas noticias de periódicos, de papeles sabemos pocas ¿saben ustedes si el fondo de cooperación local del año 2011, que fueron 150.000 euros, lo vamos recibir este año?, ¿en que cuantía?. ¿Verdad que hay muchas incógnitas?. Podemos escribir novelas de ficción pero si queremos hacer presupuestos reales, y recuerdo que lo que nos estamos jugando es que tenemos un desequilibrio de un millón de euros entre ingresos y gastos, por lo tanto estas cuantías no son baladíes. Si queremos hacer algo mínimamente coherente, tenemos que tener datos, sino podemos hacer lo que han hecho muchas instituciones antes, entre ellas esta. Hacemos una carta a los Reyes Magos donde en ingresos ponemos lo que nos dé la gana, en gastos lo que queramos y después cumplimos lo que podamos ¿vale? Gracias".*

*Toma la palabra la Sra. Concejala del Grupo UPL D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DEL PILAR REGUERO SAA, para señalar; "Bueno si sabemos que vamos a recibir esta bronca, verdad Alfonso, ni se nos ocurre preguntar.*

*Sr. Mitadiel, tiene usted toda la razón del mundo y no se la vamos a quitar, pero simplemente le hemos hecho una pregunta, ¿para cuando sale el presupuesto y que perspectivas hay?."*

*Toma la palabra el Sr. Concejala del Grupo CIVIQUIS D. MANUEL MITADIEL MARTINEZ, para señalar; "Estamos trabajando en ello".*

*Toma la palabra la Sra. Concejala del Grupo UPL D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DEL PILAR REGUERO SAA, para señalar; "Así me gustaría que me hubiese contestado antes, que parece que casi me da con el palo".*

*Toma la palabra el Sr. ALCALDE para señalar; "Vamos a ver si nos centramos en el punto, esto no es de los presupuestos estamos hablando de facturas.*

*Perdón, perdonar un momento, vamos a ver si nos centramos, esa es una pregunta para ruegos y preguntas y que la haga Alfonso que es la primera vez que está en esta corporación lo puedo entender, pero que la haga tú no, Pilar, porque ya llevas varias legislaturas aquí. Entonces cuando estamos hablando de facturas del año*



2009 y 2010 es que no entiendo ahora a que viene lo de los presupuestos en este punto del orden del día, cuando son pagos aplazados ¿no es así?

*Entonces no sé que lo que estáis aquí planteando”.*

*Toma la palabra la Sra. Concejala del Grupo UPL D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DEL PILAR REGUERO SAA, para señalar; "A ver Señor ALCALDE que no estamos haciendo nada del otro mundo, es dentro del comentario que se hace y la réplica y demás, es que por un momento me sentí castigada”.*

*Toma la palabra el Sr. Concejala del Grupo CIVIQUIS D. MANUEL MITADIEL MARTINEZ, para señalar; "Lamento el tono”.*

**El ALCALDE considera el asunto suficientemente debatido y lo somete a votación, votando a favor del mismo los 5 Concejales del Grupo Político P.P., los 4 Concejales del Grupo CIVIQUIS.; los 2 Concejales presentes del Grupo Político U.P.L., y el Concejala presente del Grupo Político P.S.O.E.; Absteniéndose el Concejala del Grupo UPyD y el Concejala del Grupo I.U, por lo que el Pleno, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, en ejercicio de las competencias que le atribuye el art. 22.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, adopta el siguiente acuerdo:**

**PRIMERO.** Aprobar el reconocimiento de los créditos correspondientes al gasto de los ejercicios 2009 y 2010 por las obligaciones siguientes:

<b>TERCERO</b>	<b>CIF TERCERO</b>	<b>IMPORTE FACTURA</b>	<b>Nº FACTURA</b>	<b>FECHA FACTURA</b>
INICIATIVAS CONCESIONALES	B83406785	68.971,75	0-22	31/01/2009
INICIATIVAS CONCESIONALES	B83406785	63.820,75	0-54	28/02/2009
LIMPIEZAS AJARDINAMIENTOS Y SERVICIOS SERALIA SA	A47379235	123.383,44	F/08771/01-09	30/09/2009
LIMPIEZAS AJARDINAMIENTOS Y SERVICIOS SERALIA SA	A47379235	123.383,44	F/09862/01-09	31/10/2009
ELECTRICIDAD CEFIRO SL	B24306318	2.436,00	A/20100074	19/04/2010
	TOTAL	381.995,38		

**SEGUNDO.** Asignar a las partidas presupuestarias:

“441.479.02 CONVENIO PAGOS APLAZADOS SUBVENCION TRANSPORTE VIAJEROS”  
“162.227.00 RECOGIDA, TRANSP BASURAS, LIMPIEZAS CALLES DESATRANQUE COLECTORES”  
“165.221.09 MATERIAL PARA MANTENIMIENTO ALUMBRADO PUBLICO”

a las que se deberán aplicar el gasto en el ejercicio 2012, las obligaciones que se propone reconocer, para lo que previamente se ha realizado la correspondiente retención de crédito.

#### **4.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE CELEBRACION DE MATRIMONIOS CIVILES EN EL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE.**

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda sobre el asunto de referencia, cuyo contenido transcrito literalmente es el siguiente:

**<< DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL DE CUENTAS Y PERMANENTE DE HACIENDA, PATRIMONIO; PLANES MUNICIPALES, PROVINCIALES Y REGIONALES DE OBRAS Y SERVICIOS Y CONTRATACIÓN, EN SESIÓN ORDINARIA, EL DÍA 2 DE FEBRERO DE 2012 SOBRE EL SIGUIENTE ASUNTO:**

#### **3.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE CELEBRACION DE MATRIMONIOS CIVILES EN EL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE.**

Se da cuenta de la propuesta presentada por la Concejalía de Hacienda

<<PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DE MUJER, FAMILIA Y FIESTAS.

**ASUNTO: MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE CELEBRACION DE MATRIMONIOS CIVILES EN EL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE.**

Siendo antecedentes de esta propuesta:

1º.- Aprobada la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de tasa por el servicio de celebración de matrimonios civiles, por actualización de tarifas al incremento experimentado por IPC para 2008 por acuerdo de Pleno de fecha 11 noviembre de 2008 y expuesta al público BOP 19-11-2008, sin presentarse reclamaciones se eleva a definitivo el acuerdo y se publica el texto integro de la modificación en el BOP 247 de 30 diciembre de 2008.

2º.- Visto el informe de la técnico-coordinadora de servicios sociales.

3º.- Visto el informe de intervención y de secretaria.

4º.- Con el fin de adecuar y actualizar alguno de los artículos de la ordenanza, para que esta resulte mas funcional y preste un mejor servicio al ciudadano, se proponen las siguientes modificaciones;

a) Art. 4 **Exenciones y Bonificaciones:** Eliminar este artículo.

b) Incluir un nuevo artículo, relativo al régimen sancionador

#### **Art. 8 Régimen Sancionador**

En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias, así como a la determinación de las sanciones que cada caso proceda imponer por causa de aquéllas, se aplicará el régimen sancionador regulado de la Ley General Tributaria y el Reglamento General del Régimen Sancionador Tributario y en las demás disposiciones dictadas en desarrollo de los mismos, así como lo dispuesto en esta ordenanza

*En su virtud, y en el ejercicio de las competencias atribuidas en el art. 22.d) de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:*

1º.- Modificación de los siguientes artículos de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por el Servicio de Celebración de Matrimonios Civiles, quedando redactados como se especifica a continuación

Art. 4 **Exenciones y Bonificaciones:** Eliminar este artículo.

Art. 8 **Régimen Sancionador**

En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias, así como a la determinación de las sanciones que cada caso proceda imponer por causa de aquéllas, se aplicará el régimen sancionador regulado de la Ley General Tributaria y el Reglamento General del Régimen Sancionador Tributario y en las demás disposiciones dictadas en desarrollo de los mismos, así como lo dispuesto en esta ordenanza.

#### **DISPOSICIÓN FINAL**

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, continuando su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación expresa.>>

**La Comisión Informativa dictamina favorablemente la propuesta con los votos a favor de los Grupos Políticos P.P. y CIVIQUIS y la abstención de los Grupos P.S.O.E., U.P.L., I.U. y UPyD.**

No obstante, la Corporación resolverá lo que estime procedente.>>

**Leído el dictamen y abierto el debate por el Sr. ALCALDE, se producen las siguientes intervenciones:**

*Toma la palabra la Sra. Concejala del Grupo PP, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DEL CARMEN OLAIZ GARCIA, para señalar; "En este punto lo que se ha hecho es eliminar el art. que contempla las bonificaciones, porque no es objeto de bonificación el lugar donde se esté empadronado o no una persona. Las bonificaciones se derivan del nivel adquisitivo de cada persona, se ha eliminado eso, y en su lugar se va a cobrar el precio del servicio con una pequeña rebaja. A los empadronados en su lugar se les ofrecerá un detalle, un pequeño obsequio en lugar de bonificaciones, simplemente yo creo que es lo único que contempla porque luego si que habla, hay un punto que habla del Régimen Sancionador pero eso simplemente se refiere a que bueno, si en el momento los interesados desistiesen de efectuar ese acto de matrimonio se les devolvería un 75% del precio acordado, y siempre que sea con anterioridad a la fecha de matrimonio, cosa que por otro lado ya existía o sea que tampoco hay nada más".*

*Toma la palabra el Sr. Concejales de UPy D, D. MIGUEL ANGEL DIEZ DE CELIS, en señalar;” ¿En que consiste este detalle?”*

*Toma la palabra la Sra. Concejales del PP ,DÑA. CARMEN OLAIZ GARCIA, para señalar” Ese detalle es una réplica de nuestras presas del Ayuntamiento”.*

**El ALCALDE considera el asunto suficientemente debatido y lo somete a votación, votando a favor del mismo los 5 Concejales del Grupo Político P.P., los 4 Concejales del Grupo CIVIQUUS., y el Concejales del Grupo UPyD; Absteniéndose: los 2 Concejales presentes del Grupo Político U.P.L., el Concejales presente del Grupo Político P.S.O.E., y el Concejales del Grupo I.U, por lo que el Pleno, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, en ejercicio de las competencias que le atribuye el art. 22.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, adopta el siguiente acuerdo:**

**Único.-** Modificación de los siguientes artículos de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por el Servicio de Celebración de Matrimonios Civiles, quedando redactados como se especifica a continuación

Art. 4 **Exenciones y Bonificaciones:** Eliminar este artículo.

Art. 8 **Régimen Sancionador**

En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias, así como a la determinación de las sanciones que cada caso proceda imponer por causa de aquéllas, se aplicará el régimen sancionador regulado de la Ley General Tributaria y el Reglamento General del Régimen Sancionador Tributario y en las demás disposiciones dictadas en desarrollo de los mismos, así como lo dispuesto en esta ordenanza.

#### **DISPOSICIÓN FINAL**

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, continuando su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación expresa.

### **5.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA ORDENANZA DE TASAS POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE ACERA Y RESERVAS DE ESPACIOS PARA APROVECHAMIENTOS EN EXCLUSIVA.**

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Planeamiento Urbanístico, sobre el asunto de referencia, cuyo contenido transcrito literalmente es el siguiente:

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO, EN SESIÓN ORDINARIA, EL DÍA 2 DE FEBRERO DE 2012 SOBRE EL SIGUIENTE ASUNTO:**

**2.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA ORDENANZA DE TASAS POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE ACERA Y RESERVAS DE ESPACIOS PARA APROVECHAMIENTOS EN EXCLUSIVA.**

Se da cuenta de la propuesta presentada por la Concejalía de Infraestructuras y Seguridad:

**<<PROPUESTA DE LA CONCEJALIA DE INFRAESTRUCTURAS Y SEGURIDAD**

**MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA ORDENANZA DE TASAS POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE ACERA Y RESERVAS DE ESPACIOS PARA APROVECHAMIENTOS EN EXCLUSIVA**

Vista la Ordenanza reguladora de la Tasa por entrada de vehículos a través de acera y reservas de espacios para aprovechamientos en exclusiva, se detecta la necesidad de presentar una modificación parcial en la misma, debido a que el cambio de titularidad del vado hasta ahora requiere el consentimiento del nuevo propietario, lo cual, resulta en numerosas ocasiones problemático pues una vez transcurrido el tiempo, es difícil realizar el cambio de titularidad, lo que provoca una situación en la que el anterior propietario lógicamente no debe pagar un vado que pertenece a otra titularidad, pero tampoco puede cursar la baja ni realizar ese cambio de titularidad, sin el previo consentimiento del nuevo titular.

Todo ello, ha originado que en urbanismo, existan muchos expedientes pendientes de resolver por esta cuestión, y aplicando una modificación a la propia ordenanza, daría lugar a la conclusión de expedientes que, por otro lado están estancados en el tiempo y a recaudar de quien realmente se está beneficiando del vado.

Las modificaciones que se pretenden realizar son las siguientes:

**XXX.- ORDENANZA DE TASAS POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE ACERA Y RESERVAS DE ESPACIOS PARA APROVECHAMIENTOS EN EXCLUSIVA**

**TÍTULO PRELIMINAR**

**Artículo 1º.-** Es objeto de la presente ordenanza el paso de vehículos a través de las aceras (vados) y reservas de espacio en la vía pública para aparcamiento exclusivo u otros aprovechamientos especiales así como los precios públicos que se han de cobrar por esos conceptos.

**TÍTULO I - NORMAS SOBRE LOS VADOS**

**Artículo 2º.-**

1.- Vado en la vía pública, es toda modificación de estructura de la acera y bordillo, destinada exclusivamente a facilitar el acceso de vehículos a locales sitos en las fincas frente a las que se practique.

2.- Los vados podrán concederse para uso permanente o con limitación de horario.

Los vados de uso permanente permitirán el paso de vehículos durante las 24,00 h. del día, prohibiéndose en la calzada y frente al mismo el estacionamiento de vehículos. Para su obtención deberá acreditarse que tiene una superficie mínima suficiente para albergar a vehículos (20 m<sup>2</sup>).

Los vados con limitación de horario permitirán el paso de vehículos durante las horas indicadas en la señalización vertical, prohibiéndose, en su acceso y durante ese tiempo, el estacionamiento de vehículos.

3.- En los vados con limitación de horario, se fija con carácter general su horario de utilización, el de 7,30 a 11,00 h. y de 19 a 22 h., siendo fuera de estas horas, utilizado su espacio como aparcamiento de uso público.

4.- La existencia de vado autorizado por el Ayuntamiento y la consiguiente prohibición de estacionar, quedará determinada mediante la señal de estacionamiento prohibido según prevé el Reglamento General de Circulación, figurando en ella la inscripción de Ayuntamiento de Villaquilambre, y el número de la licencia que le haya correspondido. Asimismo, y en placa complementaria, figurará la modalidad de este espacio, que, en caso de ser horario, se indicará expresamente en dicha placa sus horas de utilización.

Esta señal será facilitada por el Ayuntamiento, y deberá colocarse en la portada a acceso al vado.

5.- Para la concesión de vados será condición indispensable que puedan cumplirse por su situación las normas constructivas establecidas en el anexo inserto al final de este título I.

De cumplirse esta condición, la solicitud de construcción de vado, se cursará ante el Ayuntamiento, acompañado de los siguientes datos:

- 1º.- Modalidad de vado solicitado (permanente u horario).
- 2º.- Actividad del local (uso comercial o privado).
- 3º.- En caso de garajes: número de vehículos que puede contener.
- 4º.- Croquis de emplazamiento y del acceso del local, convenientemente acotados.

6.- Las obras para construir, modificar o suprimir vados, se realizarán a costa del solicitante, bajo la inspección de los servicios técnicos competentes, y de acuerdo con las normas constructivas generales y particulares, que para cada caso se indiquen.

7.- El solicitante del vado está obligado además:

1º.- A solicitar la licencia de vado, debiendo de pagar simultáneamente la tasa por la expedición de la licencia de acuerdo con la Ordenanza reguladora de tasas de este Ayuntamiento.

2º.- A pagar, también cuando se solicite la licencia, el precio público correspondiente de acuerdo con la Ordenanza Reguladora de los precios públicos por suministro a particulares de efectos, útiles, texto de publicaciones y similares vigente en esta Corporación, en concepto de placa de vado.

3º.- Abonar, con carácter de depósito previo el precio público regulado en el título 2º de esta Ordenanza y en la forma que en el mismo se indica.

8.- El titular del vado está obligado a:

- 1º.- Renovar el pavimento del vado cuando así lo ordene el Ayuntamiento.
- 2º.- Conservar en perfecto estado y renovar a su costa la señalización correspondiente.
- 3º.- Efectuar en el vado cuantas obras ordinarias o extraordinarias ordene el Ayuntamiento.

9.- Las ampliaciones, traslados y cambio de titularidad del local, implican la necesidad de obtener la convalidación de la licencia otorgada, que sólo se concederá si se cumplen los trámites y requisitos que prevé esta Ordenanza.

10.- Sea cual fuere la modalidad de concesión, el espacio y el acceso destinado dentro del local a albergar a los vehículos, deberá estar permanentemente libre y sin otro destino, siendo su ocupación posterior para otros fines causa suficiente para cancelar por parte del Ayuntamiento la licencia de concesión de vado y la imposición de la sanción correspondiente.

11.- Las licencias se otorgarán salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros.

12.- El Ayuntamiento podrá en cualquier momento revocarlas cuando las necesidades de tráfico así lo requieran sin, derecho a indemnización.

13.- Quedará prohibido el aparcamiento en la zona reservada al vado. La contravención de esta norma conllevará a la sanción correspondiente, pero la retirada de vehículos mediante grúa no se llevará a cabo hasta que el Ayuntamiento no cuente con este servicio.

## **ANEJO DE CONDICIONES CONSTRUCTIVAS Y DE SITUACIÓN PARA LA CONCESIÓN DE VADOS**

### **A) NORMAS CONSTRUCTIVAS.**

Las entradas de vehículos a través de las aceras (vados), a que se refiere la presente ordenanza, deberán construirse de acuerdo con las siguientes condiciones:

1º.- El pavimento del vado deberá ser idéntico al de la acera en que se construya, y reforzado en toda su longitud con una capa de hormigón, de 200 kilos y 20 cm. de espesor, debiendo realizarse la reposición de los tramos de acera afectados por el vado, por paños completos.

2º.- Los vados que den acceso a entradas a edificios con una anchura máxima de 3 m. deberán ajustarse necesariamente al modelo que se indica en los planos adjuntos, como caso A).

3º.- Los vados que den accesos a entradas a edificios con una anchura superior a 3 m. tendrán una dimensión igual a la anchura de la entrada mas metro a cada lado de esta, como se indica en los planos adjuntos, como caso B), sin que pueda superarse en ningún caso, el total de 10 m.

De forma excepcional se permitirán licencias de vado y rebaje, previo acuerdo de la Junta de Gobierno Local, que incumplan las normas de situación relatadas anteriormente para aquellos locales cuya actividad requiera la necesidad de vado, tales como Talleres mecánicos, de Chapa y Pintura, Eléctricos, Centros de Distribución... La resolución de la Junta de Gobierno Local requiere que se comprueben por los servicios administrativos que la actividad cuente con licencia solicitada y con informes favorables para su instalación, y que su desarrollo precise la licencia de vado.

Por otro lado de forma excepcional se permitirán las licencias de vado que incumplan las determinaciones de las normas de situación de la presente ordenanza, para aquellos locales o huecos existentes a la entrada en vigor de la presente ordenanza y para los cuales se concedió licencia de obras reconociendo dichos locales. Para la concesión se requerirá acuerdo de la Junta de Gobierno Local previa comprobación por los Servicios Administrativos de la existencia de licencia que reconozca la existencia de locales.

### **B) NORMAS DE SITUACIÓN**

Las entradas de vehículos a través de las aceras (vados), a que se refiere la presente Ordenanza, para poder ser autorizadas, deberán cumplir, en general, las siguientes condiciones:

1º.- La distancia del vado a una esquina o chaflán, medida desde el comienzo del rebaje de bordillo, como se indica en el gráfico C), deberá ser mayor o igual a 5 m.

2º.- La distancia de un vado a otro ya autorizado, medida igualmente desde el comienzo del rebaje del bordillo, como se indica en el gráfico D), deberá ser mayor o igual a 5 m.

No obstante todo lo anterior, si se pretende realizar más de una entrada de vehículos con rebaje de acera en un mismo edificio, la distancia mínima entre cada una de las entradas será de 10 metros.

En el caso en que se solicite un vado para una entrada contigua a otra con vado debidamente autorizado, podrá autorizarse la construcción de un vado conjunto, con las limitaciones indicadas en el gráfico E), y corriendo a cargo del solicitante los gastos de su construcción, de acuerdo con las Normas Constructivas establecidas en el párrafo A).

## TÍTULO II - TASA POR ENTRADAS DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y RESERVAS DE ESPACIO PARA APARCAMIENTO EN EXCLUSIVA U OTROS APROVECHAMIENTOS ESPECIALES.

### Artículo 3º.- Concepto

De conformidad con lo previsto en el art. 57, en relación con el art. 20, ambos del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por utilizaciones privativas o aprovechamientos especiales por entradas de vehículos a través de las aceras y la reserva de vía pública para aparcamientos exclusivos u otros aprovechamientos especiales, especificada en las tarifas contenidas en el art. 5º siguiente, que se regirá por la presente ordenanza.

### Artículo 4º.- Obligados al Pago

Están obligados al pago de la tasa las personas o entidades que se beneficien del aprovechamiento **y/o sean titulares del inmueble al cual pertenece la licencia de vado.**

### Artículo 5º.- Cuantía

1.- Se establecen los siguientes importes de tasas en atención a los distintos supuestos de sujeción:

1º.- Entrada de vehículos con carácter permanente:

- a) Por cada paso o entrada en establecimientos comerciales o industriales, al año ..... 30,55 €
- b) Por cada paso o entrada en garaje de guardería de uso particular o de uso comercial, al año:
  - 1.- Hasta una cabida de 4 vehículos ..... 19,10 €
  - 2.- De 5 a 25 vehículos ..... 68,70 €
  - 3.- De más de 25 vehículos ..... 106,95 €

2º.- Entrada de vehículos con limitación de horario:

- a) Por cada paso o entrada en establecimientos comerciales, al año ..... 18,40 €
- b) Por cada paso o entrada en garaje de guardería de uso particular o uso comercial, al año:
  - 1.- Hasta una cabida de 4 vehículos ..... 19,40 €
  - 2.- De 5 a 25 vehículos ..... 39,75 €
  - 3.- De más de 25 vehículos ..... 62,65 €

2.- Cuando un paso o entrada de vehículos sirva comunitariamente a diferentes locales o recintos se aplicará la tarifa que corresponde a cada local de acuerdo con este artículo, con una reducción de 25%.

### Artículo 6º.- Normas de Gestión.

1º.- Las cantidades exigidas con arreglo a las tarifas se liquidarán por cada aprovechamiento solicitado o realizado y serán irreducibles por los períodos naturales de tiempo señalados en los respectivos epígrafes, salvo en el supuesto del artículo 8.1.a, que se reducirá la tarifa por trimestres naturales.

2º.- Las personas o Entidades interesadas en la concesión de aprovechamiento regulados en esta Ordenanza deberán solicitar previamente la correspondiente licencia, realizar el depósito previo al que se refiere el art. siguiente y formular la declaración acompañando un plano detallado del aprovechamiento y de su situación dentro del Municipio.



3°.- Los servicios técnicos de este Ayuntamiento comprobarán e investigarán las declaraciones formuladas por los interesados, concediéndose las autorizaciones de no encontrar diferencias con las peticiones de licencias; si se dieran diferencias, se notificarán las mismas a los interesados, y se girarán, en su caso las liquidaciones complementarias que procedan, concediéndose las autorizaciones una vez subsanadas las diferencias por los interesados y, en su caso realizados los ingresos complementarios que procedan.

4°.- En caso de denegarse las autorizaciones, los interesados podrán solicitar de este Ayuntamiento la devolución del importe ingresado.

5°.- Una vez autorizada la ocupación se entenderá prorrogada mientras no se presente la declaración de baja, por el interesado.

6°.- El cambio de titularidad surtirá efectos desde el momento en que se presente la escritura de compraventa del inmueble beneficiado con el vado, y será obligado al pago, el nuevo titular a partir de la fecha de la escritura de compraventa, siguiendo el resto de normas respecto a la obligación al pago previstas en esta ordenanza.

7°.- La presentación de la baja surtirá efectos a partir del día primero del año natural siguiente al de su presentación. La no presentación de la baja determinará la obligación de continuar abonando la tasa.

8°.- En las concesiones de aprovechamientos ya autorizados, el abono de la tasa, se hará por sistema de padrón que comprenderá todos los aprovechamientos autorizados. Liquidado el padrón y aprobado por el Órgano Corporativo Competente, se expondrá al público mediante anuncio en el B.O.P., que servirá de notificación a los interesados, haciéndoles saber los recursos procedentes. El padrón una vez aprobado se cargará a la Recaudación Municipal, para la cobranza, que será de 2 meses en periodo voluntario, y se anunciará en el B.O.P., procurando que sea dentro del primer semestre del año.

9°.- Vencido el plazo de ingreso en periodo voluntario sin que se hubiere satisfecho la tasa, será exigido su importe por el procedimiento de apremio con el recargo del 20%, los intereses de demora hasta el día del ingreso y las costas que resulten.

#### **Artículo 7°.- Contabilidad**

.....

En su virtud, se propone que, en el ejercicio de las competencias que le confiere al Pleno Municipal el art 22.2.c) LRRL, se adopte el siguiente Acuerdo:

**Primero:** aprobar inicialmente la modificación de la **XXX.- ORDENANZA DE TASAS POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE ACERA Y RESERVAS DE ESPACIOS PARA APROVECHAMIENTOS EN EXCLUSIVA.**

**Segundo:** publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, sometiendo ambos al trámite de información pública por plazo de treinta días, para la formulación de las reclamaciones o sugerencias y alegaciones que se tengan por convenientes.

**Tercero:** conceder, en su caso, trámite de audiencia a los interesados en el procedimiento por plazo de treinta días para la presentación de las reclamaciones o sugerencias y alegaciones que se tengan por convenientes.

**Cuarto:** en el caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo cuya aprobación inicial se ha adoptado, con la siguiente publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del Texto definitivo de la ordenanza y su anexo.>>

*Toma la palabra el Concejal de UPyD, D. Miguel Angel Díez de Celis para señalar que el punto 13 del art. 2 de la Ordenanza debería de modificarse, pasando a proponer una nueva redacción del mismo, quedando redactado de la siguiente manera:*

*"Quedará prohibido el aparcamiento en la zona reservada al vado. La contravención de esta norma conllevará la sanción correspondiente. La retirada de vehículos se llevará a cabo, bien mediante la grúa municipal o a través del correspondiente servicio contratado."*

De acuerdo con lo establecido en el art. 97.5 del ROF, lo anteriormente expuesto se considera una enmienda a la propuesta que pasa a ser dictaminada por la Comisión Informativa en los términos expuestos en el párrafo anterior.

**La Comisión Informativa dictamina favorablemente la propuesta enmendada, con los votos a favor de los Grupos Políticos P.P., CIVIQUIS, P.S.O.E., U.P.L., y UPyD, y la abstención del Grupo I.U. y propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:**

**Primero:** aprobar inicialmente la modificación de la **XXX.- ORDENANZA DE TASAS POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE ACERA Y RESERVAS DE ESPACIOS PARA APROVECHAMIENTOS EN EXCLUSIVA.**

**Segundo:** publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en un diario de los de mayor difusión de la provincia, someténdolo a información pública por plazo de treinta días,

**Tercero:** conceder, en su caso, trámite de audiencia a los interesados en el procedimiento por plazo de treinta días para la presentación de las reclamaciones o sugerencias y alegaciones que se tengan por convenientes.

**Cuarto:** en el caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo cuya aprobación inicial se ha adoptado, con la siguiente publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del Texto definitivo de la ordenanza.

**XXX.- ORDENANZA DE TASAS POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE ACERA Y RESERVAS DE ESPACIOS PARA APROVECHAMIENTOS EN EXCLUSIVA**

#### **TÍTULO PRELIMINAR**

**Artículo 1º.-** Es objeto de la presente ordenanza el paso de vehículos a través de las aceras (vados) y reservas de espacio en la vía pública para aparcamiento exclusivo u otros aprovechamientos especiales así como los precios públicos que se han de cobrar por esos conceptos.

#### **TÍTULO I - NORMAS SOBRE LOS VADOS**

**Artículo 2º.-**

1.- Vado en la vía pública, es toda modificación de estructura de la acera y bordillo, destinada exclusivamente a facilitar el acceso de vehículos a locales sitos en las fincas frente a las que se practique.

2.- Los vados podrán concederse para uso permanente o con limitación de horario.

Los vados de uso permanente permitirán el paso de vehículos durante las 24,00 h. del día, prohibiéndose en la calzada y frente al mismo el estacionamiento de vehículos. Para su obtención deberá acreditarse que tiene una superficie mínima suficiente para albergar a vehículos (20 m<sup>2</sup>).

Los vados con limitación de horario permitirán el paso de vehículos durante las horas indicadas en la señalización vertical, prohibiéndose, en su acceso y durante ese tiempo, el estacionamiento de vehículos.

3.- En los vados con limitación de horario, se fija con carácter general su horario de utilización, el de 7,30 a 11,00 h. y de 19 a 22 h., siendo fuera de estas horas, utilizado su espacio como aparcamiento de uso público.

4.- La existencia de vado autorizado por el Ayuntamiento y la consiguiente prohibición de estacionar, quedará determinada mediante la señal de estacionamiento prohibido según prevé el Reglamento General de Circulación, figurando en ella la inscripción de Ayuntamiento de Villaquilambre, y el número de la licencia que le haya correspondido. Asimismo, y en placa complementaria, figurará la modalidad de este espacio, que, en caso de ser horario, se indicará expresamente en dicha placa sus horas de utilización.

Esta señal será facilitada por el Ayuntamiento, y deberá colocarse en la portada a acceso al vado.

5.- Para la concesión de vados será condición indispensable que puedan cumplirse por su situación las normas constructivas establecidas en el anexo inserto al final de este título I.

De cumplirse esta condición, la solicitud de construcción de vado, se cursará ante el Ayuntamiento, acompañado de los siguientes datos:

1º.- Modalidad de vado solicitado (permanente u horario).

2º.- Actividad del local (uso comercial o privado).

3º.- En caso de garajes: número de vehículos que puede contener.

4º.- Croquis de emplazamiento y del acceso del local, convenientemente acotados.

6.- Las obras para construir, modificar o suprimir vados, se realizarán a costa del solicitante, bajo la inspección de los servicios técnicos competentes, y de acuerdo con las normas constructivas generales y particulares, que para cada caso se indiquen.

7.- El solicitante del vado está obligado además:

1º.- A solicitar la licencia de vado, debiendo de pagar simultáneamente la tasa por la expedición de la licencia de acuerdo con la Ordenanza reguladora de tasas de este Ayuntamiento.

2º.- A pagar, también cuando se solicite la licencia, el precio público correspondiente de acuerdo con la Ordenanza Reguladora de los precios públicos por suministro a particulares de efectos, útiles, texto de publicaciones y similares vigente en esta Corporación, en concepto de placa de vado.

3º.- Abonar, con carácter de depósito previo el precio público regulado en el título 2º de esta Ordenanza y en la forma que en el mismo se indica.

8.- El titular del vado está obligado a:

1º.- Renovar el pavimento del vado cuando así lo ordene el Ayuntamiento.

2º.- Conservar en perfecto estado y renovar a su costa la señalización correspondiente.

3º.- Efectuar en el vado cuantas obras ordinarias o extraordinarias ordene el Ayuntamiento.

9.- Las ampliaciones, traslados y cambio de titularidad del local, implican la necesidad de obtener la convalidación de la licencia otorgada, que sólo se concederá si se cumplen los trámites y requisitos que prevé esta Ordenanza.

10.- Sea cual fuere la modalidad de concesión, el espacio y el acceso destinado dentro del local a albergar a los vehículos, deberá estar permanentemente libre y sin otro destino, siendo su ocupación posterior para otros fines causa suficiente para cancelar por parte del Ayuntamiento la licencia de concesión de vado y la imposición de la sanción correspondiente.

11.- Las licencias se otorgarán salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros.

12.- El Ayuntamiento podrá en cualquier momento revocarlas cuando las necesidades de tráfico así lo requieran sin, derecho a indemnización.

13.- *Quedará prohibido el aparcamiento en la zona reservada al vado. La contravención de esta norma conllevará a la sanción correspondiente. La retirada de vehículos se llevará a cabo, bien mediante la grúa municipal o a través del correspondiente servicio contratado.*

## **ANEJO DE CONDICIONES CONSTRUCTIVAS Y DE SITUACIÓN PARA LA CONCESIÓN DE VADOS**

### **A) NORMAS CONSTRUCTIVAS.**

Las entradas de vehículos a través de las aceras (vados), a que se refiere la presente ordenanza, deberán construirse de acuerdo con las siguientes condiciones:

1º.- El pavimento del vado deberá ser idéntico al de la acera en que se construya, y reforzado en toda su longitud con una capa de hormigón, de 200 kilos y 20 cm. de espesor, debiendo realizarse la reposición de los tramos de acera afectados por el vado, por paños completos.

2º.- Los vados que den acceso a entradas a edificios con una anchura máxima de 3 m. deberán ajustarse necesariamente al modelo que se indica en los planos adjuntos, como caso A).

3º.- Los vados que den accesos a entradas a edificios con una anchura superior a 3 m. tendrán una dimensión igual a la anchura de la entrada mas metro a cada lado de esta, como se indica en los planos adjuntos, como caso B), sin que pueda superarse en ningún caso, el total de 10 m.

De forma excepcional se permitirán licencias de vado y rebaje, previo acuerdo de la Junta de Gobierno Local, que incumplan las normas de situación relatadas anteriormente para aquellos locales cuya actividad requiera la necesidad de vado, tales como Talleres mecánicos, de Chapa y Pintura, Eléctricos, Centros de Distribución... La resolución de la Junta de Gobierno Local requiere que se comprueben por los servicios administrativos que la actividad cuente con licencia solicitada y con informes favorables para su instalación, y que su desarrollo precise la licencia de vado.

Por otro lado de forma excepcional se permitirán las licencias de vado que incumplan las determinaciones de las normas de situación de la presente ordenanza, para aquellos locales o huecos existentes a la entrada en vigor de la presente ordenanza y para los cuales se concedió licencia de obras reconociendo dichos locales. Para la concesión se requerirá acuerdo de la Junta de Gobierno Local previa comprobación por los Servicios Administrativos de la existencia de licencia que reconozca la existencia de locales.

### **B) NORMAS DE SITUACIÓN**

Las entradas de vehículos a través de las aceras (vados), a que se refiere la presente Ordenanza, para poder ser autorizadas, deberán cumplir, en general, las siguientes condiciones:

1º.- La distancia del vado a una esquina o chaflán, medida desde el comienzo del rebaje de bordillo, como se indica en el gráfico C), deberá ser mayor o igual a 5 m.

2º.- La distancia de un vado a otro ya autorizado, medida igualmente desde el comienzo del rebaje del bordillo, como se indica en el gráfico D), deberá ser mayor o igual a 5 m.

No obstante todo lo anterior, si se pretende realizar más de una entrada de vehículos con rebaje de acera en un mismo edificio, la distancia mínima entre cada una de las entradas será de 10 metros.

En el caso en que se solicite un vado para una entrada contigua a otra con vado debidamente autorizado, podrá autorizarse la construcción de un vado conjunto, con las limitaciones indicadas en el gráfico E), y corriendo a cargo del solicitante los gastos de su construcción, de acuerdo con las Normas Constructivas establecidas en el párrafo A).

## **TÍTULO II - TASA POR ENTRADAS DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y RESERVAS DE ESPACIO PARA APARCAMIENTO EN EXCLUSIVA U OTROS APROVECHAMIENTOS ESPECIALES.**

### **Artículo 3º.- Concepto**

De conformidad con lo previsto en el art. 57, en relación con el art. 20, ambos del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por utilizaciones privativas o aprovechamientos especiales por entradas de vehículos a través de las aceras y la reserva de vía pública para aparcamientos exclusivos u otros aprovechamientos especiales, especificada en las tarifas contenidas en el art. 5º siguiente, que se regirá por la presente ordenanza.

### **Artículo 4º.- Obligados al Pago**

Están obligados al pago de la tasa las personas o entidades que se beneficien del aprovechamiento **y/o sean titulares del inmueble al cual pertenece la licencia de vado.**

### **Artículo 5º.- Cuantía**

1.- Se establecen los siguientes importes de tasas en atención a los distintos supuestos de sujeción:

1º.- Entrada de vehículos con carácter permanente:

- a) Por cada paso o entrada en establecimientos comerciales o industriales, al año ..... 30,55 €
- b) Por cada paso o entrada en garaje de guardería de uso particular o de uso comercial, al año:
  - 1.- Hasta una cabida de 4 vehículos ..... 19,10 €
  - 2.- De 5 a 25 vehículos ..... 68,70 €
  - 3.- De más de 25 vehículos ..... 106,95 €

2º. - Entrada de vehículos con limitación de horario:

- a) Por cada paso o entrada en establecimientos comerciales, al año ..... 18,40 €
- b) Por cada paso o entrada en garaje de guardería de uso particular o uso comercial, al año:
  - 1.- Hasta una cabida de 4 vehículos ..... 19,40 €
  - 2.- De 5 a 25 vehículos ..... 39,75 €
  - 3.- De más de 25 vehículos ..... 62,65 €

2.- Cuando un paso o entrada de vehículos sirva comunitariamente a diferentes locales o recintos se aplicará la tarifa que corresponde a cada local de acuerdo con este artículo, con una reducción de 25%.

### **Artículo 6º.- Normas de Gestión.**

1º.- Las cantidades exigidas con arreglo a las tarifas se liquidarán por cada aprovechamiento solicitado o realizado y serán irreducibles por los períodos naturales de tiempo señalados en los respectivos epígrafes, salvo en el supuesto del artículo 8.1.a, que se reducirá la tarifa por trimestres naturales.

2º.- Las personas o Entidades interesadas en la concesión de aprovechamiento regulados en esta Ordenanza deberán solicitar previamente la correspondiente licencia, realizar el depósito previo al que se refiere el art. siguiente y formular la declaración acompañando un plano detallado del aprovechamiento y de su situación dentro del Municipio.

3º.- Los servicios técnicos de este Ayuntamiento comprobarán e investigarán las declaraciones formuladas por los interesados, concediéndose las autorizaciones de no encontrar diferencias con las peticiones de licencias; si se dieran diferencias, se notificarán las mismas a los interesados, y se girarán, en su caso las liquidaciones complementarias que procedan, concediéndose las autorizaciones una vez subsanadas las diferencias por los interesados y, en su caso realizados los ingresos complementarios que procedan.

4º.- En caso de denegarse las autorizaciones, los interesados podrán solicitar de este Ayuntamiento la devolución del importe ingresado.

5º.- Una vez autorizada la ocupación se entenderá prorrogada mientras no se presente la declaración de baja, por el interesado.

6º.- El cambio de titularidad surtirá efectos desde el momento en que se presente la escritura de compraventa del inmueble beneficiado con el vado, y será obligado al pago, el nuevo titular a partir de la fecha de la escritura de compraventa, siguiendo el resto de normas respecto a la obligación al pago previstas en esta ordenanza.

7º.- La presentación de la baja surtirá efectos a partir del día primero del año natural siguiente al de su presentación. La no presentación de la baja determinará la obligación de continuar abonando la tasa.

8º.- En las concesiones de aprovechamientos ya autorizados, el abono de la tasa, se hará por sistema de padrón que comprenderá todos los aprovechamientos autorizados. Liquidado el padrón y aprobado por el Órgano Corporativo Competente, se expondrá al público mediante anuncio en el B.O.P., que servirá de notificación a los interesados, haciéndoles saber los recursos procedentes. El padrón una vez aprobado se cargará a la Recaudación Municipal, para la cobranza, que será de 2 meses en periodo voluntario, y se anunciará en el B.O.P., procurando que sea dentro del primer semestre del año.

9º.- Vencido el plazo de ingreso en periodo voluntario sin que se hubiere satisfecho la tasa, será exigido su importe por el procedimiento de apremio con el recargo del 20%, los intereses de demora hasta el día del ingreso y las costas que resulten.

#### **Artículo 7º.- Contabilidad**

La imposición de la tasa regulada en esta Ordenanza es compatible y simultáneo con la tasa por expedición de la licencia de vado y el precio público por venta de la placa de prohibición de aparcamiento.

La tasa por expedición de la licencia se liquidará de acuerdo con la tarifa del apartado 5º del art. 7º de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Expedición de Documentos.

El precio público por venta de la placa se liquidará de acuerdo con la Ordenanza reguladora de los precios públicos por suministro a particulares de útiles y efectos de propiedad municipal, vigente en este Municipio.

#### **Artículo 8º.- Obligación de Pago**

1.- La obligación del pago de la tasa regulada en esta Ordenanza y de los otros precios y tributos mencionados en el apartado anterior nacen:

A) Tratándose de concesiones de nuevos aprovechamientos de la vía pública, en el momento de solicitar la correspondiente licencia.

B) Tratándose de concesiones de aprovechamientos ya autorizados y prorrogados, el día primero de cada año natural.

2.- El pago de la tasa y de los otros precios y tributos ya mencionados se realizará:

A) Tratándose de concesiones de nuevos aprovechamientos, por ingreso directo en la oficina de Recaudación Municipal o donde estableciere el Ayuntamiento, que se realizará simultáneamente con la solicitud de la licencia.

Este ingreso tendrá carácter de depósito previo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 26.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedando elevado a definitivo al concederse la licencia correspondiente.

B) Tratándose de aprovechamientos concedidos y prorrogados, una vez incluidos en los padrones o matrículas de esta tasa, por años naturales en las oficinas de Recaudación Municipal, desde el día 16 del primer mes del año hasta el día 15 del segundo mes.

#### **Disposición Adicional Única.- Situaciones preexistentes**

Para aquellos casos, en los que la modificación de la estructura de la acera y bordillo destinada al acceso de vehículos a locales sitos en las fincas frente a las que se practique ya esté realizada, a la entrada en vigor de esta Ordenanza, será facultativo para los interesados la solicitud de la licencia de vado y el pago de la tasa prevista en esta Ordenanza.

No obstante lo anterior, si por circunstancias de tráfico de vehículos y de problemas de estacionamiento y aparcamiento, el Ayuntamiento considerara que es preciso colocar en la puerta de acceso una placa de prohibido estacionamiento, a fin de poder garantizar el paso de los vehículos al inmueble, requerirá al interesado o interesados para que soliciten la correspondiente licencia de vado, previo pago de la correspondientes tasas y precios públicos previstos en esta Ordenanza. Si los interesados no atienden este requerimiento, el Ayuntamiento ordenará a los mismos para que procedan a reconstruir la acera en las condiciones y con la estructura que tenga en este momento la acera contigua. Estas obras y los gastos que originen serán de cuenta de los interesados. Este requerimiento, implicará asimismo, la orden de cese inmediato del uso común especial que se vinieran realizando.

#### **Disposición Final**

La presente ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el B.O.P., y comenzará a aplicarse a partir del día....., permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

.....

No obstante, la Corporación resolverá lo que estime procedente.>>

#### **Leído el dictamen y abierto el debate por el Sr. ALCALDE, se producen las siguientes intervenciones:**

*Toma la palabra el Sr. Concejal del PP, D .MANUEL RODRIGUEZ ALMUZARA, para señalar, "Se trata de cambiar el titular del vado, en el momento que se adquiere la vivienda, que en vez de ser el constructor, sea el propietario; Vamos que el que sea el titular de la vivienda es el titular del vado, para que luego no haya demora en los pagos y haya que cobrar intereses de demora, no tiene otro tema."*

*Toma la palabra el Sr. Vicesecretario Municipal, para dar lectura de las modificaciones.*

"Art. 2 punto 13: *Quedar  prohibido el aparcamiento en la zona reservada al vado. La contravenci3n de esta norma conllevar  a la sanci3n correspondiente. La retirada de veh culos se llevar  a cabo, bien mediante la gr a municipal o a trav s del correspondiente servicio contratado.*

Art. 4: Est n obligados al pago de la tasa las personas o entidades que se beneficien del aprovechamiento *y/o sean titulares del inmueble al cual pertenece la licencia de vado.*

Art. 6.6: *El cambio de titularidad surtir  efectos desde el momento en que se presente la escritura de compraventa del inmueble beneficiado con el vado, y ser  obligado al pago, el nuevo titular a partir de la fecha de la escritura de compraventa, siguiendo el resto de normas respecto a la obligaci3n al pago previstas en esta ordenanza."*

*Toma la palabra el Sr. Concejel del PSOE, D. JULI N VI UELA SUAREZ, para se alar, "Yo quer a que se a adiera en el punto 13, aparte que el coste de la gr a se le impute al infractor, que no la pague el Ayuntamiento porque hasta ahora la estaba pagando el Ayuntamiento".*

*Toma la palabra el Sr. Concejel de UPyD, D. MIGUEL ANGEL DIEZ DE CELIS, para se alar; "Eso est  mal pagado, porque es un coste que genera el infractor y lo debe pagar el infractor".*

*Toma la palabra la Sra. Concejel del PP, D A. MILAGROS GORDALIZA VALBUENA, para se alar; " Hay que hacer un estudio econ3mico y establecer una tasa".*

*Toma la palabra el Sr Concejel del PSOE, D. JULIAN VI UELA SUAREZ, para se alar; "Una tasa del importe, lo que cueste la gr a; yo s  tambi n como est , se debe cobrar sobre 20  el mover el coche".*

*Toma la palabra el Sr. Vicesecretario Municipal para se alar; " La inclusi3n de esa modificaci3n conlleva la realizaci3n de un estudio econ3mico que habr a que hacer, como apunta la concejal, antes de incluirlo en la ordenanza".*

*Toma la palabra el Sr. ALCALDE, D. MANUEL GARCIA MARTINEZ, para se alar; "Se podr a hacer e incorporarlo despu s".*

*Toma la palabra el Sr. Vicesecretario Municipal, para se alar; "Si, una vez realizado se podr a incorporar a la ordenanza, modific ndola".*

*Toma la palabra el Sr. ALCALDE, D. MANUEL GARCIA MARTINEZ, para se alar " Ser  conveniente que en el plazo de alegaciones si se incorpore".*



*Toma la palabra el Sr. Vicesecretario Municipal, para señalar; "Se hace la alegación, se hace el estudio económico valorando el coste, y se introduce la modificación. En principio se aprobaría tal y como está".*

*Toma la palabra el Sr. Concejal de IU, D. ALFONSO MORAN BLANCO, para señalar;" Se comentó esta mañana el tema de la seguridad jurídica que genera el mover un vehículo ajeno sin disponer de un lugar de estacionamiento, un lugar público. De alguna manera, mediante fotografías o algo se documenta que ese vehículo ha quedado en perfecto estado, para que no pase cualquier historia y después haya una reclamación; yo creo que de alguna manera se crea un protocolo , algo en el momento que se mueve ese vehiculo, unas fotos cualquier sistema que garantice que ese vehiculo ha quedado, después de un movimiento de la grúa, en perfecto estado.*

*Toma la palabra el Sr. ALCALDE, D. MANUEL GARCIA MARTINEZ, para señalar "¿Jorge, se puede incorporar?".*

*Toma la palabra el Sr. Vicesecretario Municipal, para señalar; "Eso quizás es más una norma interna de funcionamiento, una instrucción que habría que dar a nuestros servicios".*

*Toma la palabra el Sr. Concejal de UPyD, D. MIGUEL DIEZ DE CELIS, para señalar; "Es que yo creo que eso sería una función, es decir, si se va a retirar el vehículo, es porque ha ejercido la vigilancia o una denuncia de particular, pero está poniendo la policía local. Yo creo que eso entraría dentro del protocolo de actuación de la policía local , porque, igual que una denuncia da fe de lo que él ve ,eso obraría en el mismo sentido, vale, o sea que la policía local en ese sentido determinaría si el vehículo está en buen estado, si tiene rayaduras, si no las tiene Y demás, por si acaso lo que decía Alfonso, pero eso es algo que tiene que hacer la policía."*

**El ALCALDE considera el asunto suficientemente debatido y lo somete a votación, votando a favor del mismo los 5 Concejales del Grupo Político P.P., los 4 Concejales del Grupo CIVIQUUS.; los 2 Concejales presentes del Grupo Político U.P.L., el Concejal presente del Grupo Político P.S.O.E., el Concejal del Grupo UPyD y el Concejal del Grupo I.U, por lo que el Pleno, por unanimidad de los miembros presentes de la Corporación, en ejercicio de las competencias que le atribuye el art. 22.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, adopta el siguiente acuerdo:**

***Primero:* Aprobar inicialmente la modificación de la **XXX.- ORDENANZA DE TASAS POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE ACERA Y RESERVAS DE ESPACIOS PARA APROVECHAMIENTOS EN EXCLUSIVA.****

**Segundo:** Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en un diario de los de mayor difusión de la provincia, sometiéndolo a información pública por plazo de treinta días,

**Tercero:** Conceder, en su caso, trámite de audiencia a los interesados en el procedimiento por plazo de treinta días para la presentación de las reclamaciones o sugerencias y alegaciones que se tengan por convenientes.

**Cuarto:** En el caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo cuya aprobación inicial se ha adoptado, con la siguiente publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del Texto definitivo de la ordenanza.

### **XXX.- ORDENANZA DE TASAS POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE ACERA Y RESERVAS DE ESPACIOS PARA APROVECHAMIENTOS EN EXCLUSIVA**

#### **TÍTULO PRELIMINAR**

**Artículo 1º.-** Es objeto de la presente ordenanza el paso de vehículos a través de las aceras (vados) y reservas de espacio en la vía pública para aparcamiento exclusivo u otros aprovechamientos especiales así como los precios públicos que se han de cobrar por esos conceptos.

#### **TÍTULO I - NORMAS SOBRE LOS VADOS**

##### **Artículo 2º.-**

1.- Vado en la vía pública, es toda modificación de estructura de la acera y bordillo, destinada exclusivamente a facilitar el acceso de vehículos a locales sitos en las fincas frente a las que se practique.

2.- Los vados podrán concederse para uso permanente o con limitación de horario.

Los vados de uso permanente permitirán el paso de vehículos durante las 24,00 h. del día, prohibiéndose en la calzada y frente al mismo el estacionamiento de vehículos. Para su obtención deberá acreditarse que tiene una superficie mínima suficiente para albergar a vehículos (20 m<sup>2</sup>).

Los vados con limitación de horario permitirán el paso de vehículos durante las horas indicadas en la señalización vertical, prohibiéndose, en su acceso y durante ese tiempo, el estacionamiento de vehículos.

3.- En los vados con limitación de horario, se fija con carácter general su horario de utilización, el de 7,30 a 11,00 h. y de 19 a 22 h., siendo fuera de estas horas, utilizado su espacio como aparcamiento de uso público.

4.- La existencia de vado autorizado por el Ayuntamiento y la consiguiente prohibición de estacionar, quedará determinada mediante la señal de estacionamiento prohibido según prevé el Reglamento General de Circulación, figurando en ella la inscripción de Ayuntamiento de Villaquilambre, y el número de la licencia que le haya correspondido. Asimismo, y en placa complementaria, figurará la modalidad de este espacio, que, en caso de ser horario, se indicará expresamente en dicha placa sus horas de utilización.

Esta señal será facilitada por el Ayuntamiento, y deberá colocarse en la portada a acceso al vado.

5.- Para la concesión de vados será condición indispensable que puedan cumplirse por su situación las normas constructivas establecidas en el anexo inserto al final de este título I.

De cumplirse esta condición, la solicitud de construcción de vado, se cursará ante el Ayuntamiento, acompañado de los siguientes datos:

- 1º.- Modalidad de vado solicitado (permanente u horario).
- 2º. - Actividad del local (uso comercial o privado).
- 3º. - En caso de garajes: número de vehículos que puede contener.
- 4º.- Croquis de emplazamiento y del acceso del local, convenientemente acotados.

6.- Las obras para construir, modificar o suprimir vados, se realizarán a costa del solicitante, bajo la inspección de los servicios técnicos competentes, y de acuerdo con las normas constructivas generales y particulares, que para cada caso se indiquen.

7.- El solicitante del vado está obligado además:

1º.- A solicitar la licencia de vado, debiendo de pagar simultáneamente la tasa por la expedición de la licencia de acuerdo con la Ordenanza reguladora de tasas de este Ayuntamiento.

2º.- A pagar, también cuando se solicite la licencia, el precio público correspondiente de acuerdo con la Ordenanza Reguladora de los precios públicos por suministro a particulares de efectos, útiles, texto de publicaciones y similares vigente en esta Corporación, en concepto de placa de vado.

3º.- Abonar, con carácter de depósito previo el precio público regulado en el título 2º de esta Ordenanza y en la forma que en el mismo se indica.

8.- El titular del vado está obligado a:

1º.- Renovar el pavimento del vado cuando así lo ordene el Ayuntamiento.

2º.- Conservar en perfecto estado y renovar a su costa la señalización correspondiente.

3º.- Efectuar en el vado cuantas obras ordinarias o extraordinarias ordene el Ayuntamiento.

9.- Las ampliaciones, traslados y cambio de titularidad del local, implican la necesidad de obtener la convalidación de la licencia otorgada, que sólo se concederá si se cumplen los trámites y requisitos que prevé esta Ordenanza.

10.- Sea cual fuere la modalidad de concesión, el espacio y el acceso destinado dentro del local a albergar a los vehículos, deberá estar permanentemente libre y sin otro destino, siendo su ocupación posterior para otros fines causa suficiente para cancelar por parte del Ayuntamiento la licencia de concesión de vado y la imposición de la sanción correspondiente.

11.- Las licencias se otorgarán salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros.

12.- El Ayuntamiento podrá en cualquier momento revocarlas cuando las necesidades de tráfico así lo requieran sin, derecho a indemnización.

13.- *Quedará prohibido el aparcamiento en la zona reservada al vado. La contravención de esta norma conllevará a la sanción correspondiente. La retirada de vehículos se llevará a cabo, bien mediante la grúa municipal o a través del correspondiente servicio contratado.*

## **ANEJO DE CONDICIONES CONSTRUCTIVAS Y DE SITUACIÓN PARA LA CONCESIÓN DE VADOS**

### **A) NORMAS CONSTRUCTIVAS.**

Las entradas de vehículos a través de las aceras (vados), a que se refiere la presente ordenanza, deberán construirse de acuerdo con las siguientes condiciones:

1º.- El pavimento del vado deberá ser idéntico al de la acera en que se construya, y reforzado en toda su longitud con una capa de hormigón, de 200 kilos y 20 cm. de espesor, debiendo realizarse la reposición de los tramos de acera afectados por el vado, por paños completos.

2º.- Los vados que den acceso a entradas a edificios con una anchura máxima de 3 m. deberán ajustarse necesariamente al modelo que se indica en los planos adjuntos, como caso A).

3º.- Los vados que den accesos a entradas a edificios con una anchura superior a 3 m. tendrán una dimensión igual a la anchura de la entrada mas metro a cada lado de esta, como se indica en los planos adjuntos, como caso B), sin que pueda superarse en ningún caso, el total de 10 m.

De forma excepcional se permitirán licencias de vado y rebaje, previo acuerdo de la Junta de Gobierno Local, que incumplan las normas de situación relatadas anteriormente para aquellos locales cuya actividad requiera la necesidad de vado, tales como Talleres mecánicos, de Chapa y Pintura, Eléctricos, Centros de Distribución... La resolución de la Junta de Gobierno Local requiere que se comprueben por los servicios administrativos que la actividad cuente con licencia solicitada y con informes favorables para su instalación, y que su desarrollo precise la licencia de vado.

Por otro lado de forma excepcional se permitirán las licencias de vado que incumplan las determinaciones de las normas de situación de la presente ordenanza, para aquellos locales o huecos existentes a la entrada en vigor de la presente ordenanza y para los cuales se concedió licencia de obras reconociendo dichos locales. Para la concesión se requerirá acuerdo de la Junta de Gobierno Local previa comprobación por los Servicios Administrativos de la existencia de licencia que reconozca la existencia de locales.

## **B) NORMAS DE SITUACIÓN**

Las entradas de vehículos a través de las aceras (vados), a que se refiere la presente Ordenanza, para poder ser autorizadas, deberán cumplir, en general, las siguientes condiciones:

1º.- La distancia del vado a una esquina o chaflán, medida desde el comienzo del rebaje de bordillo, como se indica en el gráfico C), deberá ser mayor o igual a 5 m.

2º.- La distancia de un vado a otro ya autorizado, medida igualmente desde el comienzo del rebaje del bordillo, como se indica en el gráfico D), deberá ser mayor o igual a 5 m.

No obstante todo lo anterior, si se pretende realizar más de una entrada de vehículos con rebaje de acera en un mismo edificio, la distancia mínima entre cada una de las entradas será de 10 metros.

En el caso en que se solicite un vado para una entrada contigua a otra con vado debidamente autorizado, podrá autorizarse la construcción de un vado conjunto, con las limitaciones indicadas en el gráfico E), y corriendo a cargo del solicitante los gastos de su construcción, de acuerdo con las Normas Constructivas establecidas en el párrafo A).

## **TÍTULO II - TASA POR ENTRADAS DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y RESERVAS DE ESPACIO PARA APARCAMIENTO EN EXCLUSIVA U OTROS APROVECHAMIENTOS ESPECIALES.**

### **Artículo 3º.- Concepto**

De conformidad con lo previsto en el art. 57, en relación con el art. 20, ambos del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por utilizaciones privativas o aprovechamientos especiales por entradas de vehículos a través de las aceras y la reserva de vía pública para aparcamientos exclusivos u otros aprovechamientos especiales, especificada en las tarifas contenidas en el art. 5º siguiente, que se regirá por la presente ordenanza.

### **Artículo 4º.- Obligados al Pago**

Están obligados al pago de la tasa las personas o entidades que se beneficien del aprovechamiento **y/o sean titulares del inmueble al cual pertenece la licencia de vado.**

### **Artículo 5º.- Cuantía**

1.- Se establecen los siguientes importes de tasas en atención a los distintos supuestos de sujeción:

1º.- Entrada de vehículos con carácter permanente:

- a) Por cada paso o entrada en establecimientos comerciales o industriales, al año ..... 30,55 €
- b) Por cada paso o entrada en garaje de guardería de uso particular o de uso comercial, al año:
  - 1.- Hasta una cabida de 4 vehículos ..... 19,10 €
  - 2.- De 5 a 25 vehículos ..... 68,70 €
  - 3.- De más de 25 vehículos ..... 106,95 €

2º.- Entrada de vehículos con limitación de horario:

- a) Por cada paso o entrada en establecimientos comerciales, al año ..... 18,40 €
- b) Por cada paso o entrada en garaje de guardería de uso particular o uso comercial, al año:
  - 1.- Hasta una cabida de 4 vehículos ..... 19,40 €
  - 2.- De 5 a 25 vehículos ..... 39,75 €
  - 3.- De más de 25 vehículos ..... 62,65 €

2.- Cuando un paso o entrada de vehículos sirva comunitariamente a diferentes locales o recintos se aplicará la tarifa que corresponde a cada local de acuerdo con este artículo, con una reducción de 25%.

#### **Artículo 6º.- Normas de Gestión.**

1º.- Las cantidades exigidas con arreglo a las tarifas se liquidarán por cada aprovechamiento solicitado o realizado y serán irreducibles por los períodos naturales de tiempo señalados en los respectivos epígrafes, salvo en el supuesto del artículo 8.1.a, que se reducirá la tarifa por trimestres naturales.

2º.- Las personas o Entidades interesadas en la concesión de aprovechamiento regulados en esta Ordenanza deberán solicitar previamente la correspondiente licencia, realizar el depósito previo al que se refiere el art. siguiente y formular la declaración acompañando un plano detallado del aprovechamiento y de su situación dentro del Municipio.

3º.- Los servicios técnicos de este Ayuntamiento comprobarán e investigarán las declaraciones formuladas por los interesados, concediéndose las autorizaciones de no encontrar diferencias con las peticiones de licencias; si se dieran diferencias, se notificarán las mismas a los interesados, y se girarán, en su caso las liquidaciones complementarias que procedan, concediéndose las autorizaciones una vez subsanadas las diferencias por los interesados y, en su caso realizados los ingresos complementarios que procedan.

4º.- En caso de denegarse las autorizaciones, los interesados podrán solicitar de este Ayuntamiento la devolución del importe ingresado.

5º.- Una vez autorizada la ocupación se entenderá prorrogada mientras no se presente la declaración de baja, por el interesado.

6º.- El cambio de titularidad surtirá efectos desde el momento en que se presente la escritura de compraventa del inmueble beneficiado con el vado, y será obligado al pago, el nuevo titular a partir de la fecha de la escritura de compraventa, siguiendo el resto de normas respecto a la obligación al pago previstas en esta ordenanza.

7º.- La presentación de la baja surtirá efectos a partir del día primero del año natural siguiente al de su presentación. La no presentación de la baja determinará la obligación de continuar abonando la tasa.

8º.- En las concesiones de aprovechamientos ya autorizados, el abono de la tasa, se hará por sistema de padrón que comprenderá todos los aprovechamientos autorizados. Liquidado el padrón y aprobado por el Órgano Corporativo Competente, se expondrá al público mediante anuncio en el B.O.P., que servirá de notificación a los

interesados, haciéndoles saber los recursos procedentes. El padrón una vez aprobado se cargará a la Recaudación Municipal, para la cobranza, que será de 2 meses en periodo voluntario, y se anunciará en el B.O.P., procurando que sea dentro del primer semestre del año.

9º.- Vencido el plazo de ingreso en periodo voluntario sin que se hubiere satisfecho la tasa, será exigido su importe por el procedimiento de apremio con el recargo del 20%, los intereses de demora hasta el día del ingreso y las costas que resulten.

#### **Artículo 7º.- Contabilidad**

La imposición de la tasa regulada en esta Ordenanza es compatible y simultáneo con la tasa por expedición de la licencia de vado y el precio público por venta de la placa de prohibición de aparcamiento.

La tasa por expedición de la licencia se liquidará de acuerdo con la tarifa del apartado 5º del art. 7º de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Expedición de Documentos.

El precio público por venta de la placa se liquidará de acuerdo con la Ordenanza reguladora de los precios públicos por suministro a particulares de útiles y efectos de propiedad municipal, vigente en este Municipio.

#### **Artículo 8º.- Obligación de Pago**

1.- La obligación del pago de la tasa regulada en esta Ordenanza y de los otros precios y tributos mencionados en el apartado anterior nacen:

A) Tratándose de concesiones de nuevos aprovechamientos de la vía pública, en el momento de solicitar la correspondiente licencia.

B) Tratándose de concesiones de aprovechamientos ya autorizados y prorrogados, el día primero de cada año natural.

2.- El pago de la tasa y de los otros precios y tributos ya mencionados se realizará:

A) Tratándose de concesiones de nuevos aprovechamientos, por ingreso directo en la oficina de Recaudación Municipal o donde estableciere el Ayuntamiento, que se realizará simultáneamente con la solicitud de la licencia.

Este ingreso tendrá carácter de depósito previo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 26.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedando elevado a definitivo al concederse la licencia correspondiente.

B) Tratándose de aprovechamientos concedidos y prorrogados, una vez incluidos en los padrones o matrículas de esta tasa, por años naturales en las oficinas de Recaudación Municipal, desde el día 16 del primer mes del año hasta el día 15 del segundo mes.

#### **Disposición Adicional Única.- Situaciones preexistentes**

Para aquellos casos, en los que la modificación de la estructura de la acera y bordillo destinada al acceso de vehículos a locales sitos en las fincas frente a las que se practique ya esté realizada, a la entrada en vigor de esta Ordenanza, será facultativo para los interesados la solicitud de la licencia de vado y el pago de la tasa prevista en esta Ordenanza.

No obstante lo anterior, si por circunstancias de tráfico de vehículos y de problemas de estacionamiento y aparcamiento, el Ayuntamiento considerara que es preciso colocar en la puerta de acceso una placa de prohibido estacionamiento, a fin de poder garantizar el paso de los vehículos al inmueble, requerirá al interesado o interesados para que soliciten la correspondiente licencia de vado, previo pago de la correspondientes tasas y precios públicos previstos en esta Ordenanza. Si los interesados no atienden este requerimiento, el Ayuntamiento ordenará a los mismos para que procedan a reconstruir la acera en las condiciones y con la estructura que tenga en este momento la

acera contigua. Estas obras y los gastos que originen serán de cuenta de los interesados. Este requerimiento, implicará asimismo, la orden de cese inmediato del uso común especial que se vinieran realizando.

#### **Disposición Final**

La presente ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el B.O.P., y comenzará a aplicarse a partir del día....., permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

#### **Diligencia de Secretaría**

Aprobada la modificación de la presente Ordenanza por actualización de tarifas por el IPC, mediante el Pleno Municipal en sesión de fecha de 29 de diciembre de 2004 y expuesta al público sin reclamaciones en el BOP num. 63 de 17 de marzo de 2005.

Aprobada la modificación de la presente ordenanza por actualización de tarifas al incremento experimentado por el IPC en 2004 por acuerdo de Pleno de fecha 3 de noviembre del 2005 y expuesta al público sin presentarse reclamaciones se eleva a definitivo el acuerdo y se publica el texto íntegro en el BOP N° 26 de 7 de febrero del 2006.

#### **Diligencia de Secretaría**

Aprobada la modificación de la presente ordenanza por actualización de tarifas al incremento experimentado por el IPC en los dos últimos años por acuerdo de Pleno de fecha 23 de noviembre del 2007 y expuesta al público en BOP de 30/11/2007, y adoptándose por el Pleno de fecha 24/01/2008 el acuerdo de desestimación de reclamaciones y aprobación definitiva, se publica el texto íntegro de la modificación en BOP N° 38 de 25 de febrero de 2008.

Aprobada la modificación de la presente ordenanza por actualización de tarifas al incremento experimentado por el IPC para 2008 por acuerdo de Pleno de fecha 11 de noviembre del 2008 y expuesta al público (BOP 19/11/2008) sin presentarse reclamaciones se eleva a definitivo el acuerdo y se publica el texto íntegro de la modificación en el BOP N° 247 de 30 de diciembre de 2008.

Aprobada la modificación de la presente ordenanza por modificación de tarifas por incremento de precios de bienes y servicios en 2010, por acuerdo de Pleno de fecha 12 de noviembre del 2010 y expuesta al público sin presentarse reclamaciones se eleva a definitivo el acuerdo y se publica el texto íntegro de la modificación en el BOP N° 26 de 8 de febrero de 2011.

Aprobada la modificación de la presente ordenanza por modificación de tarifas por incremento de precios de bienes y servicios en 2011, por acuerdo de Pleno de fecha 27 de octubre de 2011 y expuesta al público (BOP N° 215 de 9 de noviembre de 2011), sin presentarse reclamaciones se eleva a definitivo el acuerdo y se publica el texto íntegro de la modificación en el BOP N° 243, de fecha 21 de diciembre de 2011.

EL SECRETARIO  
Fdo. Miguel Hidalgo García

## **6.- SOBRE LA DESIGNACIÓN DE ABOGADO Y PROCURADOR ANTE LA SEDE DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE VALLADOLID TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 1519/2011 INTERPUESTO POR D. JOSE MANUEL ÁLVAREZ PÉREZ Y DÑA. LUCILA ROBLES GUTIÉRREZ.**

Se da cuenta del decreto 2011/2065 sobre el asunto de referencia, cuyo contenido transcrito literalmente es el siguiente:

<<DECRETO NÚM :2011/002065  
REFERENCIA : nomb abog y procurador P O 1519-2011 contra PGOU  
COMISION COMPETENTE : HACIENDA

### **TÍTULO: SOBRE LA DESIGNACIÓN DE ABOGADO Y PROCURADOR ANTE LA SEDE DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE VALLADOLID TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 1519/2011 INTERPUESTO POR D. JOSE MANUEL ÁLVAREZ PÉREZ Y DÑA. LUCILA ROBLES GUTIÉRREZ.**

Con fecha 29 de noviembre de 2011 se registra en esta Administración oficio en el que se emplaza para que en nueve días el Ayuntamiento de Villaquilambre pueda comparecer y personarse como demandando en el Procedimiento Ordinario 1519/2011 interpuesto por D. José Manuel Álvarez Pérez y Dña. Lucila Robles Gutiérrez contra el acuerdo de la Comisión territorial de Urbanismo de León, adoptado en su sesión del día 27 de enero de 2011, sobre Plan General de Ordenación Urbana de Villaquilambre (León).

Siendo necesario el nombramiento de Abogado y Procurador ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de Valladolid, Sección 001, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el Procedimiento Ordinario 1519/2011.

Considerando que el art. 24 de la LJCA establece que la representación y defensa de las Administraciones Públicas y de los órganos jurisdiccionales se rige por lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Judicial y en la Ley de Asistencia Jurídica al Estado e Instituciones Públicas, así como en las normas que sobre la materia y en el marco de sus competencias hayan dictado las Comunidades Autónomas. Estimando necesario que la asistencia se realice por parte del Asesor Jurídico Municipal (Miguel Angel García Valderrey) y la representación por el Procurador en Valladolid (D. Fernando Velasco Nieto

En su virtud, y en el ejercicio de las competencias que me confiere el art. 21.1.k) de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por medio del presente

#### **HE RESUELTO:**

**Primero.-** Designar como Abogado al Letrado Municipal D. MIGUEL ANGEL GARCÍA VALDERREY, y Procurador a D. FERNANDO VELASCO NIETO en el Procedimiento Ordinario 1519/2011 interpuesto por D. José Manuel Álvarez Pérez y Dña. Lucila Robles Gutiérrez contra el acuerdo de la Comisión territorial de Urbanismo de León, adoptado en su sesión del día 27 de enero de 2011, sobre Plan General de Ordenación Urbana de Villaquilambre (León), para la representación de los intereses municipales.

**Segundo.-** Notificar la presente resolución al Procurador nombrado.

**Tercero.-** Dar cuenta de la presente resolución al Pleno Municipal.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, por ante mí el Secretario que doy fe, en Villaquilambre a 29 de noviembre de 2011.

EL ALCALDE  
Fdo. Manuel García Martínez

EL SECRETARIO  
Fdo. Miguel E. Hidalgo García >>

**Leído el decreto y abierto el debate por el Sr. ALCALDE, no se producen intervenciones y el Pleno, en ejercicio de las competencias que le atribuye el art. 22.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, TOMA CONOCIMIENTO de la personación como demandado, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el Procedimiento Ordinario 1519/2011 interpuesto por D. José Manuel Álvarez Pérez y Dña. Lucila Robles Gutiérrez, contra el Acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de León, adoptado en su sesión del día 27/01/2011, sobre el Plan General de Ordenación Urbana de Villaquilambre.**

#### **7.- SOBRE DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA Y APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE PROPIETARIOS Y BIENES AFECTADOS POR LA OBRA "PROGRAMA DE OBRAS DE MEJORA EN LA RED DE ALCANTARILLADO POR LA MANCOMUNIDAD DE SANEAMIENTO DE LEÓN Y SU ALFOZ (SALEAL)" A EJECUTAR EN EL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE.**

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Planeamiento Urbanístico sobre el asunto de referencia, cuyo contenido transcrito literalmente es el siguiente:

**<<DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO, EN SESIÓN ORDINARIA, EL DÍA 2 DE FEBRERO DE 2012 SOBRE EL SIGUIENTE ASUNTO:**

#### **4.- SOBRE DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA Y APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE PROPIETARIOS Y BIENES AFECTADOS POR LA OBRA "PROGRAMA DE OBRAS DE MEJORA EN**



## **LA RED DE ALCANTARILLADO POR LA MANCOMUNIDAD DE SANEAMIENTO DE LEÓN Y SU ALFOZ (SALEAL) A EJECUTAR EN EL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE.**

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la Concejalía Servicios:

Por SALEAL (Mancomunidad Municipal para el saneamiento integral de León y su alfoz), se remite un documento técnico denominado "Programa de Obras de Mejora en la red de Alcantarillado de los Ayuntamientos de la Mancomunidad - FASE 1" en el cual se contempla, entre otras, diversas obras en nuestro término municipal concretamente dos paquetes:

"Por un lado mediante la financiación del Fondo de Cooperación Local 2010 y por el otro lado mediante CONVENIO ENTRE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE DE CASTILLA Y LEÓN, Y LA MANCOMUNIDAD MUNICIPAL PARA LA EJECUCIÓN LAS OBRAS DE MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA INTEGRAL DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE LA MANCOMUNIDAD MUNICIPAL PARA EL SANEAMIENTO INTEGRAL DE LEÓN Y SU ALFOZ (SALEAL).

En el primer caso las obras a ejecutar son:

- EVACUACIÓN DE AGUAS PLUVIALES DEL SECTOR URBANÍSTICO SAU-8. La solución que se plantea es la de desaguar el colector de aguas pluviales de PVC de 600 mm de diámetro en la presa de San isidro que discurre sensiblemente paralela al oeste de la Avenida' de la Libertad, a 80 m de distancia. Para ello, el colector de aguas pluviales se desviará hacia un nuevo pozo de registro desde el que se cruza, en una longitud de 25 m mediante hinca de chapa de acero de 700 mm de diámetro, la Avenida de la Libertad y la vía del ferrocarril de FEVE hasta un nuevo pozo. El tubo que irá en el interior de la hinca será de polietileno liso de 600 mm diámetro con soldadura a tope al objeto de que quepa dentro de la hinca. La pendiente de la hinca será del 1%. A partir de este punto la conducción da un giro de 90 ° y discurre enterrada por un camino en dirección aproximada norte-sur en una longitud de 66 m con tubería de 800 mm y pendiente del 0,3% colocándose dos pozos de registro. A partir de este punto, el colector da un giro de 90" hacia el este, reforzándose la tubería de 800 mm con hormigón y discurrendo con una pendiente del 0,3% hasta desaguar en la presa. La primera parte de este tramo va enterrada mientras que la final queda vista.
- Robledo de Torío Se ejecuta un nuevo colector de PVC de 400 mm de diámetro que discurre por las calles Real y de los Huertos desde el pozo ubicado en las inmediaciones de la carretera de Santander hasta la presa que cruza la calle de los Huertos. La longitud del nuevo colector es de 245 m, con pozos de registro en los quiebros o 50 m de longitud máxima de colector. Se reponen las conexiones de acometidas y sumideros existentes.
- Villanueva del Árbol Se ejecuta un nuevo colector de PVC de 315 mm de diámetro desde la salida de la urbanización hasta el punto de enganche con la red de saneamiento del núcleo. La longitud del tramo es de 236 m y la pendiente del 0,66 %. En la parte final del tramo, en la zona de cruce de la presa, se reforzará la tubería con hormigón. Se colocan pozos de registro en los quiebros o 50 m de longitud máxima de colector"

Las soluciones descritas en los puntos anteriores han sido propuestas por los servicios técnicos municipales, fruto de la revisión del sistema de saneamiento municipal y en aras de evitar las altas infiltraciones en el sistema procedentes de los sistemas de riego actuales.

En el segundo caso las obras a ejecutar están amparadas por proyecto promovido por SOMACYL (Sociedad Pública de medioambiente de Castilla y León) y redactado por las empresas EIC y Omicrón Amepro, y se dividen en dos grandes apartados:

### 1. EJECUCIÓN DE NUEVAS REDES

Red de Robledo del Torío

- En Robledo del Torío se procede a la renovación de la red, mediante la ejecución de nuevos colectores con diámetros de 400, 500 y 630 mm, todos ellos de PVC y a lo largo de algo más de 1600 m. con objeto de eliminar las. Para esta actuación se definen un total de 3 ejes.
  - Eje 1: Colector entre Villanueva del árbol y Robledo del Torío. Presenta una longitud de 683 m y un diámetro de 315 mm. Discurre a lo largo de un camino existente, paralelo a la presa Redondal.

- Eje 2: Colector general de Robledo del Torío. Esta actuación se inicia en la unión de la calle de los Huertos con la calle Magdalena, justo a la altura de la calle Castillo y teniendo que en los primeros metros cruzar por debajo la presa del Redondal. El paso bajo este canal se hace con una tubería de 400 de diámetro, pasándose inmediatamente después a una de 500 mm, todas ellas de la gama PVC SN-8. La longitud total de este colector es de 431 m.
- Eje 3: Colector sur de Robledo del Torío. Con una longitud total de 435 m, presenta dos tramos, unos inicial de 160 m y 315 mm de diámetro y otro final de 500 mm de diámetro y 375 m de longitud. El colector gira hacia el sur en la calle Palacio de Torío y llega hasta la zona donde se produce la conexión con la tubería general que va paralela al Bernesga, al sureste de la localidad. Debido a que las cotas de entrada y salida están prefijadas y condicionadas por la red existente, la pendiente resultante es del 0.23%.

## 2. REPARACIONES PUNTUALES

- Actuación en Navatejera
  - Actuación en Navatejera. En la calle de Mariano Fortuny existen unas importantes infiltraciones al paso de colector bajo las presas de riego circundantes. Se procede por tanto a la reparación del emisario con manga polimerizada en su cruce con la Presa Vieja. A si mismo se realizará un bombeo temporal del agua residual, para mantener el flujo actual del emisario.
- Actuación en el Polígono Industrial de Villaquilambre.
  - Actuación en el colector del polígono industrial de Villaquilambre. El colector procedente del polígono industrial de Villaquilambre presenta en la actualidad importantes grietas y fisuras. Así, se procede a su sustitución, colocando un nuevo colector de PVC de 800 mm de diámetro, a lo largo de 1200 m de longitud
- Actuación en Villaquilambre.
  - Se ha detectado una infiltración de aproximadamente 14-15 m<sup>3</sup>/h (según las mediciones de caudal realizadas) en un colector de Ø315 mm de PVC, que discurre bajo la carretera de Villaquilambre a Robledo, siendo la infiltración detectada justo en el cruce con la presa de San Isidro (zona donde se ubica el molino). Para resolver este problema se plantea la reparación del colector con manga polimerizada”

Es necesario que este Ayuntamiento realice los trámites pertinentes para proceder a poner a disposición de la Mancomunidad, los terrenos necesarios para su ejecución.

En el informe del Técnico Municipal de supervisión del proyecto se señala que es preciso ocupar solo la parcela con referencia catastral 24226A018002210000MM, que figura a nombre de D. Ignacio Fernández Bayón.

Teniendo en cuenta que para la ejecución del citado proyecto es necesario la adquisición de los bienes inmuebles referidos, y considerando que la aprobación del proyecto de obras lleva implícita la declaración de utilidad pública de las obras y la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por su ejecución a los efectos de su expropiación forzosa, máxime si se trata de obras referidas a planes provinciales o municipales, conforme disponen los artículos 4.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, de Bases del Régimen Local, los artículos 90 y 94 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, el artículo 10 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 de Expropiación Forzosa y los concordantes de su Reglamento.

Visto el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa según el cual deberá formularse una relación concreta e individualizada de los bienes a expropiar.

Vista la competencia que la Ley de Expropiación Forzosa en su art. 2.1 atribuye al municipio en materia de expropiaciones. >>

**Por todo ello, la Comisión Informativa, por unanimidad de todos los Grupos Políticos: P.P., CIVIQUIS, P.S.O.E., U.P.L., UPyD. y I.U., dictamina favorablemente la propuesta y propone al Pleno, la adopción del siguiente acuerdo:**

**PRIMERO.-** Estimar necesaria la realización de la Obra "Programa de Obras de Mejora en la Red de Alcantarillado de los Ayuntamientos de la Mancomunidad.-Fase I", que va a ser ejecutada por la Mancomunidad Municipal para el Saneamiento Integral de León y su alfoz (SALEAL)

**SEGUNDO.-** Considerar aprobado ese proyecto, a fin de entender implícita la declaración de utilidad pública de las obras en él contempladas a los efectos de expropiación de los terrenos que sean precisos ocupar para la ejecución, de conformidad con los art.94 del RDL 781/1986, de 18 de abril, y art.10 de la Ley de Expropiación Forzosa.

**TERCERO.-** Aprobar la relación concreta, individualizada y valorada de los bienes a ocupar necesariamente para la ejecución de las obras, que de acuerdo con el informe técnico municipal de supervisión del proyecto se señala, que es preciso ocupar solo la parcela con referencia catastral 24226A018002210000MM que figura a nombre de D. Ignacio Fernández Bayón.

**CUARTO.-** Ordenar la publicación de este acuerdo, en la forma a que se refiere el art. 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, en el Boletín Oficial de la Provincia abriendo un periodo de información pública por un plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación y ordenar la exposición del mismo, por el mismo plazo, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y su publicación en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia.

A los efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, cualquier persona natural o jurídica podrá comparecer alegando cuantos antecedentes o referencias estime pertinentes.

**QUINTO.-** Notificar este acuerdo personalmente a los interesados, para que los titulares de bienes y derechos afectados por la expropiación puedan aportar por escrito cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen en la relación publicada u oponerse a la ocupación o disposición de los bienes y derechos por motivos de forma o fondo, que han de fundamentar motivadamente, en un plazo de quince días siguientes al de la notificación.

No obstante, la Corporación resolverá lo que estime procedente.>>

**Leído el dictamen y abierto el debate por el Sr. ALCALDE, se producen las siguientes intervenciones:**

*Toma la palabra el Sr. Concejal del CIVIQUIS, D. LORENZO CARRO MORROS, para señalar, " Si, buenas tardes, son cuatro las obras, cuatro obras determinadas, una en fluviales y tres en colectores; las fluviales son el SAU-8, para que entendamos es el SAU que sale de la Villa Romana con dirección a la Casa Asturias. Lo que tenemos que hacer es pasar la Carretera León-Collanzo, coger la propiedad de un particular, de herederos o particulares que ya hemos hablado con ellos, tenemos el permiso para pasar el colector, y a partir de ahí cogemos las fluviales de toda la inundación que tenemos.*

*El problema esta en la Avenida de la Libertad desde la rotonda de la Casa de Asturias hasta la Villa Romana, incluso hasta la Despensa de Lorenzo. Aquí se producen inundaciones que vemos todo el año, las inundaciones a causa de que, van los fluviales al colector, el colector entra en carga y levanta las tapas.*

*Ahora lo que hacemos es que dejamos el colector muerto, y hacemos una red de fluviales específicamente para todo lo que es el valle de la Lomba, SAU-8, como vuelvo a decir la casa Asturias y compañía.*

*Y después, las otras tres obras son, reponer Robledo- Villanueva, la canalización del colector que es de cemento hacerlo de PVC, cambiar secciones y demás, después en Villarodrigo tenemos otra exactamente lo mismo.*

*En definitiva que es lo de siempre, los colectores se están quedando obsoletos, estamos modificándoles, quitando el hormigón y poniendo el PVC. Es un proyecto que hacemos, que está aprobado por la corporación anterior, y seguimos los pasos, un proyecto que nosotros encontramos cuando vinimos y que lo vamos a ejecutar”.*

**El ALCALDE considera el asunto suficientemente debatido y lo somete a votación, votando a favor del mismo los 5 Concejales del Grupo Político P.P., los 4 Concejales del Grupo CIVIQUIS.; los Concejales presentes del Grupo Político U.P.L., los 2 Concejales presentes del Grupo Político P.S.O.E., el Concejal del Grupo UPyD y el Concejal del Grupo I.U, por lo que el Pleno, por unanimidad de los miembros presentes de la Corporación, en ejercicio de las competencias que le atribuye el art. 22.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, adopta el siguiente acuerdo:**

**PRIMERO.-** Estimar necesaria la realización de la Obra “Programa de Obras de Mejora en la Red de Alcantarillado de los Ayuntamientos de la Mancomunidad.-Fase I”, que va a ser ejecutada por la Mancomunidad Municipal para el Saneamiento Integral de León y su alfoz (SALEAL)

**SEGUNDO.-** Considerar aprobado ese proyecto, a fin de entender implícita la declaración de utilidad pública de las obras en él contempladas a los efectos de expropiación de los terrenos que sean precisos ocupar para la ejecución, de conformidad con los art.94 del RDL 781/1986, de 18 de abril, y art.10 de la Ley de Expropiación Forzosa.

**TERCERO.-** Aprobar la relación concreta, individualizada y valorada de los bienes a ocupar necesariamente para la ejecución de las obras, que de acuerdo con el informe técnico municipal de supervisión del proyecto se señala, que es preciso ocupar solo la parcela con referencia catastral 24226A018002210000MM que figura a nombre de D. Ignacio Fernández Bayón.

**CUARTO.-** Ordenar la publicación de este acuerdo, en la forma a que se refiere el art. 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, en el Boletín Oficial de la Provincia abriendo un periodo de información pública por un plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación y ordenar la exposición del mismo, por el mismo plazo, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y su publicación en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia.

A los efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, cualquier persona natural o jurídica podrá comparecer alegando cuantos antecedentes o referencias estime pertinentes.

**QUINTO.-** Notificar este acuerdo personalmente a los interesados, para que los titulares de bienes y derechos afectados por la expropiación puedan aportar por escrito cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen en la relación publicada u oponerse a la ocupación o disposición de los bienes y derechos por motivos de forma o fondo, que han de fundamentar motivadamente, en un plazo de quince días siguientes al de la notificación.

## **8.- DACIÓN DE CUENTA DE SENTENCIAS JUDICIALES EN MATERIA DE PERSONAL.**

*Toma la palabra la Sra. Concejala del grupo PP, DÑA. MILAGROS GORDALIZA VALBUENA, para señalar, " Bien, como dije en la comisión Informativa correspondiente, cuando el Equipo de Gobierno anterior, en abril- agosto del año 2010 estando yo también en el Equipo de Gobierno anterior, como Concejala de Hacienda, se aprobó un plan de saneamiento y reequilibrio económico, en el que iban una serie de medidas, entre ellas iba la amortización de 8 plazas , yo creo que eran todas de servicios múltiples. En ejecución de ese plan de saneamiento, a partir del 1 de enero se decide, el 1 de enero de 2011 la amortización de esas plazas, posteriormente en enero también del 2011, cuando comenzamos la elaboración del presupuesto municipal del año 2011, y nos dimos cuenta que bueno, cuando se fue cuadrando, los capítulos de gastos eran bastante superiores a los capítulos de ingresos, y para obtener el equilibrio presupuestario que te exige la ley, tuvimos que minorar. Decidimos en ese momento en el Equipo de Gobierno que iríamos por la minoración de gastos y nunca por el incremento de ingresos, porque ese equilibrio lo podíamos haber obtenido con el incremento de ingresos, es decir, por la vía de aumentar los impuestos, y en ese momento el Equipo de Gobierno decidió equilibrar el presupuesto por la vía de la disminución de gastos.*

*En ese momento también, la Junta de Castilla y León, nos había ya notificado la concesión de una serie de subvenciones para la contratación de personal y, decidimos que incluiríamos a esas ocho personas que eran del plan de saneamiento más, no sé si eran otras 8 ó hasta 17 creo que eran, en esas subvenciones, con la intención de que se alargase su vida laboral con el Ayuntamiento de Villaquilambre de enero hasta agosto que era del 2011 que era la subvención, pero que sabían perfectamente desde*

enero del 2011 que su relación laboral con el Ayuntamiento de Villaquilambre iba a finalizar.

*Por supuesto cuando finalizó la subvención, se finalizaron sus contratos y éstas personas que tenían vínculos contractuales con la Administración local anterior, es decir, con el Ayuntamiento, ejercitaron su derecho legítimo a la defensa y a bueno, a reclamar lo que les correspondía. Por supuesto hemos perdido, pues todas las sentencias, es decir, cuando tú en una administración pública, y esto es consecuencia no solo de la gestión de personal del equipo de gobierno anterior en el cual estuve, repito y me responsabilizo de todo lo que se hizo bien y de todo lo que se hizo mal en ese momento, sino también en otros equipos de gobierno de otros años y así sucesivamente. Es decir, en una administración pública cuando encadenas contratos de obras y servicios de una misma persona, uno detrás de otro al final cuando tiene que llegar este momento y tienes que amortizar plazas, lo puedes hacer pero desde luego tienes que indemnizar a la gente y cuesta dinero, con lo cual el coste de amortización de las plazas lo tienes que computar en el ejercicio siguiente, porque en el ejercicio inmediato al que lo haces tienes que contemplar las indemnizaciones.*

*Los despidos han sido improcedentes, se ha indemnizado a una serie de personas y a otras se les ha readmitido, en concreto se ha readmitido a 3 personas que eran, a dos que eran enlaces sindicales, en éste caso, bueno pues había ,ocurrió también en el año 2011 que hubo elecciones a representantes sindicales de personal laboral, se presentaron pues, estas personas salieron elegidas y el juez, en ese caso dice, que según la ley, los enlaces sindicales en un despido improcedente son ellos los que tienen el derecho a decir si continúan o si no, la readmisión o la indemnización, ellos han decidido la readmisión y les hemos, por supuesto, readmitido. La otra persona que se ha readmitido, por el momento ha sido a una persona que cuando se le acabó la subvención y la cesamos como al resto tenía una situación personal de acogimiento de un menor y el juez dice en este caso que el despido también es nulo”.*

**No se producen más intervenciones por lo que el Pleno, en ejercicio de las competencias que le atribuye el art. 22.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, TOMA CONOCIMIENTO de las sentencias judiciales antes mencionadas.**

#### **9.- DACIÓN DE CUENTAS DE DECRETOS DE ALCALDÍA (DEL Nº 2026/2011 AL 108/2012 AMBOS INCLUSIVE).**

Se da cuenta de los Decretos de Alcaldía, del Núm. 2026/2011 al Núm. 108/2012, ambos inclusive, y el Pleno, en ejercicio de las competencias que le atribuye el art. 22.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, **TOMA CONOCIMIENTO.**

## **10.- SOBRE LA AUTORIZACIÓN PARA LA RECONVERSIÓN Y CAMBIO DE TITULARIDAD DE LAS PARCELAS R-4.3 Y R-4.4 DEL POLÍGONO INDUSTRIAL.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 91.4 del R.O.F., se somete a votación la urgencia, reconociéndose la procedencia de su debate por unanimidad, adoptada con los votos a favor de los Concejales de todos los Grupos Políticos: P.P., CIVIQUIS, P.S.O.E, U.P.L, UPyD e I.U.

A continuación se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Planeamiento Urbanístico, sobre el asunto de referencia, cuyo contenido transcrito literalmente es el siguiente:

**<<DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO, EN SESIÓN ORDINARIA, EL DÍA 2 DE FEBRERO DE 2012 SOBRE EL SIGUIENTE ASUNTO:**

### **ASUNTOS SOMETIDOS POR URGENCIA**

Previa la declaración de urgencia realizada por 7 votos a favor de los concejales de los Grupos Políticos P.P. y CIVIQUIS, y la abstención del resto de concejales de los Grupos Políticos P.S.O.E, U.P.L., I.U., y UPyD, se tratan tres asuntos:

### **5.- SOBRE LA AUTORIZACIÓN PARA LA RECONVERSIÓN Y CAMBIO DE TITULARIDAD DE LAS PARCELAS R-4.3 Y R-4.4 DEL POLÍGONO INDUSTRIAL.**

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la Concejalía de Urbanismo:

<<Propuesta de la Concejalía de Urbanismo

**Asunto.-** Sobre la autorización para la reconversión y cambio de titularidad de las parcelas R-4.3 y R-4.4 del Polígono Industrial.

**\*En presente informe se elabora por el Técnico de Gestión de urbanismo a petición de la Secretaría Municipal y sobre la base del procedimiento y fundamentos establecidos por el Pleno Municipal en los expedientes de enajenación por particulares de parcelas del Polígono Industrial. Sin perjuicio del informe que pudiera incorporar el negociado responsable de contratos y patrimonio municipal.**

Visto el escrito presentado en fecha 25 de enero de 2002 (reg. entrada 922) por D. HELIODORO VIDAL DE PRADO, con NIF 09.745.301V, actuando en nombre y representación de la sociedad AISTEPOL SL, con CIF B-24319535, en solicitud de autorización de venta de las parcelas R-4.3 y R-4.4 del POLÍGONO INDUSTRIAL, a favor de D. FRANCISCO JOSÉ CANCELLO PAZ, con NIF 71.550.522Y en representación de IMPERIAL SAN CLAUDIO SL con CIF 244459018.

Vista la documentación presentada en fecha 31 de enero de 2012, a requerimiento del Ayuntamiento:

- Documento que acreditativo de la inviabilidad de la actividad desarrollada hasta la fecha por AISTEPOL SL, con CIF B-24319535, mediante resolución de 27 de diciembre de 2011 de la Oficina territorial de trabajo de la Delegación Territorial de León de la Junta de Castilla y León.
- Escrituras mercantiles de ambas entidades, comprador y vendedor, con acreditación de la capacidad de representación de los sujetos que intervienen en la compraventa:
  - Escritura de apoderamiento del Ilustre Notario don Jesús Sexmero Cuadrado, de 11 de diciembre de 1999, reconociendo a D. HELIODORO VIDAL DE PRADO, con NIF 09.745.301V, poder para otorgar y firmar documentos públicos y privados de la sociedad AISTEPOL SL, con CIF B-24319535.

- Escritura de apoderamiento del Ilustre Notario don Jesús Sexmero Cuadrado, de 21 de diciembre de 2004, reconociendo a D. FRANCISCO JOSÉ CANCELLO PAZ, con NIF 71.550.522Y, como ADMINISTRADOR ÚNICO de IMPERIAL SAN CLAUDIO SL con CIF 244459018.
- Documento de valoración de las instalaciones ejecutadas por D. HELIODORO VIDAL DE PRADO, con NIF 09.745.301V, para la sociedad AISTEPOL SL, con CIF B-24319535, en las parcelas R-4.3 y R-4.4 del POLÍGONO INDUSTRIAL, emitido por la Junta de Castilla y León, Servicio Territorial de Hacienda, en fecha 20 de diciembre de 2011.
- Contrato de compromiso de compraventa de fecha 30 de enero de 2012 suscrito por D. HELIODORO VIDAL DE PRADO, con NIF 09.745.301V, actuando en nombre y representación de la sociedad AISTEPOL SL, con CIF B-24319535, y D. FRANCISCO JOSÉ CANCELLO PAZ, con NIF 71.550.522Y en representación de IMPERIAL SAN CLAUDIO SL con CIF 244459018.
- Memoria descriptiva de la nueva actividad a implantar por D. FRANCISCO JOSÉ CANCELLO PAZ, con NIF 71.550.522Y en representación de IMPERIAL SAN CLAUDIO SL con CIF 244459018, a los efectos de determinar la compatibilidad urbanística y ambiental de uso. Con advertencia de la cesión de un 25% de las instalaciones a la mercantil INDUSGOL de Paz SL, para fabricación de panadería y bollería.

Visto el informe del arquitecto municipal de fecha 31 de enero de 2012, relativo a la compatibilidad de uso y a la valoración de las parcelas, de acuerdo con el criterio establecido en las cláusulas que rigieron la enajenación de las parcelas, incorporadas al contrato de enajenación.

Visto el informe del técnico de gestión de urbanismo de fecha 01 de febrero de 2012, relativo a los fundamentos jurídicos de aplicación, que se transcriben.

**Resultando** obra en el expediente escritura de compra-venta a favor de D. HELIODORO VIDAL DE PRADO, de las parcelas R-4.3 y R-4.4 del POLÍGONO INDUSTRIAL, otorgada ante el notario D. FRANCISCO JAVIER SANTOS AGUADO, parcela enajenada por el Ayuntamiento en el proceso de adjudicación abierto para la venta de las parcelas resultantes del Polígono Industrial.

**Resultando** que obra en el expediente documentos que acreditan que el adjudicatario, D. HELIODORO VIDAL DE PRADO, ha abonado el precio total de la parcela (cuadro de ingresos por enajenación de las parcelas del polígono industrial)

	Precio Adjudicación	IVA	TOTAL
	50.418,86	8.067,02	
	51.053,37	8.168,54	
	101.472,23	16.235,56	<b>117.707,79</b>

ABONOS				
Abonado 21/11/2002	IVA	TOTAL	Abonado 19/01/2004	Abonado 07/04/2004
15.125,65	8.067,02		17.757,64	17.535,57
15.316,01	8.168,54		17.757,64	17.979,72
30.441,66	16.235,56	<b>46.677,22</b>	<b>35.515,28</b>	<b>35.515,29</b>

**Resumen abonos: 46.677,22 € +35.515,28 €+35.515,29 € = 117.707,79 € (IVA incluido)**

**Resultando** que para la enajenación de la parcela referida se estableció como norma los pliegos de cláusulas administrativas particulares de enajenación de las parcelas aprobados por acuerdos del Pleno de Villaquilambre de fecha 9 de marzo de 2.001.

**Considerando** que analizado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la enajenación no se contempla la renuncia de la parcela una vez haya sido adjudicada si bien si se contemplan los supuestos de resolución del contrato por incumplimiento de las resoluciones contenidas en el mismo y el cambio de titularidad de la parcela.

**Considerando** que los motivos que esgrime el interesado en su solicitud, relativos a la inviabilidad económica de la actividad desarrollada hasta la fecha. Esta motivación es la justificación que preside la



presente decisión para entender que no existe una resolución o incumplimiento del adjudicatario de los términos del Pliego, sino que existen motivos que justifican un cambio de titularidad.

**Considerando** que la cláusula 21 del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares establece que:

" 1.- . La actividad industrial objeto de la enajenación y su ejercicio directo por parte de la entidad adquiriente deberá mantenerse durante el plazo de 15 años.

2.- La Administración Municipal podrá autorizar reconversiones o cambios de titularidad por motivos justificados a solicitud de la entidad adquiriente".

**Considerando** en lo que respecta al precontrato de venta por el precio original adjudicado ha de manifestarse que en el mencionado documento se vincula al vendedor a los condicionantes establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rigió la enajenación.>>

**Por todo ello, la Comisión Informativa, con los votos siguientes: Votos a favor: Grupos Políticos P.P., CIVIQUIS, y con la abstención de los Grupos Políticos I.U., U.P.L., P.S.O.E., y UPyD.; dictamina favorablemente la propuesta y propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:**

**Primero.-** TOMAR CONOCIMIENTO y AUTORIZAR la enajenación de las parcelas R-4.3 y R-4.4 del POLÍGONO INDUSTRIAL, según propuesta de enajenación de D. HELIODORO VIDAL DE PRADO, con NIF 09.745.301V, actuando en nombre y representación de la sociedad AISTEPOL SL, con CIF B-24319535, a favor de D. FRANCISCO JOSÉ CANCELLO PAZ, con NIF 71.550.522Y en representación de IMPERIAL SAN CLAUDIO SL con CIF 244459018, con un importe máximo de la transmisión de 681.687,23 € (IVA no incluido) de acuerdo con el informe técnico municipal.

**Segundo.-** En relación a la posibilidad de cesión de un 25 % de las instalaciones a la mercantil a la mercantil INDUSGOL de Paz SL, con CIF B-24295305, para fabricación de panadería y bollería, en el expediente de licencia ambiental deberá acreditarse que se trata de un mismo titular que desarrolla su proceso productivo a través de distintas mercantiles pero bajo una única licencia ambiental, en cumplimiento de la normativa urbanística de aplicación que establece que en cada la parcela se otorga una única licencia de actividad a una única empresa o razón social. En el expediente de autorización ambiental se analizarán estos aspectos respetando el procedimiento y los fundamentos establecidos por esta administración para situaciones análogas.

**Tercero.-** Declarar la compatibilidad de la actividad solicitada de almacenaje de productos de alimentación y regalo y para fabricación de panadería y bollería, autorizando la reconversión de la actividad inicialmente permitida a la que desarrolla el futuro adquiriente con sometimiento al régimen jurídico establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas de enajenación de las parcelas resultantes del Polígono Industrial aprobados por el Pleno de fecha 9 de marzo de 2.001 (o de la Junta Vecinal de Navatejera de 26 de junio de 2.001), y a la tramitación de las preceptivas licencias municipales para su implantación.

**Cuarto.-** Comunicar el acuerdo, requiriéndoles que deberán presentar en el Registro General de esta Administración copia del contrato de compraventa firmado, el cual comprobará que se adecua a los parámetros acordados, dando éste a su vez traslado del mismo a la Junta Vecinal.

No obstante, la Corporación resolverá lo que estime procedente.>>

**Leído el dictamen y abierto el debate por el Sr. ALCALDE, se producen las siguientes intervenciones:**

*Toma la palabra el Sr. Concejal del grupo PP, D. JAVIER MARIA FERNANDEZ GARCÍA, para señalar, " Es un cambio de titularidad. Nada como son trámites sencillos, pues nada, es un cambio de titularidad de la empresa AISTEPOL a la empresa HIPERGOL, y nada más, es un trámite".*

*Toma la palabra el Sr. ALCALDE, para indicar, " Bueno, la verdad es que se ha traído ya. La crisis, pues la verdad es que nos está golpeando de una manera muy dura también aquí en Villaquilambre, en el polígono industrial muchas empresas tienen que parar, dejar de hacer su actividad y la verdad es que bueno, desde el Ayuntamiento intentar como siempre ha sido, en legislaturas pasadas también, darles las facilidades posibles para que esta gente que cesa en la actividad pueda recolocar la nave o la parcela. En este caso es una nave. Se trata pues, de darle la mayor facilidad del mundo, han estado hablando con nosotros, parece que les corría mucha prisa y por eso ha venido por urgencia al Pleno".*

**El ALCALDE considera el asunto suficientemente debatido y lo somete a votación, votando a favor del mismo los 5 Concejales del Grupo Político P.P., los 4 Concejales del Grupo CIVIQUUS.; los 2 Concejales presentes del Grupo Político U.P.L., el Concejal presente del Grupo Político P.S.O.E., el Concejal del Grupo UPyD y el Concejal del Grupo I.U, por lo que el Pleno, unanimidad de los miembros presentes de la Corporación, en ejercicio de las competencias que le atribuye el art. 22.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, adopta el siguiente acuerdo:**

**Primero.-** TOMAR CONOCIMIENTO y AUTORIZAR la enajenación de las parcelas R-4.3 y R-4.4 del POLÍGONO INDUSTRIAL, según propuesta de enajenación de D. HELIODORO VIDAL DE PRADO, con NIF 09.745.301V, actuando en nombre y representación de la sociedad AISTEPOL SL, con CIF B-24319535, a favor de D. FRANCISCO JOSÉ CANCELLO PAZ, con NIF 71.550.522Y en representación de IMPERIAL SAN CLAUDIO SL con CIF 244459018, con un importe máximo de la transmisión de 681.687,23 € (IVA no incluido) de acuerdo con el informe técnico municipal.

**Segundo.-** En relación a la posibilidad de cesión de un 25 % de las instalaciones a la mercantil a la mercantil INDUSGOL de Paz SL, con CIF B-24295305, para fabricación de panadería y bollería, en el expediente de licencia ambiental deberá acreditarse que se trata de un mismo titular que desarrolla su proceso productivo a través de distintas mercantiles pero bajo una única licencia ambiental, en cumplimiento de la normativa urbanística de aplicación que establece que en cada la parcela se otorga una única licencia de actividad a una única empresa o razón social. En el expediente de autorización ambiental se analizarán estos aspectos respetando el procedimiento y los fundamentos establecidos por esta administración para situaciones análogas.

**Tercero.-** Declarar la compatibilidad de la actividad solicitada de almacenaje de productos de alimentación y regalo y para fabricación de panadería y bollería, autorizando la reconversión de la actividad inicialmente permitida a la que desarrolla el futuro adquirente con sometimiento al régimen jurídico establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas de enajenación de las parcelas resultantes del Polígono Industrial aprobados por el Pleno de fecha 9 de marzo de 2.001 (o de la Junta Vecinal de Navatejera de 26 de junio de 2.001), y a la tramitación de las preceptivas licencias municipales para su implantación.

**Cuarto.-** Comunicar el acuerdo, requiriéndoles que deberán presentar en el Registro General de esta Administración copia del contrato de compraventa firmado, el cual comprobará que se adecua a los parámetros acordados, dando éste a su vez traslado del mismo a la Junta Vecinal.

#### **11.- SOBRE SOLUCIÓN DE PASO INFERIOR EN LA LOCALIDAD DE NAVATEJERA PARA LA SUPRESIÓN DE PASOS A NIVEL P.K. 2/455, 2/805, 3/036 DE LA LÍNEA LEÓN-MATALLANA DE FEVE TERMINO MUNICIPAL DE VILLAQUILAMBRE**

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 91.4 del R.O.F., se somete a votación la urgencia, reconociéndose la procedencia de su debate por unanimidad, adoptada con los votos a favor de los Concejales de todos los Grupos Políticos: P.P., CIVIQUUS, P.S.O.E, U.P.L, UPyD e I.U.

A continuación se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Planeamiento Urbanístico, sobre el asunto de referencia, cuyo contenido transcrito literalmente es el siguiente:

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO, EN SESIÓN ORDINARIA, EL DÍA 2 DE FEBRERO DE 2012 SOBRE EL SIGUIENTE ASUNTO:**

#### **ASUNTOS SOMETIDOS POR URGENCIA**

Previa la declaración de urgencia realizada por 7 votos a favor de los concejales de los Grupos Políticos P.P. y CIVIQUUS, y la abstención del resto de concejales de los Grupos Políticos P.S.O.E, U.P.L., I.U., y UPyD, se tratan tres asuntos:

#### **6.- SOBRE SOLUCIÓN DE PASO INFERIOR EN LA LOCALIDAD DE NAVATEJERA PARA LA SUPRESIÓN DE PASOS A NIVEL P.K. 2/455, 2/805, 3/036 DE LA LÍNEA LEÓN-MATALLANA DE FEVE TERMINO MUNICIPAL DE VILLAQUILAMBRE**

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la Concejalía de Urbanismo:

**<<Asunto.-** Sobre solución de PASO INFERIOR en la localidad de NAVATEJERA para la SUPRESIÓN DE PASOS A NIVEL P.K. 2/455, 2/805, 3/036 DE LA LÍNEA LEÓN-MATALLANA DE FEVE TERMINO MUNICIPAL DE VILLAQUILAMBRE

Nº EXP. URBANÍSTICO: **2012 04 0017**  
ENTRADA: **17.279**

FECHA EXP.: **27/DICIEMBRE/2011**

Nº REG.

INTERESADO:

**MINISTERIO DE FOMENTO.  
SECRETARÍA DE ESTADO DE PLANIFICACIÓN E  
INFRAESTRUCTURAS.  
SECRETARÍA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS.  
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS  
PLAZA DE LOS SAGRADOS CORAZONES 7. 28071 MADRID**

**UTE PEYCO – SERINCO  
CALLE VILLAMANÍN 52 Bis  
28011 BATÁN (MADRID)**

PETICIÓN INTERESADA:

**SUPRESIÓN DE PASOS A NIVEL  
ESTUDIO INFORMATIVO**

EMPLAZAMIENTO:

**P.K. 2/455, 2/805, 3/036 DE LA LÍNEA LEÓN-MATALLANA DE  
FEVE  
Municipio de Villaquilambre (León)**

TÉCNICO DIRECTOR:

**Dña. LOURDES DELGADO GONZÁLEZ  
MINISTERIO DE FOMENTO**

TÉCNICO REDACTOR:

**D. JOAQUÍN FERREIRA SERRANO, autor del estudio  
PEYCO, SA \_ proyectos, estudios y construcciones, sa  
SERINCO, SA\_ servicios de ingeniería y comerciales, sa**

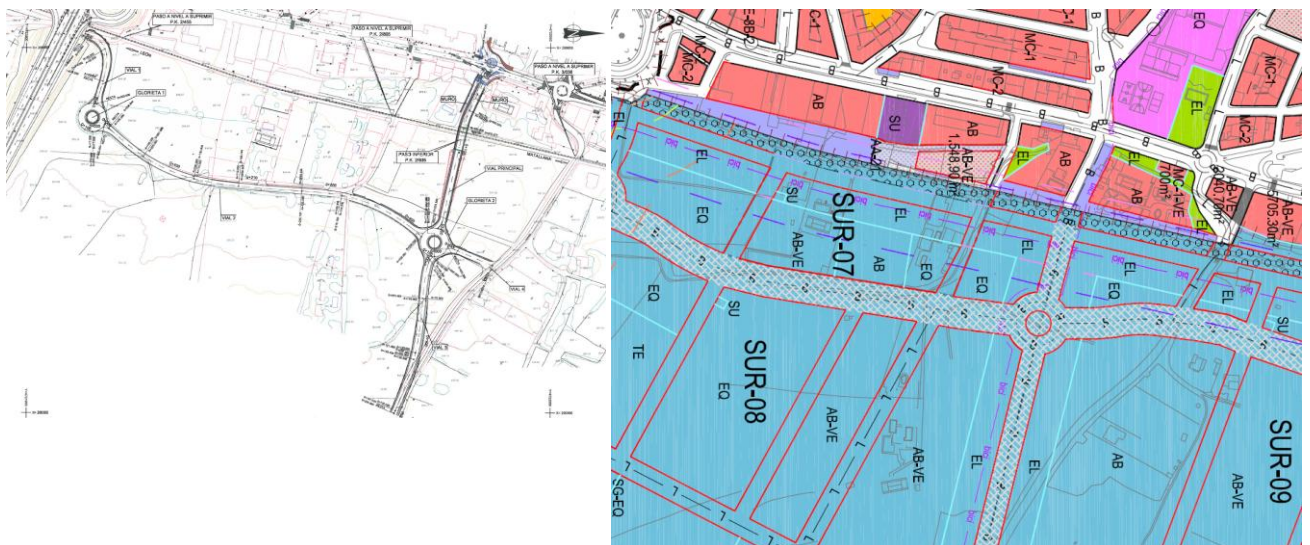
Vistos los antecedentes obrantes en el expediente:

- PLANEAMIENTO URBANÍSTICO.- El Plan General de Ordenación Urbana del Término Municipal de Villaquilambre, PGOU, es planeamiento vigente una vez ha sido aprobado por acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de la Junta de Castilla y León en sesión de fecha 27 de enero de 2011, y publicado en el BOCyL Nº 118 de fecha 20 de junio de 2011.
- El antecedente técnico en el que se asienta este informe se encuentra en el Acuerdo de Junta de Gobierno Local adoptado en sesión ordinaria de fecha 12 de julio de 2011, por medio del cual, de entre las dos posibles opciones planteadas en el estudio de alternativas, se concluye como favorable la identificada como alternativa nº 2 con solución de paso inferior.

Visto el informe del arquitecto municipal de fecha 18 de enero de 2012, de análisis del estudio informativo elaborado por D. JOAQUÍN FERREIRA SERRANO (PEYCO, SA \_ proyectos, estudios y construcciones, SA / SERINCO, SA\_ servicios de ingeniería y comerciales, SA) que desarrolla técnicamente las alternativas descritas en la documentación precedente para la supresión de pasos a nivel en la Red de FEVE, se tiene a bien informar lo siguiente:

- 1.- el estudio informativo presentado al que se refiere este informe desarrolla técnicamente la alternativa nº 2 con solución de paso inferior, entendida por la Junta de Gobierno Local en el Acuerdo citado como antecedente técnico, como aquella que genera un menor impacto y evita la aparición de espacios residuales en el casco urbano en el que se inserta, reconociendo al mismo tiempo que, tal vez, de las dos propuestas que fueron planteadas sea la que técnicamente resulta más forzada y la que puede suponer mayores costes de mantenimiento

- 2.- la solución propuesta para la supresión de los pasos a nivel en los P.K. 2/455, 2/805 y 3/036, proyecta un paso inferior por debajo de la vía férrea y del vial paralelo a la misma ordenado por el PGOV, así como un vial prácticamente paralelo a la línea del ferrocarril conectado con los viales existentes por medio de dos rotondas. Se proyecta una tercera rotonda para resolver el enlace del paso inferior con la Avd. de la Libertad
- 3.- el primero de los viales se conecta con el paso inferior existente bajo la Ronda Este de Circunvalación, con una longitud de 102 metros hasta la primera glorieta, siendo su función la supresión del paso a nivel ubicado en el PK 2/455. El segundo vial parte de esa primera glorieta y se traza prácticamente paralelo a la vía férrea utilizando la trama de la actual calle Reina Sofía, con una longitud de 428 metros hasta la segunda glorieta de la que parte el tercer vial de 200,98 metros, más o menos ortogonal al anterior, hasta enlazar con la calle de La Cerrada. De esa segunda glorieta también arranca el cuarto vial de 60,33 metros de longitud en directriz recta, hasta conectar con la calle La Cerrada.  
El vial principal, paso inferior, con una longitud de 203,93 metros, parte de la tercera glorieta proyectada sobre la Avd. de la Libertad y finaliza en la segunda glorieta antes mencionada, conectando en ese punto con el resto de los viales descritos. Su función es la supresión de los pasos a nivel ubicados en los PK 2/805 y 3/036
- 4.- el estudio informativo ya contiene la relación de bienes a expropiar, página 22
- 5.- tal y como puede apreciarse en las imágenes que acompañan este informe, la alternativa respeta, en términos generales, la estructura viaria vinculante, jerarquizada por el PGOUV para, por un lado, desdoblarse la Avd. de La Libertad y, por otro, tramar las carreteras León-Collanzo y León- Santander con un sistema de vías transversales, favoreciendo, en este caso concreto, la ejecución tanto del primer tramo del vial de desdoblamiento como del Primer Anillo Transversal Estructurante perteneciente a la Red Básica, Sistemas Generales de Vías Públicas, que se ordena en continuidad con la calle El Retiro
- 6.- puesto que el trazado, tanto del vial de desdoblamiento de la Avd. de La Libertad, como del anillo estructurante y nudos de articulación que diseña el estudio informativo para el tramo que nos ocupa no se ajustan en su totalidad a lo ordenado por el PGOUV, se advierte de que el trámite de aprobación del proyecto definitivo implicará para el Ayuntamiento la tramitación de una Modificación Puntual del Planeamiento General que encaje e inserte en la ordenación la solución que finalmente resulte ejecutada. Será por tanto el órgano competente, Pleno Municipal, previos los informes y actuaciones que procedan, el que decida libremente y con subordinación al interés público, ajustando su tramitación a los cauces legalmente establecidos para su aprobación, esto es, el procedimiento contenido en la LUCyL y en el RUCyL



Alternativa 2 – paso inferior

extracto del plano de ordenación D-13

&gt;&gt;

**Por todo ello, la Comisión Informativa, con los votos siguientes: Votos a favor: Grupos Políticos P.P., CIVIQUIS, y con la abstención de los Grupos Políticos I.U., U.P.L., P.S.O.E., y UPyD.; dictamina favorablemente la propuesta y propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:**

**PRIMERO.-** APROBACIÓN del documento "ESTUDIO Y PROYECTOS DE SUPRESIÓN DE PASOS A NIVEL EN LA RED DE FEVE EN LAS COMUNIDADES DE CASTILLA Y LEÓN Y ASTURIAS (EXP. Nº 200930290) ESTUDIO INFORMATIVO DE SUPRESIÓN DE PASOS A NIVEL P.K. 2/455, 2/805, 3/036 DE LA LÍNEA LEÓN-MATALLANA DE FEVE TERMINO MUNICIPAL DE VILLAQUILAMBRE" elaborado por D. JOAQUÍN FERREIRA SERRANO (PEYCO, SA \_ proyectos, estudios y construcciones, SA / SERINCO, SA\_ servicios de ingeniería y comerciales, SA) que desarrolla técnicamente las alternativa PASO INFERIOR adoptada por la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 12 de julio de 2011.

**SEGUNDO.-** En consideración a que las determinaciones del documento no se ajustan en su totalidad a lo ordenado por el PGOUV, se advierte de que el trámite de aprobación del proyecto definitivo implicará para el Ayuntamiento la tramitación de una MODIFICACIÓN PUNTUAL del Planeamiento General que encaje e inserte en la ordenación la solución que finalmente resulte ejecutada. Dicha modificación deberá adoptarse por el órgano competente, Pleno Municipal, previos los informes y actuaciones que procedan, el que decida libremente y con subordinación al interés público, ajustando su tramitación a los cauces legalmente establecidos para su aprobación, esto es, el procedimiento contenido en la LUCyL y en el RUCyL.

**TERCERO.-** La aprobación de la MODIFICACIÓN PUTUAL del Planeamiento General (PGOUV) advertida en el párrafo anterior llevará implícita la DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA y la NECESIDAD DE OCUPACIÓN, en base a los artículos 9 y 10 de la Ley de Expropiación Forzosa, y el art. 29.2 del TRLS de 20 de junio "La aprobación de los instrumentos de la ordenación territorial y urbanística que determine su legislación reguladora conllevará la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes y derechos correspondientes, cuando dichos instrumentos habiliten para su ejecución y ésta deba producirse por expropiación. Dicha declaración se extenderá a los terrenos precisos para conectar la actuación de urbanización con las redes generales de servicios, cuando sean necesarios".

**CUARTO.-** A la vista del estudio informativo objeto de aprobación, en el que se establece que quedan afectados terrenos exteriores al espacio público, deberá incorporarse al Proyecto definitivo el anexo con relación concreta e individualizada, en la que se describan, en todos los aspectos, material y jurídico, los bienes y derechos que considere de necesaria expropiación e incluyendo una relación de los titulares de derechos afectados, conforme establece el art. 17 de la Ley de Expropiación Forzosa señala que "1. A los efectos del art. 15 el beneficiario de la expropiación estará obligado a formular una relación concreta e individualizada, en la que se describan, en todos los aspectos, material y jurídico, los bienes y derechos que considere de necesaria expropiación. 2. Cuando el proyecto de obras y servicios comprenda la descripción material detallada a que se refiere el párrafo anterior, la necesidad de ocupación se entenderá implícita en la aprobación del proyecto, pero el beneficiario estará igualmente obligado a formular la mencionada relación a los solos efectos de la determinación de los interesados."

**QUINTO.-** Sin perjuicio de las autorizaciones e informes preceptivos y vinculantes correspondientes a otras administraciones competentes.

**SEXTO.-** Ordenar a los servicios municipales la notificación del presente acuerdo al MINISTERIO DE FOMENTO, SECRETARÍA DE ESTADO DE PLANIFICACIÓN E

INFRAESTRUCTURAS, SECRETARÍA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS, DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS, con domicilio en PLAZA DE LOS SAGRADOS CORAZONES 7. 28071 MADRID.

No obstante, la Corporación resolverá lo que estime procedente.>>

**Leído el dictamen y abierto el debate por el Sr. ALCALDE, se producen las siguientes intervenciones:**

*Toma la palabra el Sr. ALCALDE, para indicar, "Yo le quiero hacer una pregunta al Sr. Vicesecretario, ¿es conveniente meterlos en este pleno sin tener los expedientes físicamente aquí, o no?."*

*Toma la palabra el Vicesecretario Municipal, para señalar "El reglamento establece que se lea solamente el dictamen, un resumen del dictamen o de la propuesta; lo que ocurre es que cualquiera de los concejales aquí intervinientes podría solicitar la lectura de alguno de los documentos que están dentro del expediente y que ahora mismo no tengo y no podría leer. Ustedes conocen el expediente, si están de acuerdo se puede aprobar pero si quieren consultar algún documento del expediente, pues evidentemente no está a su disposición"*

*Toma la palabra el Sr. Concejale del grupo PSOE, JULIAN VIÑUELA SUAREZ, para señalar, "Por nuestra parte no hay ningún problema, porque se debatió por la mañana en las comisiones informativas."*

*Toma la palabra la Sr. Concejale del grupo UPL, DÑA PILAR REGUERO SAA, para señalar, " Tuvimos el expediente para examinarlo".*

*Toma la palabra el Sr. Concejale del grupo PSOE, D. JULIAN VIÑUELA SUAREZ, para señalar, " Vimos los planos de cómo iban a ir los pasos elevados y subterráneos"*

*Toma la palabra el Sr. ALCALDE para indicar, " El proyecto consiste en la eliminación de tres pasos a nivel, en Navatejera, el de la c/ El Junco, el de la c/ la Cerrada y el Retiro, con una solución en la que por la calle del Retiro se le mete la calle soterrada, o la solución de esos tres pasos a la altura de Navatejera y la otra solución es un paso elevado en Villaquilambre para la eliminación también de un paso a nivel.*

*Esto no significa que se vayan a hacer las obras, es simplemente la aprobación de los proyectos, la verdad es que nosotros no sabemos a ciencia cierta si va a haber dinero para hacer estas obras, si ahora el actual gobierno va a tirar por otra línea. Yo creo que actualmente se piensa en construir un "Tren- tran" o "Tran- tren" como se llame, la línea esta que llega hasta San Feliz de Torío. Por lo tanto, si al final el gobierno se tirara por esa opción de construir esa línea de tranvía de "Tren- tran" hasta San Feliz de Torío, la verdad, es que estos dos pasos, tanto el inferior de Navatejera como el Superior elevado en Villaquilambre, la verdad es que no tendría mucho sentido de ser.*

*A nosotros nos llegan los proyectos, tenemos que darles la aprobación en el pleno y por eso las traemos aquí, pero bueno yo creo que toda la corporación a una, tenemos que luchar por intentar que esta legislatura se consiga el tranvía llegue hasta San Feliz de Torio y a partir de San Feliz de Torio, que arranque la línea de FEVE.*

*Yo creo que eso sería fundamental para nosotros. ¿Sabéis todos como funciona el Tranvía?. Va en superficie y vamos evitar todos los problemas, sería todo del mismo nivel, y por lo tanto éstas dos opciones que traemos a aprobar aquí a Pleno porque nos lo mandan a aprobar, la verdad es que no tengo muchas esperanzas de que al final se lleguen a realizar”.*

*Toma la palabra el Sr. Concejel del grupo IU, D. ALFONSO JOSE MORAN BLANCO, para señalar, “Bueno, si vemos que está aprobado en Junta de Gobierno Local de julio, a IU no le convencen estos proyectos, no le convence para nada, es cierto que la carretera principal de Navatejera está muy saturada de tráfico, el tráfico es insostenible.*

*IU sigue apoyando los sistemas colectivos de transporte, sistemas para todos mas económicos y ecológicos, todo a la vez que tanto la solución que se plantea para Villaquilambre, no nos parece adecuado un paso elevado, rompería totalmente el paisaje. Hemos visto ese proyecto, dejaría zonas sin comunicar y generaría dar vueltas. Es cierto que se limitaría el riesgo de atropellos por lo menos a coches, pero yo creo que a personas no tanto, con lo cual vamos a votar en contra de éstas propuestas, porque independientemente de lo que puedas hacer en el futuro respecto al plan de tran-tren, no se adecuan a nuestro proyecto de Villaquilambre”.*

*Toma la palabra el Sr. Concejel del grupo UPyD, D. MIGUEL ANGEL DIEZ DE CELIS; para señalar, “Yo referente al paso de Villaquilambre coincido con el concejal de IU. Yo creo que sería mejor opción un paso subterráneo más que nada porque poner un puente ahí en el acceso, me parece visualmente desastroso. Por eso preguntaba antes si el tranvía iba a ser subterráneo, ALCALDE, va en rail, yo creo que el modificar ese proyecto en ese sentido no se, porque la ocupación del terreno que es lo que a nosotros nos afectaría, al Ayuntamiento no iba a sufrir ninguna variación.*

*Toma la palabra el Sr. ALCALDE, para indicar, “Perdona que te corte Miguel Angel, yo creo que se estuvo valorando por parte de los técnicos municipales, y vieron la verdad que era mucho más complejo que el soterrado en la altura de Villaquilambre. Llegó un informe a la casa donde vieron muchos más problemas*

*Toma la palabra el Sr. Concejel del grupo UPyD, D. MIGUEL ANGEL DIEZ DE CELIS, para señalar, “Yo no estoy buscando que sea sencillo, que sea complejo, yo no creo que con los medios técnicos que hay sea tan complejo, yo estoy buscando la visual de mi pueblo, es decir, que no tengamos ahí un puente que nos va a quedar para siempre, y a aparte de eso que va a dificultar el acceso a la N-311 de todo el barrio del otro lado de la vía.*

*Me parece un plan, que bueno, salvo todos estos detalles, estaría bien.*

*Toma la palabra el Sr. Concejel del grupo PSOE, D. JULIAN VIÑUELA SUAREZ, para señalar, “Que era un proyecto de nuestra corporación. Sabemos que es un*



*proyecto de difícil ejecución porque está dentro del plan de fomento de carretera del 2008 al 2020 y va intercalado con el de FEVE con que se hará primero el de FEVE. Estos dos pasos a niveles mientras no se haga el vial interurbano que va entre ellos, no van a tener servicio ninguno, o sea que además es un proyecto que hemos adjudicado nosotros y bueno, al Ayuntamiento no le cuesta nada.*

*Toma la palabra la Sra. Concejala del grupo UPL, DÑA PILAR REGUERO SAA, para señalar, "Que en principio, el proyecto que se presenta para Navatejera viene siendo lo que en principio se había hablado con ellos, pero no se, en el de Villaquilambre iba soterrado, y la filosofía en un principio, desde este Ayuntamiento, fue que se soterrara. Yo sigo opinando como el concejal de UPyD, y es el impacto que va a tener sobre toda la prolongación del Pradiello. Yo no sé si los vecinos estarán conformes con tener un scalextric encima de sus tejados, independientemente de lo que va a suponer también el atravesar todo el pueblo para dirigirse otra vez a la carretera León- Collanzo. Me consta que va a ser de difícil ejecución, también es cierto, que no estamos aprobando nada más que una declaración, prácticamente es una declaración de intenciones pero no estamos convencidos de la viabilidad ni mucho menos del tema de paso a nivel con Villaquilambre.*

*Toma la palabra el Sr. ALCALDE, para indicar, "Dar las gracias a Pilar. De todas las maneras apuntaba el concejal que había un problema de cotas, vamos a ver".*

*Toma la palabra el Sr. Concejala del grupo PP, D. JAVIER MARIA FERNANDEZ GARCÍA, para señalar, "Según los técnicos era muchísimo mas viable el hacer elevado el de Villaquilambre y soterrado el de Navatejera".*

*Toma la palabra la Sra. Concejala del grupo UPL, DÑA PILAR REGUERO SAA, para señalar, "Independientemente de que si va a tener un coste para el Ayuntamiento importante porque las expropiaciones van a ir a coste del Ayuntamiento, vamos a expropiar terrenos urbanos o urbanizables con lo que el coste va a suponer mas dinero".*

*Toma la palabra el Sr. Concejala del grupo UPyD, D. MIGUEL ANGEL DIEZ DE CELIS. Para señalar" que eso no cambia que sea soterrado".*

**El ALCALDE considera el asunto suficientemente debatido y lo somete a votación, votando a favor del mismo los 5 Concejales del Grupo Político P.P., los 4 Concejales del Grupo CIVIQUUS.; absteniéndose los 2 Concejales presentes del Grupo Político U.P.L., el Concejal presente del Grupo Político P.S.O.E., y el Concejal del Grupo UPyD; votando en contra el Concejal del Grupo I.U, por lo que el Pleno, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, en ejercicio de las competencias que le atribuye el art. 22.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, adopta el siguiente acuerdo:**

**PRIMERO.-** APROBACIÓN del documento "ESTUDIO Y PROYECTOS DE SUPRESIÓN DE PASOS A NIVEL EN LA RED DE FEVE EN LAS COMUNIDADES DE CASTILLA Y LEÓN Y ASTURIAS (EXP. Nº 200930290) ESTUDIO INFORMATIVO DE SUPRESIÓN DE PASOS A NIVEL P.K. 2/455, 2/805, 3/036 DE LA LÍNEA LEÓN-MATALLANA DE FEVE TERMINO MUNICIPAL DE VILLAQUILAMBRE" elaborado por D. JOAQUÍN FERREIRA SERRANO (PEYCO, SA \_ proyectos, estudios y construcciones, SA / SERINCO, SA\_ servicios de ingeniería y comerciales, SA) que desarrolla técnicamente la alternativa PASO INFERIOR adoptada por la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 12 de julio de 2011.

**SEGUNDO.-** En consideración a que las determinaciones del documento no se ajustan en su totalidad a lo ordenado por el PGOUV, se advierte de que el trámite de aprobación del proyecto definitivo implicará para el Ayuntamiento la tramitación de una MODIFICACIÓN PUNTUAL del Planeamiento General que encaje e inserte en la ordenación la solución que finalmente resulte ejecutada. Dicha modificación deberá adoptarse por el órgano competente, Pleno Municipal, previos los informes y actuaciones que procedan, el que decida libremente y con subordinación al interés público, ajustando su tramitación a los cauces legalmente establecidos para su aprobación, esto es, el procedimiento contenido en la LUCyL y en el RUCyL.

**TERCERO.-** La aprobación de la MODIFICACIÓN PUNTUAL del Planeamiento General (PGOUV) advertida en el párrafo anterior llevará implícita la DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA y la NECESIDAD DE OCUPACIÓN, en base a los artículos 9 y 10 de la Ley de Expropiación Forzosa, y el art. 29.2 del TRLS de 20 de junio "La aprobación de los instrumentos de la ordenación territorial y urbanística que determine su legislación reguladora conllevará la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes y derechos correspondientes, cuando dichos instrumentos habiliten para su ejecución y ésta deba producirse por expropiación. Dicha declaración se extenderá a los terrenos precisos para conectar la actuación de urbanización con las redes generales de servicios, cuando sean necesarios".

**CUARTO.-** A la vista del estudio informativo objeto de aprobación, en el que se establece que quedan afectados terrenos exteriores al espacio público, deberá incorporarse al Proyecto definitivo el anexo con relación concreta e individualizada, en la que se describan, en todos los aspectos, material y jurídico, los bienes y derechos que considere de necesaria expropiación e incluyendo una relación de los titulares de derechos afectados, conforme establece el art. 17 de la Ley de Expropiación Forzosa señala que "1. A los efectos del art. 15 el beneficiario de la expropiación estará obligado a formular una relación concreta e individualizada, en la que se describan, en todos los aspectos, material y jurídico, los bienes y derechos que considere de necesaria expropiación. 2. Cuando el proyecto de obras y servicios comprenda la descripción material detallada a que se refiere el párrafo anterior, la necesidad de ocupación se entenderá implícita en la aprobación del proyecto, pero el beneficiario estará igualmente obligado a formular la mencionada relación a los solos efectos de la determinación de los interesados."

**QUINTO.-** Sin perjuicio de las autorizaciones e informes preceptivos y vinculantes correspondientes a otras administraciones competentes.

**SEXTO.-** Ordenar a los servicios municipales la notificación del presente acuerdo al MINISTERIO DE FOMENTO, SECRETARÍA DE ESTADO DE PLANIFICACIÓN E INFRAESTRUCTURAS, SECRETARÍA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS, DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS, con domicilio en PLAZA DE LOS SAGRADOS CORAZONES 7. 28071 MADRID.

**12.- SOBRE SOLUCIÓN DE PASO SUPERIOR EN LA LOCALIDAD DE VILLAQUILAMBRE PARA LA SUPRESIÓN DE PASO A NIVEL P.K. 5/550 DE LA LÍNEA LEÓN-MATALLANA DE FEVE, MUNICIPIO DE VILLAQUILAMBRE.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 91.4 del R.O.F., se somete a votación la urgencia, reconociéndose la procedencia de su debate por unanimidad, adoptada con los votos a favor de los Concejales de todos los Grupos Políticos: P.P., CIVIQUIS, P.S.O.E, U.P.L, UPyD e I.U.

A continuación se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Planeamiento Urbanístico, sobre el asunto de referencia, cuyo contenido transcrito literalmente es el siguiente:

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO, EN SESIÓN ORDINARIA, EL DÍA 2 DE FEBRERO DE 2012 SOBRE EL SIGUIENTE ASUNTO:**

**ASUNTOS SOMETIDOS POR URGENCIA**

Previa la declaración de urgencia realizada por 7 votos a favor de los concejales de los Grupos Políticos P.P. y CIVIQUIS, y la abstención del resto de concejales de los Grupos Políticos P.S.O.E, U.P.L., I.U., y UPyD, se tratan tres asuntos:

**7.- SOBRE SOLUCIÓN DE PASO SUPERIOR EN LA LOCALIDAD DE VILLAQUILAMBRE PARA LA SUPRESIÓN DE PASO A NIVEL P.K. 5/550 DE LA LÍNEA LEÓN-MATALLANA DE FEVE, MUNICIPIO DE VILLAQUILAMBRE.**

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la Concejalía de Urbanismo:

<<**Asunto.-** Sobre solución de PASO SUPERIOR en la localidad de VILLAQUILAMBRE para la SUPRESIÓN DE PASO A NIVEL P.K. 5/550 DE LA LÍNEA LEÓN-MATALLANA DE FEVE, municipio de Villaquilambre.

Nº EXP. URBANÍSTICO: **2012 04 0016** FECHA EXP.:**27/DICIEMBRE/2011** Nº REG.  
ENTRADA: **17.279**

INTERESADO: **MINISTERIO DE FOMENTO.  
SECRETARÍA DE ESTADO DE PLANIFICACIÓN E  
INFRAESTRUCTURAS.  
SECRETARÍA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS.  
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS**

PLAZA DE LOS SAGRADOS CORAZONES 7. 28071 MADRID

**UTE PEYCO – SERINCO**  
CALLE VILLAMANÍN 52 Bis  
28011 BATÁN (MADRID)

PETICIÓN INTERESADA: **SUPRESIÓN DEL PASO A NIVEL  
ESTUDIO INFORMATIVO**

EMPLAZAMIENTO: **P.K. 5/550 DE LA LÍNEA LEÓN-MATALLANA DE FEVE  
Municipio de Villaquilambre (León)**

TÉCNICO DIRECTOR: **Dña. LOURDES DELGADO GONZÁLEZ  
MINISTERIO DE FOMENTO**

TÉCNICO REDACTOR: **D. JOAQUÍN FERREIRA SERRANO, autor del estudio  
PEYCO, SA \_ proyectos, estudios y construcciones, sa  
SERINCO, SA\_ servicios de ingeniería y comerciales, sa**

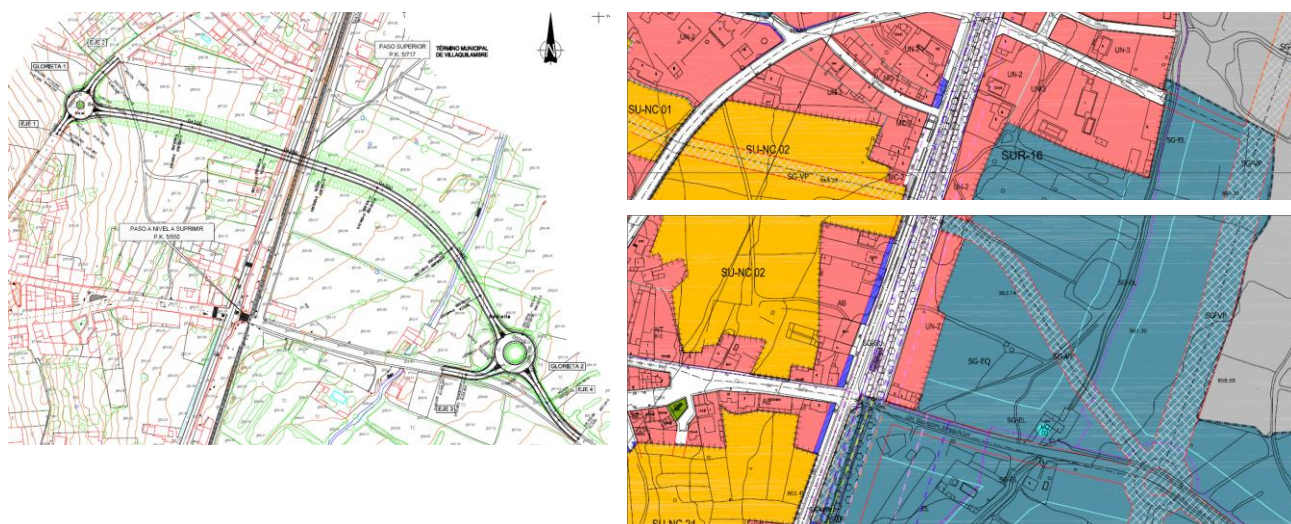
Vistos los antecedentes obrantes en el expediente:

- PLANEAMIENTO URBANÍSTICO.- El Plan General de Ordenación Urbana del Término Municipal de Villaquilambre, PGOU, es planeamiento vigente una vez ha sido aprobado por acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de la Junta de Castilla y León en sesión de fecha 27 de enero de 2011, y publicado en el BOCyL Nº 118 de fecha 20 de junio de 2011.
- El antecedente técnico en el que se asienta este informe es el Acuerdo de Junta de Gobierno Local adoptado en sesión ordinaria de fecha 12 de julio de 2011, por medio del cual se concluye como favorable de entre las dos posibles opciones planteadas en el estudio de alternativas, la identificada como alternativa nº 1 con solución de paso superior.

Visto el informe del arquitecto municipal de fecha 18 de enero de 2012, de análisis del estudio informativo elaborado por D. JOAQUÍN FERREIRA SERRANO (PEYCO, SA \_ proyectos, estudios y construcciones, SA / SERINCO, SA\_ servicios de ingeniería y comerciales, SA) que desarrolla técnicamente las alternativas descritas en la documentación precedente para la supresión de pasos a nivel en la Red de FEVE, se tiene a bien informar lo siguiente

- 1.- el estudio informativo presentado desarrolla técnicamente la alternativa nº 1 con solución de paso superior, entendida por la Junta de Gobierno Local como la que mejor se integra y se ajusta de una manera más sensata a la topografía natural del terreno
- 2.- la solución propuesta para la supresión del paso a nivel en el P.K. 5/550 de la Ctra. LE-311 León-Collanzo, proyecta un paso superior en el P.K. 5/717 sobre la vía férrea, perpendicular a la misma
- 3.- el vial que discurre por el paso superior tiene una longitud total de 493 metros, parte en su extremo Oeste de una glorieta intercalada en la calle de La Cárcava y concluye en su extremo Este en una segunda glorieta que a través de dos viales de 60 y 87 metros de longitud conecta con la carretera que une las localidades de Villaquilambre y Villarrodrigo de las Regueras
- 4.- el estudio informativo ya contiene la relación de bienes a expropiar, página 21
- 5.- tal y como puede apreciarse en las imágenes que acompañan este informe, la alternativa respeta, en términos generales, la estructura viaria vinculante jerarquizada por el PGOUV para tramar las carreteras León- Collanzo y León- Santander con un sistema de vías que resolverá la movilidad transversal favoreciendo, en este caso concreto, la ejecución del Tercer Anillo Transversal Estructurante perteneciente a la Red Básica, Sistemas Generales de Vías Públicas, que se ordena en continuidad con la carretera Villaquilambre-Villarrodrigo
- 6.- puesto que el trazado que hace el estudio informativo del anillo estructurante en el tramo que nos ocupa no se ajusta en su totalidad al ordenado por el PGOUV, plano 2.7 hoja 2 de 2, el trámite de aprobación del proyecto definitivo implicará para el Ayuntamiento la tramitación de una Modificación Puntual del Planeamiento General para encajar e insertar en la ordenación la

solución que finalmente resulte ejecutada. Será por tanto el órgano competente, Pleno Municipal, previos los informes y actuaciones que procedan, el que decida libremente y con subordinación al interés público, ajustando su tramitación a los cauces legalmente establecidos para su aprobación, esto es, el procedimiento contenido en la LUCyL y en el RUCyL



Alternativa 1 – paso superior

*extracto de los planos de ordenación E-8 E-9  
LIBRO IV. PLANOS DE ORDENACIÓN\_ PGOU*

>>

**Por todo ello, la Comisión Informativa, con los votos siguientes: Votos a favor: Grupos Políticos P.P., CIVIQU, y con la abstención de los Grupos Políticos I.U., U.P.L., P.S.O.E., y UPyD.; dictamina favorablemente la propuesta y propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:**

**PRIMERO.-** APROBACIÓN del documento "ESTUDIO Y PROYECTOS DE SUPRESIÓN DE PASOS A NIVEL EN LA RED DE FEVE EN LAS COMUNIDADES DE CASTILLA Y LEÓN Y ASTURIAS (EXP. Nº 200930290) ESTUDIO INFORMATIVO DE SUPRESIÓN DE PASOS A NIVEL P.K. 5/550 DE LA LÍNEA LEÓN-MATALLANA DE FEVE TERMINO MUNICIPAL DE VILLAQUILAMBRE" elaborado por D. JOAQUÍN FERREIRA SERRANO (PEYCO, SA \_ proyectos, estudios y construcciones, SA / SERINCO, SA\_ servicios de ingeniería y comerciales, SA) que desarrolla técnicamente las alternativa PASO SUPERIOR adoptada por la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 12 de julio de 2011.

**SEGUNDO.-** En consideración a que las determinaciones del documento no se ajustan en su totalidad a lo ordenado por el PGOUV, se advierte de que el trámite de aprobación del proyecto definitivo implicará para el Ayuntamiento la tramitación de una MODIFICACIÓN PUNTUAL del Planeamiento General que encaje e inserte en la ordenación la solución que finalmente resulte ejecutada. Dicha modificación deberá adoptarse por el órgano competente, Pleno Municipal, previos los informes y actuaciones que procedan, el que decida libremente y con subordinación al interés público, ajustando su tramitación a los cauces

legalmente establecidos para su aprobación, esto es, el procedimiento contenido en la LUCyL y en el RUCyL.

**TERCERO.-** La aprobación de la MODIFICACIÓN PUNTUAL del Planeamiento General (PGOUV) advertida en el párrafo anterior llevará implícita la DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA y la NECESIDAD DE OCUPACIÓN, en base a los artículos 9 y 10 de la Ley de Expropiación Forzosa, y el art. 29.2 del TRLS de 20 de junio "La aprobación de los instrumentos de la ordenación territorial y urbanística que determine su legislación reguladora conllevará la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes y derechos correspondientes, cuando dichos instrumentos habiliten para su ejecución y ésta deba producirse por expropiación. Dicha declaración se extenderá a los terrenos precisos para conectar la actuación de urbanización con las redes generales de servicios, cuando sean necesarios".

**CUARTO.-** A la vista del estudio informativo objeto de aprobación, en el que se establece que quedan afectados terrenos exteriores al espacio público, deberá incorporarse al Proyecto definitivo el anexo con relación concreta e individualizada, en la que se describan, en todos los aspectos, material y jurídico, los bienes y derechos que considere de necesaria expropiación e incluyendo una relación de los titulares de derechos afectados, conforme establece el art. 17 de la Ley de Expropiación Forzosa señala que "1. A los efectos del art. 15 el beneficiario de la expropiación estará obligado a formular una relación concreta e individualizada, en la que se describan, en todos los aspectos, material y jurídico, los bienes y derechos que considere de necesaria expropiación. 2. Cuando el proyecto de obras y servicios comprenda la descripción material detallada a que se refiere el párrafo anterior, la necesidad de ocupación se entenderá implícita en la aprobación del proyecto, pero el beneficiario estará igualmente obligado a formular la mencionada relación a los solos efectos de la determinación de los interesados."

**QUINTO.-** Sin perjuicio de las autorizaciones e informes preceptivos y vinculantes correspondientes a otras administraciones competentes.

**SEXTO.-** Ordenar a los servicios municipales la notificación del presente acuerdo al MINISTERIO DE FOMENTO, SECRETARÍA DE ESTADO DE PLANIFICACIÓN E INFRAESTRUCTURAS, SECRETARÍA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS, DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS, con domicilio en PLAZA DE LOS SAGRADOS CORAZONES 7. 28071 MADRID.

No obstante, la Corporación resolverá lo que estime procedente.>>

**Leído el dictamen y abierto el debate por el Sr. ALCALDE, se producen las siguientes intervenciones:**

*Toma la palabra el Sr. Concejal del grupo CIVIQUIS, D. MANUEL MITADIEL MARTINEZ, para señalar, "Que sobre el fondo del asunto es un disparate el elevado y un disparate el soterrado. Me parece que la única alternativa para este municipio es el "Tren- tran" y la circulación en superficie, otra cosa es que nosotros votamos a favor porque lo que queremos es que alguien que ha redactado un proyecto cobre, punto, lo demás me parece un disparate que no se va a realizar y que es un disparate tanto lo uno como lo otro".*

*Toma la palabra el Sr. ALCALDE, para indicar, "Lo que ha dicho Manolo, lo ha explicado perfectamente, nosotros como corporación tenemos que luchar porque se haga el tranvía y punto.*

*Toma la palabra el Sr. Concejal del grupo UPyD, D. MIGUEL ANGEL DIEZ DE CELIS, para señalar, "Me parece un contrasentido si lo votas a favor, yo por lo menos lo entiendo así, quiere decir que suscribes y estás a favor desechando la otra opción, si lo votas en contra no lo podrías entender, decir, no queremos este proyecto queremos el del "Tren-tran".*

*Toma la palabra el Sr. ALCALDE, para indicar, "Miguel Angel mira, en el caso de Villaquilambre no nos ha dado la opción de un paso soterrado; es que había dos opciones elevadas, no había ninguno soterrado, con problemas de cotas que ha transmitido el concejal de Urbanismo.*

*Claro, yo también soy partidario de los pasos soterrados, como ha quedado el de Villaobispo, que ha quedado de maravilla, y se nota integrado dentro del entorno y también ahí se barajó en su día meter unas pilastras y hacerlo elevado con unos brazos laterales y hubiera quedado una chapuza, pero claro, si físicamente no puede ser, sino no hay cota, no te dan la opción".*

**El ALCALDE considera el asunto suficientemente debatido y lo somete a votación, votando a favor del mismo los 5 Concejales del Grupo Político P.P., los 4 Concejales del Grupo CIVIQUUS.; absteniéndose los 2 Concejales presentes del Grupo Político U.P.L., el Concejal presente del Grupo Político P.S.O.E., y el Concejal del Grupo UPyD; votando en contra el Concejal del Grupo I.U, por lo que el Pleno, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, en ejercicio de las competencias que le atribuye el art. 22.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, adopta el siguiente acuerdo:**

**PRIMERO.-** APROBACIÓN del documento "ESTUDIO Y PROYECTOS DE SUPRESIÓN DE PASOS A NIVEL EN LA RED DE FEVE EN LAS COMUNIDADES DE CASTILLA Y LEÓN Y ASTURIAS (EXP. Nº 200930290) ESTUDIO INFORMATIVO DE SUPRESIÓN DE PASOS A NIVEL P.K. 5/550 DE LA LÍNEA LEÓN-MATALLANA DE FEVE TERMINO MUNICIPAL DE VILLAQUILAMBRE" elaborado por D. JOAQUÍN FERREIRA SERRANO (PEYCO, SA \_ proyectos, estudios y construcciones, SA / SERINCO, SA\_ servicios de ingeniería y comerciales, SA) que desarrolla técnicamente las alternativa PASO SUPERIOR adoptada por la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 12 de julio de 2011.

**SEGUNDO.-** En consideración a que las determinaciones del documento no se ajustan en su totalidad a lo ordenado por el PGOUV, se advierte de que el trámite de aprobación del proyecto definitivo implicará para el Ayuntamiento la tramitación de una

MODIFICACIÓN PUNTUAL del Planeamiento General que encaje e inserte en la ordenación la solución que finalmente resulte ejecutada. Dicha modificación deberá adoptarse por el órgano competente, Pleno Municipal, previos los informes y actuaciones que procedan, el que decida libremente y con subordinación al interés público, ajustando su tramitación a los cauces legalmente establecidos para su aprobación, esto es, el procedimiento contenido en la LUCyL y en el RUCyL.

**TERCERO.-** La aprobación de la MODIFICACIÓN PUNTUAL del Planeamiento General (PGOUV) advertida en el párrafo anterior llevará implícita la DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA y la NECESIDAD DE OCUPACIÓN, en base a los artículos 9 y 10 de la Ley de Expropiación Forzosa, y el art. 29.2 del TRLS de 20 de junio "La aprobación de los instrumentos de la ordenación territorial y urbanística que determine su legislación reguladora conllevará la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes y derechos correspondientes, cuando dichos instrumentos habiliten para su ejecución y ésta deba producirse por expropiación. Dicha declaración se extenderá a los terrenos precisos para conectar la actuación de urbanización con las redes generales de servicios, cuando sean necesarios".

**CUARTO.-** A la vista del estudio informativo objeto de aprobación, en el que se establece que quedan afectados terrenos exteriores al espacio público, deberá incorporarse al Proyecto definitivo el anexo con relación concreta e individualizada, en la que se describan, en todos los aspectos, material y jurídico, los bienes y derechos que considere de necesaria expropiación e incluyendo una relación de los titulares de derechos afectados, conforme establece el art. 17 de la Ley de Expropiación Forzosa señala que "1. A los efectos del art. 15 el beneficiario de la expropiación estará obligado a formular una relación concreta e individualizada, en la que se describan, en todos los aspectos, material y jurídico, los bienes y derechos que considere de necesaria expropiación. 2. Cuando el proyecto de obras y servicios comprenda la descripción material detallada a que se refiere el párrafo anterior, la necesidad de ocupación se entenderá implícita en la aprobación del proyecto, pero el beneficiario estará igualmente obligado a formular la mencionada relación a los solos efectos de la determinación de los interesados."

**QUINTO.-** Sin perjuicio de las autorizaciones e informes preceptivos y vinculantes correspondientes a otras administraciones competentes.

**SEXTO.-** Ordenar a los servicios municipales la notificación del presente acuerdo al MINISTERIO DE FOMENTO, SECRETARÍA DE ESTADO DE PLANIFICACIÓN E INFRAESTRUCTURAS, SECRETARÍA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS, DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS, con domicilio en PLAZA DE LOS SAGRADOS CORAZONES 7. 28071 MADRID.

### **13.- MOCIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS UPL, PSOE, UPyD, I.U.**



*Toma la palabra D<sup>a</sup> Pilar Reguero Saa, para señalar que la moción presentada intenta dar una solución al conflicto surgido entre el Ayuntamiento y la Junta Vecinal en relación con el Polideportivo de Navatejera. Los grupos políticos de la oposición se han hecho eco de las propuestas de los trabajadores y de los vecinos cuya voluntad es la de encontrar una solución. La urgencia viene motivada porque los acontecimientos que la motivan se han sucedido en las últimas horas.*

Por lo tanto, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 91.4 se somete a votación la urgencia, reconociéndose la procedencia de su debate por unanimidad de los Concejales presentes, adoptada con los votos a favor de los 5 Concejales del Grupo Político P.P., los 4 Concejales del Grupo CIVIQUUS.; los 2 Concejales presentes del Grupo Político U.P.L., el Concejales presente del Grupo Político P.S.O.E., el Concejales del Grupo UPyD y el Concejales del Grupo I.U.

A continuación se da cuenta de la moción presentada conjuntamente por los Grupos Municipales U.P.L., P.S.O.E., UPyD., e I.U. sobre el asunto de referencia, cuyo contenido transcrito literalmente es el siguiente:

A continuación se da cuenta de la moción presentada conjuntamente por los Grupos Municipales U.P.L., P.S.O.E., UPyD., e I.U. sobre el asunto de referencia, cuyo contenido transcrito literalmente es el siguiente:

#### <<SEÑOR ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE

PILAR REGUERO SAA, portavoz del Grupo Político de la UNIÓN DEL PUEBLO LEONES (U.P.L.), JULIAN VINUELA SUAREZ, portavoz del Grupo Político del PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPANOL (P.S.O.E.), MIGUEL ANGEL DIEZ DE CELIS, portavoz del Grupo Político UNION PROGRESO YDEMOCRACIA (U.P.Y.D.), ALFONSO JOSE MORAN BLANCO, portavoz del Grupo Político IZQUIERDA UNIDA (I.U.), comparecen y, como mejor proceda, DICEN:

Que al amparo de la Legislación sobre Régimen Local vigente presentan para su debate, y en su caso aprobación, por el Pleno de este Ayuntamiento la siguiente

#### **MOCIÓN**

- 1º.- Que la Junta Vecinal de Navatejera es la propietaria de las instalaciones del Polideportivo de Navatejera.
- 2º.- Que esta entidad suscribió un convenio con el Ayuntamiento de Villaquilambre, para el mantenimiento de esta instalación, que además de otras consideraciones, por parte del Ayuntamiento de Villaquilambre se comprometía a sufragar el déficit de explotación, de la misma, el cual finalizó el pasado 31 de diciembre de 2.011.
- 3º.- Que a la fecha actual la Junta Vecinal de Navatejera ha cumplido en su integridad las cláusulas del citado convenio, no así el Ayuntamiento de Villaquilambre, que debe la cantidad aproximada de 65.000 euros, lo que está provocando problemas en la Tesorería de la Junta Vecinal, que imposibilita tanto el pago a proveedores, como la nómina de los trabajadores. Agravándose asimismo por el intento de embargo de las cuentas de esa Junta, por la reclamación del pago de las supuestas deudas de las tasas de agua y alcantarillado que se le exigen, si bien hasta la fecha ni la Junta Vecinal de Navatejera, ni el resto de las Juntas Vecinales del Municipio de Villaquilambre, han tenido que sufragar ninguna tasa, precio público o impuesto al Ayuntamiento.
- 4º.- Que los ingresos de los que dispone la Junta Vecinal, sólo son las cuotas de los socios, cuotas que son precios asequibles para todos los vecinos del Municipio y así poder disfrutar de las instalaciones con un marcado carácter social, por ello no cubren el coste de mantenimiento de las mismas.
- 5º.- Debido a la situación descrita, en este momento se está poniendo en riesgo la viabilidad de la instalación, así como los 18 puestos de trabajo del personal que viene prestando sus servicios en el polideportivo de Navatejera.



6º Que a estos Grupos Políticos les consta el compromiso de que la Junta Vecinal (y los empleados del Pabellón) están haciendo un importante esfuerzo de Racionalización de Gastos a fin de minimizar, en todo lo posible, el déficit y el esfuerzo que éste conlleva y evitar así, dada la coyuntura actual, ser una mayor carga para la ciudadanía de Villaquilambre; manteniendo, no obstante, el carácter social de los servicios que se ofrecen al Municipio de Villaquilambre.

#### SOLICITA

Que se adopte por el Pleno del Ayuntamiento de Villaquilambre acuerdo consistente en el pago de la deuda pendiente por el uso de la instalación durante la vigencia del convenio, de forma inmediata, así como la **exención de las Tasas** que se pretenden cobrar a la Junta Vecinal de Navatejera, haciéndola extensiva al resto de las Juntas Vecinales del Municipio, como se ha venido haciendo hasta la fecha actual, y que se produzcan las negociaciones que sean necesarias para normalizar esta situación en el futuro, para lo cual ofrecemos nuestra entera colaboración.

En Villaquilambre, a uno de febrero de 2012.

Portavoz, UPL

PILAR REGUERO SAA

Portavoz, PSOE

JULIAN VINUELA SUAREZ

Portavoz, UPyD

MIGUEL ANGEL DIEZ DE CELIS

Portavoz, IU

ALFONSO JOSE MORAN BLANCO

**Leída la moción y abierto el debate por el Sr. ALCALDE, se producen las siguientes intervenciones**

*Toma la palabra la Sra. concejal del grupo UPL, DÑA PILAR REGUERO SAA, para señalar, "Después de esta exposición, yo creo que no mucho mas se puede decir, simplemente que, en este momento peligran 18 puestos de trabajo, que el Ayuntamiento necesita, ese Polideportivo para su uso y disfrute necesario por todos los vecinos, porque al finalizar el convenio no se están realizando las actividades en el Polideportivo y conlleva que se estén haciendo ese tipo de actividades en lugares donde no reúnen las condiciones suficientes o las mas idóneas y aptas para realizarlas. El hecho de que se sienten a negociar, de que puedan llegar a un acuerdo es algo de lo que queremos desde nuestros grupos políticos recalcar, y nos ponemos a su disposición. No se muestra capacidad del diálogo para que esto finalice de una vez".*

*Toma la palabra el Sr. Concejal del grupo PSOE, D. JULIAN VIÑUELA SUAREZ, para señalar, "Lo que queremos todos hoy desde el grupo PSOE, es que se haga efectivo el convenio que había hasta el 31 de diciembre, y que a partir del 1 de enero os sentéis a negociar con la Junta Vecinal.*

*Es vergonzoso que dentro del mismo municipio, por rivalidades políticas, que haya estos enfrentamientos cuando, no se estaba cobrando en una Junta Vecinal la tasa de agua. Sentaros y llegad a un acuerdo. Si no es a través de una subvención, las Juntas Vecinales no pueden subsistir, y no van a pagar a los 18 trabajadores".*

*Toma la palabra el Sr. Concejal del grupo CIVIQUIS, D. MANUEL MITADIEL MARTINEZ, para señalar, "Hasta ahora hemos oído la versión de la Junta Vecinal, ahora vamos a oír la versión del Ayuntamiento. Y lo voy a focalizar en UPL Y PSOE porque formaban parte de la anterior corporación, el caso de IU y UPyD, pues no tienen esa vinculación con los actos tomados durante los últimos cuatro años, y bueno, voy a intentar que mi tono no sea precisamente el de mi primera intervención.*

*Primero; ¿Qué ha hecho el Ayuntamiento en estos 4 años o durante los últimos, en concreto, desde finales del 2007 al año 2011?. Bueno durante esos años ha pagado a la Junta Vecinal 472.000€ en concepto de subvención. ¿Qué ha pasado durante estos años?. La Junta Vecinal ha tenido una actitud en la que podía gastar lo que quisiera, porque pagaba el Ayuntamiento. Lo definí esta mañana como política de barra libre, tú gasta que ya lo pagará el Ayuntamiento.*

*El convenio efectivamente venció en diciembre y el Equipo de Gobierno entendió que, ni puede ni quiere pagar las cuantías que había en el convenio anterior. Estamos hablando de un máximo de 160.000€/anuales y que por lo tanto, primero no tiene capacidad para dar ese dinero, pero no solo no tiene capacidad para dar ese dinero, es que además no puede darlo de forma libre, sin control. Por darles un dato, de los datos que nosotros tenemos y no los tenemos todos pero, pensamos que del orden de 90.000€ de estos 472.000€ que iban destinados al Polideportivo, han sido destinados a gastos generales de la Junta.*

*¿ Y qué ha pasado durante esos cuatro años?. ¿Alguien recuerda las corridas de toros?, ¿alguien recuerda la orquesta panorama?. Ha llegado a gastar la Junta Vecinal de Navatejera más que todos los pueblos del municipio juntos, es decir, cuando la Junta Vecinal de Navatejera llegó a gastar 140.000€ en un año, el Ayuntamiento no pasaba de los 80.000€.*

*¿Es el Ayuntamiento responsable del embargo de SALEAL?, ¿ Es el Ayuntamiento responsable del embargo de DALKIA?, ¿ Es el Ayuntamiento responsable del embargo de GRC EMIN?, ¿ Es el Ayuntamiento responsable de que no se haya pagado la cubierta del frontón, de que no se haya pagado la participación en la UE-31, de que no se haya pagado a los proveedores?.*

*Bueno, y hablamos del agua, hablamos de que hay que condonar o hacer exención de las tasas.¿Recuerdan quién ha gobernado este Municipio durante los últimos cuatro años?. Casualmente presidente de la Junta Vecinal durante ese periodo.¿Qué decía la ordenanza del agua durante esos cuatro años?. Durante esos cuatro años, la ordenanza de agua tenía un problema, o por lo menos, desde mi punto de vista tenía un problema, y es que no eximía a las Juntas Vecinales del pago del agua, ni las exime, y sin embargo, cuando se privatiza el agua se meten como ingresos previstos por el agua los procedentes de la facturación del Polideportivo. Recordar una cosa, cuando estamos hablando de un embargo, ¿Os habéis parado a pensar, en que años se facturaron los recibos de los que estamos hablando?, ¿ Estabais formando parte del equipo de gobierno? Pilar, Julián, vosotros facturasteis esto. Terio perdón, también tú facturastes esto.*

*Toma la palabra el Sr. Concejel del grupo UPL, D ELEUTERIO GONZALEZ TORIBIO, para señalar" Milagros también estaba".*

*Toma la palabra el Sr. ALCALDE, para indicar,"Si pero Chiqui no firma esa moción, estamos hablando de quien firma esta moción".*

*Toma la palabra el Sr. Concejel del grupo UPL, D ELEUTERIO GONZALEZ TORIBIO, para señalar, " Pido perdón".*

*Toma la palabra la Sra. Concejel del grupo PP, DÑA. MILAGROS GORDALIZA VALBUENA, para señalar, "Yo se lo dije a Lázaro que no metiera el Polideportivo en el gasto".*

*Toma la palabra el Sr. Concejel del grupo CIVIQUUS, D. MANUEL MITADIEL MARTINEZ, para señalar, "Facturasteis el agua ¿Con que ánimo lo facturasteis? ¿Con el de no cobrar?, me imagino que si lo facturasteis, sería por algo y ahora lo que queremos es decir a la Tesorera, que no está, que en definitiva es ella la responsable de recaudación "Oyes no cobres, vale". No se si podríamos decirlo, legalmente no lo se. Podríamos decirle que no lo cobrase pero estamos, atribuyéndonos una responsabilidad que no tenemos.*

*Bien, no tenemos pagado 65.000€. Pilar, Terio, Julián, ¿Cuánto presupuestasteis en el año 2011? Presupuestasteis 140.000€ ¿cuánto se pago? 140.000€, no presupuestasteis ni 160, ni 180 ni 200. Presupuestasteis 140.000€ y se pagaron 140.000€*

*Toma la palabra el Sr. Concejel del grupo UPL, D ELEUTERIO GONZALEZ TORIBIO, para señalar, ¿Cumplimos, no?”.*

*Toma la palabra el Sr. Concejel del grupo CIVIQUIS, D. MANUEL MITADIEL MARTÍNEZ, para señalar, “Es mas ,nosotros ante la reclamación de la Junta Vecinal, hicimos un esfuerzo y presupuestamos 27.000€ mas, y hay otras necesidades en el municipio, sin embargo, decíamos que había que cumplir el convenio lo mejor que pudiéramos, pero lo primero, lo que tuvimos que hacer era comprobar porque tenemos una sensación de que en los gastos del Polideportivo se ha ido metiendo de todo, y por tanto la intervención decidió que tenía que comprobar esas cuentas. Cuando ya la intervención, después de muchos requerimientos dice que bueno, que vale, puede pasar, nos encontramos con que tenemos un embargo y un embargo exterior a nosotros. SALEAL nos dice, ojo ¿Si van ustedes a pagar algo a la Junta Vecinal , páguenme a mi primero?. Con lo cual, salvo que hagamos algo que yo creo que podría ser delito, no podemos ignorar que ya tenemos un embargo, esta es la otra cara de la realidad.*

*En cuanto a la colaboración, pues la verdad, es y lo hemos dicho esta mañana, es que es un servicio fundamental para el municipio, no solo presta un servicio para Navatejera , sino que presta servicio a una parte del municipio y de hecho es que una parte de los socios, no tienen nada que ver con Navatejera. Y que por lo tanto, el Ayuntamiento esta dispuesto a hacer un esfuerzo dentro de sus posibilidades para mantener la instalación, pero evidentemente no a cualquier precio.*

*Si el Ayuntamiento da dinero, controla. No da dinero para que hagan lo que les de la gana. Eso en primer lugar, y en segundo lugar, queremos un plan de reequilibrio sensato, de tal manera que, sepamos donde se mete el Ayuntamiento. Recordar lo que se os dijo continuamente sobre la situación económica, es mala, y por lo tanto tenemos un techo de gasto bastante limitado, pero hasta donde podamos llegar, si que estamos dispuestos. Uno de los problemas que hemos tenido, es que cada vez que nos han hecho una propuesta, la han cambiado al día siguiente y no estoy hablando de forma coloquial, estoy hablando de forma literal. Cada vez que hacían una propuesta al día siguiente venían con otra mejor, y cambiaban la anterior. De hecho la última que después de forma telefónica nos han dicho que no era así, es esta que dice “Nos ponemos en contacto con ustedes, para ofrecerles la posibilidad de la gestión directa por este Ayuntamiento de la instalación Polideportiva de Navatejera”, y cuando al día siguiente nos dicen que eso no es así, nos dejan descolocados. La única forma que tenemos para hablar con ellos es, y hablamos con todo el mundo y en cualquier momento, con luz y taquígrafos, es decir, escrito de unos diciendo que ofrecen exactamente, y escrito nuestro contestando a su ofrecimiento, y por último Secretario y acta.*

*Nosotros estamos dispuestos, y además lo dije y yo creo que mis compañeros no me han desmentido en que ,queríamos y queremos tranquilizar, tanto a los usuarios como a los trabajadores, de que el Ayuntamiento está dispuesto a hacer un esfuerzo para mantener esa gestión, pero desde luego no para pagar Manus Tenorios, ni corridas de toros.*

*Toma la palabra el Sr. Concejales del grupo IU, D. ALFONSO MORÁN BLANCO, para señalar, "Acta- convenio de colaboración del Ayuntamiento de Villaquilambre y Junta Vecinal de Navatejera para el uso del pabellón Polideportivo de dicha localidad y concesión de subvención fechada el 18 de enero de 2008. Votos de los concejales presentes: 3 concejales de UPL, 3 Concejales de PSOE, 3 concejales de PP, los 4 concejales presentes del grupo político CIVIQUUS, y el concejal de IMPOVI. Por unanimidad aprueban este convenio. Vamos a ver, vamos a decir las cosas claras, votasteis todos a favor, unanimidad, ¿es verdad o es mentira?. Un convenio de fecha de salida 18 de enero de 2011, pero es que en ese convenio a mi me han pasado unas cantidades, no se si será verdad o mentira, no lo se, están hablando de 180.000€/anuales".*

*Toma la palabra la Sra. Concejales del grupo PP, DÑA. MILAGROS GORDALIZA VALBUENA, para señalar, "Máximo".*

*Toma la palabra el Sr. Concejales del grupo IU, D. ALFONSO MORÁN BLANCO, para señalar, "180.000€ máximo, con un total de 753. Este convenio es del gobierno anterior, con acreditación de déficit. Pero si en el déficit, en las facturas venían cenas en Río de Janeiro pues, evidentemente quien debía de controlar eso, debería decir bien, un momento , alto por favor, entonces, primer responsable en estas cuestiones, si transigió en admitir facturas y facturas que no eran propias del pabellón, pues habrá que pedir responsabilidades y llegar hasta donde tengan que llegar. El responsable de Economía y Hacienda de este Ayuntamiento o quien fuera, tendrá que dar explicaciones de esto. El convenio terminaba el 31 de diciembre del 2012 entonces, vamos a ser claritos, por favor, después aquí en esta corporación hay bastantes concejales, me parece de la pedanía de Navatejera., yo he visto, he tenido conocimiento, de pozos cedidos de propiedades de la Junta Vecinal al Ayuntamiento en la gestión, me parece que es así ¿ no?".*

*Toma la palabra el Sr. ALCALDE para indicar, "Y en todos los pueblos".*

*Toma la palabra el Sr. Concejales del grupo IU, D. ALFONSO MORÁN BLANCO, para señalar, "Ha habido una colaboración general de todas las pedanías que han sacado sus pozos y han cedido al Ayuntamiento con una gestión centralizada. Vamos a ser claros, a mi me parece , que el Ayuntamiento ha expropiado algo que pertenece al pueblo, a los vecinos en este caso de Navatejera, mañana puede pasar en Villaobispo, en Villarrodrigo o donde sea. Me parece bien que se racionalicen las cosas. IU estamos porque se midan las cosas, que no se deje el grifo abierto sin ningún tipo de control, algo que va a revertir en un tema común como es el polideportivo, del que nos beneficiamos todos y todas y evitar un trato con una empresa privada no me parece normal".*

*Toma la palabra el Sr. Concejales del grupo UPyD, D. MIGUEL ANGEL DIEZ DE CELIS, para señalar, "Bueno yo poco más que añadir a lo que se ha dicho, lo suscribo todo. Mas que nada le pregunto a Mitadiel, ¿por que pasaría la solución?, la solución nuestra, ¿por hacerse cargo el Ayuntamiento de la Junta Vecinal?, ¿por hacerse cargo del Polideportivo?"*

*Toma la palabra el Sr. ALCALDE, para indicar; "Es que nos estáis haciendo unas preguntas a este equipo de gobierno, cuando la Junta Vecinal de Navatejera, tiene personalidad jurídica propia, ellos son los responsables, los únicos responsables. El convenio ha caducado en el 2011, y a partir de ahora en el 2012, este Equipo de Gobierno ha querido ir por otros derroteros, es como ha dicho el concejal de Hacienda. Vosotros gastáis y nosotros ponemos el dinero, porque como él ha dicho, se les ha dado casi medio millón de euros, medio millón de euros que hubieran estado muy bien empleados en la ampliación de la casa consistorial, por ejemplo, ¿no concejal de urbanismo?, por ejemplo. Entonces me parece que hay que hablarlo todo".*

*Toma la palabra el Sr. Concejales del grupo UPyD, D. MIGUEL ANGEL DIEZ DE CELIS, para señalar, "Bien me parece bien, que digáis que hay que ajustarse al presupuesto y controlar los gastos, lo suscribo, pero que trasfondo hay detrás de todo ello, ¿Por qué habéis querido ahogar a la Junta Vecinal?"*

*Toma la palabra el Sr. ALCALDE, para indicar;"¿Nosotros, hemos querido ahogar a la Junta Vecinal?"*

*Toma la palabra el Sr. Concejales del grupo UPyD, D. MIGUEL ANGEL DIEZ DE CELIS, para señalar;"Hombre, cuando se han embargado las cuentas, y no pueden pagar a los trabajadores".*

*Toma la palabra el Sr. ALCALDE, para indicar;"¿Están embargadas las cuentas? No, eso no es verdad".*

*Toma la palabra la Sra. Concejales del grupo UPL, DÑA. PILAR REGUERO SAA, para señalar, "Vamos a ver. Las cuentas no están embargadas, están en proceso de embargo, porque se les ha pedido a las entidades bancarias que faciliten la información sobre las cuentas y eso ha ahogado en este momento a la Junta Vecinal, porque no tienen capacidad de crédito para que les anticipen un poquito de dinero y poder pagar a los trabajadores. Ese es uno de los caminos que se les ha cortado y las posibilidades que puedan tener".*

*Toma la palabra el Sr. Concejales del grupo CIVIQUIS, D. MANUEL MITADIEL MARTINEZ, para señalar; "Pilar me permites leerte un informe de Ana María García Atienza, Tesorera del Ayuntamiento de Villaquilambre, que está fechado el día 1 de febrero, solamente te leo un párrafo: "En este sentido, el Ayuntamiento de acuerdo con la normativa vigente, ha solicitado información a las entidades de depósito sobre la existencia de cuentas abiertas por la Junta Vecinal en las mismas no habiéndose practicado embargo en ninguna cuenta al día de hoy."*



*Toma la palabra la Sra. Concejala del grupo UPL, DÑA PILAR REGUERO SAA, para señalar; "De acuerdo que no se ha practicado el embargo, pero las entidades financieras se han puesto ya sobre aviso, de que ojo, que va a haber, o hay posibilidades, o algo está pasando con las cuentas, de que puede existir un posible embargo".*

*Toma la palabra el Sr. Concejala del grupo PSOE, D. JULIAN VIÑUELA SUAREZ, para señalar; "Bueno yo suscribo y voy en la misma línea que mis compañeros y agradeceré tu buena disponibilidad para negociar con la Junta Vecinal y también que llevéis un control de la subvención, y que bueno, que sea para el polideportivo, no para guateques, ni para fiestas de nadie.*

*También quiero que se haga efectivo lo que se debe del convenio que se ha acabado el día 31 y os sentéis a negociar otro nuevo, si queréis, las dos partes, porque bueno, lo que está negociado hasta el día 31 de diciembre que se haga efectivo".*

*Toma la palabra la Sra. Concejala del grupo DÑA. PILAR REGUERO SAA para señalar, "Tengo que replicar todo lo que me has comentado. Primero, 472.000 euros de subvención por utilizar el polideportivo de Navatejera durante estos 4 años como lo hemos tenido, a nuestra entera disposición para hacer absolutamente todo lo que se ha querido por el Ayuntamiento de Villaquilambre. No ha habido, ningún sólo impedimento para hacer nada. Segundo, tenemos todas las naves de la Junta Vecinal de Navatejera a disposición del Ayuntamiento."*

*Toma la palabra el Sr. ALCALDE, para indicar; "Una".*

*Toma la palabra la Sra. Concejala del grupo UPL, DÑA PILAR REGUERO SAA, para señalar; "Tenemos suelo cedido para el tanatorio, para el cuartel de la guardia civil y para todo aquello que se nos pueda ocurrir. Creo que el pueblo de Navatejera no merece los 472.000 euros, se merece mucho más.*

*Me ha dicho usted que no puede ni quiere pagar, espero que esta frase no se repita, porque lo de no querer pagar es bastante duro, ni barra libre, ni sin control, y vamos a diferenciar mucho lo que es la Junta Vecinal de Navatejera a la que no queremos ponerle ningún punto ni ninguna coma, que ella sabrá con sus litigios, y con lo que tenga es su problema y lo tendrá que resolver ella. Nosotros venimos a resolver aquí un solo punto y es el polideportivo de Navatejera, su uso por parte del Ayuntamiento, por parte de toda la ciudadanía de Villaquilambre y la gestión que se hace dentro del polideportivo. No mezclamos churras con merinas, porque el polideportivo yo creo que con una buena gestión, podría salir adelante y ahí es donde nos tenemos que comprometer todos, y me da la impresión que lo que no podemos hacer es empezar a tirarnos porquería unos a otros, que lo que venimos buscando es una solución y de aquí, lo que queremos sacar es un compromiso, para que esos 18 trabajadores no tengan que irse a la calle porque tenga que hacer un cierre patronal la Junta Vecinal, ni se quede la ciudadanía, los 20.000 habitantes de Villaquilambre ni los*

*1000 socios de Villaobispo y 600 del resto del municipio, socios de ese polideportivo se queden sin sus actividades. Eso es lo que queremos, y que se haga un control, totalmente, plan de reequilibrio lo que sea necesario. Claro que sí, nosotros no estamos dispuestos a que se gaste porque se gaste y sin ningún tipo de control, pero que haga viable y que se haga viable, desde el Ayuntamiento y desde la Junta Vecinal y que no paguen los ciudadanos la falta de entendimiento que podamos tener.*

*Además, otra cuestión, si no se han sentado de una manera formal y yo creo que no, porque a veces hay un interlocutor, después es otro, lo que uno dice aquí, el otro lo desmiente en otro lado, busquemos personas buenas que sean capaces de dialogar y llegar a un entendimiento, pero insisto, estamos hablando los 4 grupos aquí en la moción el tema sólo y exclusivamente del polideportivo, no entramos en el resto de la gestión de la Junta Vecinal, lo primero porque no la conocemos, cada uno conocemos la nuestra y mal posiblemente, y lo segundo no es de nuestra competencia”.*

*Toma la palabra el Sr. Concejel del grupo CIVIQUIS, D. MANUEL MITADIEL MARTINEZ, para señalar; "Bueno voy a ver si me acuerdo de todos los temas planteados, vamos a ver cuando hemos dicho que ni ponemos ni queremos pagar evidentemente, no se hace referencia a lo que sean deudas del Ayuntamiento. Entre otras cosas, Pilar, ¿ha habido algún pleno de todos los que hemos celebrado donde no se hayan hecho reconocimientos extrajudiciales para pagar la gestión de lo no realizado por el equipo anterior?, ¿me han oído a mí alguno de ustedes hacer alguna crítica con respecto a ese hecho?. Me parece que no, no lo he considerado natural porque no es natural, pero desde luego tampoco me he desgarrado las vestiduras, simplemente si el Ayuntamiento había contratado unos servicios mal, a veces muy mal, sin mirar para el presupuesto se hace frente a ello y punto.*

*Vamos a volver a otro tema que es por que las Juntas Vecinales pagan el agua si son propietarias. Hombre para los que estaban en la anterior legislatura y para los que estaban en este municipio hace 2 años, 3 años, no les debiera resultar extraño y en esto hablo como representante de Civiquis, que tanto, en el cambio de la organización del servicio como, cuando se recurrió la adjudicación, una de las cosas que planteamos y tengo aquí la copia de las mociones, que se llevaron a las distintas juntas vecinales que decía que cedió la gestión y las instalaciones al Ayuntamiento, sin ningún ánimo de lucro, no percibiendo ninguna compensación, lo cual, en parte no era cierto, pero bueno, no percibiendo ninguna compensación por dicha cesión, por entender que se trata de un servicio público que, no debe de proporcionar ningún beneficio al que lo gestiona. Lo que me sorprende, es que esto que estuvo sobre la mesa en forma de recurso, bueno entonces a nadie le importó, salvo precisamente a los que presentamos aquello. Los demás, dijeron que fue una cuestión pasada, se resolvió con un informe jurídico, en concreto, la Junta Vecinal de Navatejera ignoró totalmente el tema y el resultado es el que tenemos. No se desgarran las vestiduras porque en este momento se pretenda cobrar el agua que se facturó durante su gestión y que además, ese es otro de los inconvenientes, cuando se cede mediante un canon la gestión a una empresa, cuando se privatizó el agua se incluyó en ingresos, esto que quiere decir, que si nosotros ahora decimos que el agua del polideportivo no hay que cobrarla, naturalmente la empresa pedirá que lo pague usted Ayuntamiento, porque*

*nosotros lo tenemos por la concesión y por lo tanto, ruptura del equilibrio de la concesión y que pague y el Ayuntamiento, porque desde luego quien no va a pagar es Aquagest, eso se lo aseguro.*

*Problemas para pagar, vale, primero evitar que existió un problema presupuestario, llegamos hasta 27.000 euros que generamos y ahora tendríamos que encontrar presupuesto para el resto que les podemos deber hasta el veintitantos de diciembre. Pero hay un problema que eso ni ustedes ni yo podemos salvar, y es la existencia de un embargo de SALEAL, comunicado de forma oficial, que lo tengo por aquí, firma un tal Bernardo Rodriguez Alonso, Recaudador Ejecutivo del Ayuntamiento de León y el membrete es de SALEAL. Y en resumen, dice que si tenemos que pagarle algo a la Junta Vecinal que primero son ellos quienes cobran. Es decir, que tenemos un problema importante, para que algún euro en efectivo vaya a la junta vecinal. No sé como resolverlo y créanme, que le he dado vueltas. Veintitantos mil euros, 23.850,07 en concreto y después el ALCALDE, dirá más sobre nuestra posición, pero desde luego sigo insistiendo. ¿Que podemos hacer con ello?, hemos ofrecido alguna cosa entre otras cosas les hemos ofrecido la posibilidad de realizar un consorcio en el que estuvieran representados la Junta Vecinal, en que estuviera representado el Ayuntamiento, y se gestionase de tal manera, que para los asuntos importantes fuese absolutamente necesario encontrar mayorías y que nos entendiésemos. Eso es una oferta que se ha realizado de forma oficial, aunque haya sido de forma verbal y que parece que no ha sido objeto de su consideración. No sé que más decirles, seguramente se me están olvidando muchas cosas pero, les aseguro que esto no es una historia de buenos y malos y que desde luego, no pretendemos entrar en un enfrentamiento de instituciones, no pretendemos ni una guerra contra UPL, en absoluto, lo digo porque en una rueda de prensa parece que queríamos enfrentarnos a UPL. No queremos enfrentarnos a nadie, lo único que queremos, es que, ese polideportivo sea viable, que cueste lo menos posible al Ayuntamiento y por lo tanto, que esté controlado, es lo único que queremos. A partir de ahí, lo que quieran”.*

*Toma la palabra la Sra. Concejala del grupo UPL, DÑA PILAR REGUERO SAA para señalar; “Un minuto sólo Manuel, pues lo que tenemos que arrancar aquí, es un compromiso, un compromiso para sentarse pero ya, y que 18 familias puedan pagar la hipoteca este mes. Esta tarde, yo le he pedido al responsable, al vocal de esta Junta Vecinal que me pasara el estado del último trimestre de ese déficit que se va acumulando por boca de él. Yo no he visto los números, me dijo que este trimestre sólo se habían generado 9.000 euros de déficit, quiero decir, veo una clara intención en hacer viable ese edificio, esa instalación, para poder dar y seguir dando servicio. Si a ese esfuerzo, le añadimos un poco más de viabilidad por parte del Ayuntamiento y nos sentamos, y digo nos sentamos, no se si tengo que estar yo, o yo soy la primera que tiene que estar fuera, se forma una comisión, y yo si que diría al Ayuntamiento y a la Junta Vecinal, si necesitáis la ayuda de alguno de los grupos que estamos aquí, estamos dispuestos a hacer de personas colaboradoras y dialogantes para que se alcance un acuerdo, pero hay que llegar a un acuerdo, porque eso ni es bueno para el Ayuntamiento, ni es bueno para los concejales de Villaquilambre, ni es bueno para la Junta Vecinal.*

*Toma la palabra el Sr. ALCALDE, para indicar; "Muy bien, gracias Pilar, bueno, vamos a ir cerrando ya las intervenciones, los distintos grupos políticos habéis expuesto vuestra postura, Manuel ha expuesto perfectamente la postura del equipo de gobierno, aquí se han dicho muchas cosas, como que busquemos personas buenas, capaces de dialogar, que no entiendo que digas eso, tu precisamente Pilar".*

*Toma la palabra el Sr. Concejal del grupo UPL, D. ELEUTERIO GONZALEZ TORIBIO, para señalar; "Tú por ejemplo".*

*Toma la palabra el Sr. ALCALDE, para indicar;" Perdona Terio. Con buena gestión se podría salir adelante, queremos entender todos las personas aquí presentes, que no ha habido una buena gestión ¿no?. En la rueda de prensa esa que estuvisteis la UPL, dijisteis prácticamente que, erais un modelo de gestión, esas fueron las palabras de Chamorro, que erais un modelo de gestión. Yo creo que ha explicado perfectamente claro, Manolo la situación en que se encuentra.*

*No se puede hablar solamente del polideportivo, porque también está ahí la Junta Vecinal, y en todo lo que se han gastado el dinero. Si es verdad, y como ahí consta en los números en el Ayuntamiento, que se ha derivado dinero, para paliar ese déficit del polideportivo para otros pagos. Aquí se han mezclado churras con merinas, como cuando tu afirmas que, al pueblo de Navatejera se le debe mucho, porque ha cedido terreno para el tanatorio, o el cuartel de la guardia civil. Te quiero recordar que otros pueblos si que han cedido terrenos gratuitamente, históricamente toda la vida sin nada a cambio. El pueblo de Navatejera, cede sus terrenos a cambio de, aprovechamientos urbanísticos, con lo cual, no está cediendo nada gratis y tampoco, se ha dicho aquí. Se ha hablado de esa deuda que, tiene actualmente el Ayuntamiento por ese déficit de 60.000 euros, pero nadie ha dicho aquí, que la Junta Vecinal de Navatejera debe 200.000 euros de agua en cuatro ejercicios. Que ha tenido 50.000 euros de agua esos 4 años, no se puede comparar la situación de Navatejera, con la de cualquier otra junta vecinal, porque no es lo mismo que a una casa de cultura de Villasinta o de Villamoros, no se le cobre agua, que en Navatejera, que hay una actividad en toda regla que tienes un gasto de 50.000 euros de agua, se le exima de pagar el agua, porque mañana a la junta vecinal, si pudiera vender terreno y pudiera construir, como construyeron en Sta. María del Páramo un balneario, pues a lo mejor esos 50.000 del polideportivo, con el balneario se convertirían en 100.000 y no estaríamos hablando de 50.000 al año, sino de 150.000. Entonces hay que ser un poco serios en los planteamientos, que hay un único responsable de la situación de la junta vecinal de Navatejera y son las personas que han gestionado la Junta Vecinal de Navatejera. El Ayuntamiento como hermano mayor, lo que ha hecho es malcriar a esa Junta Vecinal, diciendo nosotros vamos a pagar un déficit hasta 180.000 euros al año. La situación del Ayuntamiento de Villaquilambre creo que es conocida por todos los vecinos del municipio. Que tenemos una deuda de 14 millones de euros que tenemos que pagar, que esa deuda era de 18, pero que gracias a que se privatizó el agua en vez de 18 es de 14.*

*Como apuntó el Concejal de Hacienda, tenemos que devolver 800.000 euros, y todavía no está claro que esos 800.000 euros de ingresos indebidos por parte del Estado, vayan a devolverse en 5 o en 10 años. Esperamos que sea en 10 años.*

*En definitiva, que nos parece todo estupendo que son unas instalaciones únicas dentro del municipio, pero nosotros también tenemos nuestras necesidades y nuestro problemas aquí, en esta casa y si al final nos vienen con un planteamiento serio y responsable y con números, con números que estén fiscalizados de alguna manera, porque yo puedo traer una tabla de Excel con 50.000 números, pero eso no es serio, sino que, con papeles firmados por un técnico, pues la verdad es que a lo mejor nos podemos encontrar con que sí, que seguimos asumiendo el déficit de la Junta Vecinal de Navatejera y que si el próximo año, ese déficit que, nosotros asumimos es de 100.000 euros y ésta legislatura asumimos un déficit de 400.000 pues a lo mejor, no podemos hacer frente el Ayuntamiento a los pagos que nosotros tenemos que hacer. Sabéis que tenemos un plan de pagos en el transporte y en la basura y que tenemos una deuda con Dragados de la ampliación del Ayuntamiento de 1.200.000 euros, con lo cual es decir, coger el toro por los cuernos y coger el problema e intentar pagar lo que se debe en Navatejera no es tan sencillo.*

*Reuniones Pilar, pues mira, Manolo Mitadiel, Milagros, yo ¿Cuántas reuniones hemos tenido? ¿Cuántas veces nos hemos sentado con la Junta Vecinal de Nava? Pero es complicado, unas veces se te sienta la Presidenta con el Vicepresidente o solo el Vicepresidente.*

*Yo creo que lo ha resumido perfectamente Manolo Mitadiel, cuando dicen, ahora podéis quedaros con la gestión, después te llaman y te dicen, no, lo hemos pensado mejor. Yo creo que hay que ser un poco serio en los planteamientos y el Ayuntamiento estará ahí y será muy sensible con los 18 trabajadores que tiene el polideportivo, pero te quiero recordar Pilar que desde que nosotros estamos en el gobierno han dejado de trabajar en el Ayuntamiento de Villaquilambre, 40 personas, 20 por finalización de contratos a finales de agosto y otros veintitantos por contratos también, a primeros de diciembre. con lo cual, también vosotros tenéis que entender que nosotros respetamos a los 18 trabajadores del polideportivo Navatejera pero que, en la casa, en el Ayuntamiento de Villaquilambre hay unos 160 que también tenemos que velar por su trabajo y por su sueldo con lo cual en definitiva, yo creo que el Ayuntamiento va a estar ahí, vamos a podernos involucrar hasta donde podamos llegar, que la Junta Vecinal tendrá que venir con un planteamiento de cuentas responsable y que si al final, el polideportivo tiene que cerrar con los problemas que tenga con esas 18 personas o 18 trabajadores o veintitantos porque hay otros que están con media jornada y demás pues que la responsabilidad última, pues la va a tener la gente que ha gestionado estos años el polideportivo de Nava o la Junta Vecinal de Navatejera y yo creo que, está suficientemente debatido la moción y yo creo que lo procede es votar la moción, Señor Vicesecretario”.*

*Toma la palabra el Sr. Vicesecretario, para señalar; “ Muy bien, se procede a votar la moción, votos a favor”.*

*Toma la palabra la Sra. Concejala del grupo UPL, DÑA PILAR REGUERO para señalar; "Queríamos hacer constar en la votación que hay una persona que debería abstenerse conforme al art. 28 del Procedimiento Administrativo de la Ley de bases del Régimen Local porque tiene intereses dentro del asunto, intereses personales dentro del asunto por ejemplo la Sra. Gordaliza".*

*Toma la palabra el Sr. Vicesecretario, para señalar; "O sea el art. 29, recusación dice usted ¿no?, abstenciones si lo hace ella de motu proprio, y recusación cuando es un interesado el que la plantea".*

*Toma la palabra la Sra. Concejala, DÑA. MILAGROS GORDALIZA VALBUENA, para señalar; "Entonces cuando aprobemos aquí algo de Aquagest que, se abstenga la señora Pilar Reguero".*

*Toma la palabra la Sra. Concejala del grupo UPL, DÑA PILAR REGUERO SAA para señalar; "Pilar; no, yo no tengo ningún familiar en Aquagest".*

*Toma la palabra la Sra. Concejala del grupo PP, DÑA. MILAGROS GORDALIZA VALBUENA para señalar; "En aguas de León".*

*Toma la palabra la Sra. Concejala del grupo UPL, DÑA. PILAR REGUERO SAA, para señalar; "No, mi marido no está en aguas de León, pertenece a una empresa".*

*Toma la palabra el Sr. ALCALDE, para indicar; "Vamos a ver, vamos a ver si nos centramos".*

*Toma la palabra el Sr. Concejala del grupo UPL, D. ELEUTERIO GONZALEZ TORIBIO, para señalar; "La mía está en emilsa, ¿en donde trabaja tu mujer?, hombre, haber que pasa aquí ahora".*

*Toma la palabra el Sr. ALCALDE, para indicar; "A ver que pasa aquí ahora, de momento el que preside aquí el salón de plenos soy yo Terio. Llevas interrumpiendo todo el pleno".*

*Toma la palabra el Sr. Concejala del grupo UPL, D. ELEUTERIO GONZALEZ TORIBIO, para señalar; "Interrumpo porque llevo escuchando muchas mentiras".*

*Toma la palabra el Sr. ALCALDE, para indicar; "Te he llamado al orden varias veces".*

*Toma la palabra el Sr. Concejala del grupo UPL, D. ELEUTERIO GONZALEZ TORIBIO, para señalar; "Perdón ¿quiere que me marche?"*

*Toma la palabra el Sr. ALCALDE, para indicar; "No, no quiero que marches".*

*Toma la palabra la Sra. Concejala del grupo UPL, DÑA PILAR REGUERO SAA, para señalar; "Terio por favor".*

*Toma la palabra el Sr. ALCALDE, para indicar; "Pero Terio, por favor, siéntate haz el favor, no te estoy echando del pleno".*

*Toma la palabra el Sr. Concejal del grupo UPL, D. ELEUTERIO GONZALEZ TORIBIO, para señalar; "Con su permiso, me marchó yo, ya está bien de aguantar estas...."*

*Toma la palabra el Sr. ALCALDE, para indicar; " Señor vicesecretario puede informarnos a cerca si tiene incompatibilidad la señora Gordaliza".*

*Toma la palabra el Sr. Vicesecretario, para señalar; "Según señala el art. 29 de la Ley 30/92, al que ha hecho referencia a la concejal, "Las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el número siguiente de este artículo se abstendrán de intervenir en el procedimiento y lo comunicarán a su superior inmediato, quien resolverá lo procedente". La contemplada en el apartado, b), señala "Tener parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato".*

*Toma la palabra el Sr. ALCALDE, para indicar; "Administradores, perdona".*

*Toma la palabra la Sra. Concejal del grupo PP, DÑA. MILAGROS GORDALIZA VALBUENA, para señalar; "Entonces vamos a ver, perdona Pilar, me tenía que haber abstenido también cuando todos votamos a favor en el convenio y aquí nadie dijo nada, porque yo tengo esa relación, vamos, es que no sé yo, es que alucino, aparte es como si yo tuviera relación con el que dirige la Junta Vecinal, yo no tengo ningún inconveniente en no votar, es más yo tendría más bien interés en que se arregle el asunto, sabes".*

*Toma la palabra el Sr. Vicesecretario para indicar, " Habría que estudiarlo más en profundidad.*

*Toma la palabra la Sra. Concejal del grupo PP, DÑA MILAGROS GORDALIZA VALBUENA para señalar; "Pero aquí defendiendo los intereses del Ayuntamiento, no los asuntos míos particulares".*

*Toma la palabra el Sr. Vicesecretario para señalar; "Si usted quiere abstenerse, puede hacerlo".*

*Toma la palabra la Sra. Concejal del grupo PP, DÑA MILAGROS GORDALIZA VALBUENA para señalar; " Si, sí me abstengo para que no haya ningún problema, pero no es aplicable en absoluto".*

*Toma la palabra el Sr. Vicesecretario, para señalar; " Lo hemos hablado más veces, verdad, incluso hay muchos expedientes en el ámbito local, en el que todos ustedes tienen intereses, no puede ser de otra manera. La aprobación del Plan General, o modificaciones puntuales de urbanismo".*

*Toma la palabra el Sr. ALCALDE, para indicar; "Entonces en el Plan General no tendríamos que haber votado ninguno de la corporación".*

*Toma la palabra el Sr. Vicesecretario, para señalar; "Se daría el caso de no poder sacar adelante la mayor parte de los asuntos del orden del día".*

*Toma la palabra el Sr. ALCALDE, para indicar; "Casi ninguno de la corporación".*

*Toma la palabra el Sr. Concejel del grupo CIVIQUUS, D. MANUEL MITADIEL MARTINEZ para señalar; " Eso. Casi ninguno".*

*Toma la palabra la Sra. Concejel del grupo PP, DÑA MILAGROS GORDALIZA VALBUENA para señalar; "Es que yo no tengo ningún interés".*

*Toma la palabra el Sr. Vicesecretario para señalar, "Si usted quiere se abstiene".*

*Toma la palabra la Sra. Concejel del grupo PP; DÑA MILAGROS GORDALIZA VALBUENA, para señalar; "Pues mira no voy a votar".*

*Toma la palabra el Sr. Vicesecretario, para señalar; "Perfecto, se abstiene entonces, tomo nota".*

*Toma la palabra la Sra. Concejel del grupo PP, DÑA MILAGROS GORDALIZA VALBUENA para señalar; "Yo no incumplo ninguna ilegalidad".*

*Toma la palabra el Sr. ALCALDE para indicar; "Perdona un momento que yo quiero hacer también un apunte, también no solo son los grados de consanguinidad ¿no? porque pueden tener afinidad. Bueno pues aquí, en este pleno se ha traído las horas que le correspondían a una funcionaria en un momento determinado disfrutar por su cargo público y ha habido una persona que tenía un grado de afinidad que ha votado y no se le ha dicho, no usted no puede votar porque claro usted tiene afinidad con una persona que es funcionaria y tiene un cargo público y claro".*

*Toma la palabra la Sra. Concejel del grupo PP, DÑA. MILAGROS GORDALIZA VALBUENA, para señalar; "Exactamente y no se le ha dicho nada".*

*Toma la palabra el Sr. ALCALDE, para señalar; "No se le ha dicho usted no puede votar porque usted tiene relación de afinidad con una persona que trabaja en el*



*Ayuntamiento y es cargo público y ha votado perfectamente igual, entonces claro si lo hablamos, lo hablamos todo no”.*

*Toma la palabra la Sra. Concejala del grupo PP, DÑA. MILAGROS GORDALIZA para señalar; “Es que no es aplicable, puedo incurrir en alguna ilegalidad Jorge”.*

*Toma la palabra el Sr. Vicesecretario para señalar; “Bueno pues, habría que revisarlo en profundidad, yo no puedo pronunciarme ahora”.*

*Toma la palabra el Sr. ALCALDE, para indicar; “Vamos a ver Jorge, que no hay ningún, problema que se abstenga y ya está, vale, ya está, votos a favor de la moción de la oposición”.*

*Toma la palabra el Sr. ALCALDE, para indicar; “Me pasan una nota en la que me dicen que Manolo Casais Técnico de Urbanismo, no ha recibido el expediente”.*

*Toma la palabra la Sra. Concejala del grupo PP, DÑA MILAGROS GORDALIZA VALBUENA para señalar; “Pues desaparecido, que conste en acta, que conste en acta que ha desaparecido el expediente desde que quedó en manos de la oposición, yo lo siento”.*

*Toma la palabra el Sr. Concejala del grupo UPL, D. ELEUTERIO GONZALEZ TORIBIO, para señalar; “Perdona, ya le dije yo al secretario, que me hago cargo yo de la desaparición”.*

*Toma la palabra el Sr. ALCALDE para indicar; “Terio, por favor, Terio por favor, haz el favor”.*

*Toma la palabra el Sr. Concejala del grupo UPL, D. ELEUTERIO GONZALEZ TORIBIO, para señalar; “¿Cómo?”*

*Toma la palabra el Sr. ALCALDE para indicar; “Que hagas el favor”.*

*Toma la palabra el Sr. Concejala del grupo UPL, D. ELEUTERIO GONZALEZ TORIBIO, para señalar; “No, ¿que ha dicho la concejala Milagros?”.*

*Toma la palabra la Sra. Concejala del grupo PP, DÑA MILAGROS GORDALIZA VALBUENA para señalar; “Que hagas el favor”.*

*Toma la palabra el Sr. ALCALDE para indicar; “Que hagas el favor, te he llamado al orden ya varias veces”.*

*Toma la palabra la Sra. Concejala del grupo PP, DÑA MILAGROS GORDALIZA VALBUENA para señalar; “Que no vengas en estas situaciones tan agresivo”.*

*Toma la palabra el Sr. Concejales del grupo UPL, D. ELEUTERIO GONZALEZ TORIBIO, para señalar; "Yo no tengo que aguantar lo que digáis".*

*Toma la palabra la Sra. Concejales del grupo UPL, DÑA. PILAR REGUERO SAA para señalar; "Por favor te lo pido".*

*Toma la palabra el Sr. Concejales del grupo UPL, D. ELEUTERIO GONZALEZ TORIBIO, para señalar; "Ya está bien, de estar aguantando siempre lo mismo, ya está bien".*

**El ALCALDE considera el asunto suficientemente debatido y lo somete a votación, votando a favor del mismo el único Concejales presente del Grupo Político U.P.L., el único Concejales presente del Grupo P.S.O.E. el Concejales del Grupo UPyD, y el Concejales del Grupo I.U.; en contra los cuatro concejales del Grupo Civiquis y 4 Concejales del Grupo P.P.; absteniéndose la Concejales del Grupo P.P. Dª Milagros Gordaliza Valbuena, según lo dispuesto en los arts. 96, y 100.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales; por lo que el Pleno, por mayoría de miembros de la Corporación, en ejercicio de las competencias que le atribuye el art. 22.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, RECHAZA LA MOCIÓN presentada conjuntamente por los Grupos UPL, PSOE, UPyD, e I.U.**

#### **14.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

*Toma la palabra el Sr. Concejales del grupo IU, D. ALFONSO MORAN BLANCO , para señalar; "Yo creo que toda la corporación, que procuremos tener un ambiente normalizado, quiero decir que somos el ejemplo para la ciudadanía, y debemos en todo momento pues dar una imagen saludable ¿no?, después en cuanto a preguntas, quería preguntar, porque he podido ojear las sentencias de los despedidos, si la cantidad de dinero que nos va a suponer, como se va a llevar a efecto, estamos hablando de sentencias de 9.000 y 10.000 euros por trabajador, salvo readmisiones, y quiero preguntar si cuando se ampliaron esos contratos que comentó la concejales en periodo preelectoral porque no nos llevemos a engaño las cosas, no se despide, porque vienen las elecciones, estaba contemplado esas subvenciones este dinero a mayores, que nos va a suponer a la corporación y al Ayuntamiento en general, indemnizar a estos trabajadores y trabajadoras, que por cierto lees las sentencias y es un verdadero despropósito. Todos los despidos son en fraude de Ley, no estamos hablando de pequeños errores, y dentro de esta pregunta quiero lógicamente censurar y reprobar la gestión de personal del anterior equipo de gobierno cuando se contrataba a la gente para que hicieran una cosa y hacían de todo, y quiero decir a la parte que corresponde, al gobierno actual ,tenemos algún componente por la recaudación, es decir, como pagamos todos parece que aquí se puede contratar de aquella manera y trabajar de aquella manera y esto entiendo es una falta grave de responsabilidad.*

*Otra pregunta que quiero hacer, he tenido noticias de que hay varios proyectos en el municipio que han sufrido demora, y que todavía no están en funcionamiento y uno es el centro de tratamiento de residuos de Navatejera, si estamos a limar asperezas como decía el señor ALCALDE a allanar el camino, quiero saber por parte del Ayuntamiento que actitud ha tenido si se ha colaborado y en que situación se encuentra el expediente.*

*También tengo noticia de una situación similar de un establecimiento hostelero en Navatejera, en el cual los promotores se han encontrado con bastantes obstáculos e impedimentos. Si una degustación de cerveza que querían poner en la rotonda de Navatejera, entonces la pregunta es en que situación están esos expedientes y ruego por favor que todos los proyectos empresariales de pequeñas empresas, Juntas Vecinales, asociaciones, lo que sea, este Ayuntamiento facilite, facilite lo máximo, lo máximo el establecimiento y en definitiva la creación de empleo en nuestro municipio”.*

*Toma la palabra el Sr. Concejaldel grupo UPyD, D. MIGUEL ANGEL DIEZ DE CELIS, para señalar ; "Haber yo tengo 3 cosas, El primer ruego, es para Milagros, creo que las facturas, digo las facturas por no decir más documentos que entran en el Registro, por favor no pongáis sólo el número de factura y la cantidad hacer una pequeña referencia al concepto, ¿ vale?, yo creo que no es ni complicado, ni que tampoco da un trabajo excesivo, ¿vale?.*

*Otra cuestión, hemos solicitado, esta es para Javier, solicitado información sobre el transporte, yo la solicité en el pleno y después por escrito y me consta que UPL, también lo ha pedido, no se si está en vías de que ya nos contestéis o no ¿vale?,*

*Después también quería otra pregunta esta va dirigida me parece que es al señor Cortina, al concejal de Bienestar Social, quería hacer alguna pregunta sobre la gestión del ropero, vale, tengo entendido que lo gestionan voluntarios, vale, como controlan la entrada y salida; llevan algún registro, como lo gestionan, que protocolo, vale, y después que atención se han tenido con los voluntarios que gestionan el ropero”.*

*Toma la palabra el Sr. Concejaldel grupo PSOE, D. JULIÁN VIÑUELA SUAREZ , para señalar; "Nada, yo tengo 3 preguntas, que va a pasar con el búho, que tengo entendido de que ya no hay búho, si habéis tenido algún contacto o vais a intentar subvencionar como se dice que va ha hacer el Ayuntamiento de San Andrés.*

*¿Qué pasa con la segunda fase del polígono industrial? si hay algo para ponerlo en marcha.*

*Y a Lorenzo que criterios tiene para llenar de tierra la fuente del Parque Valdeiglesias, porque se ha gastado mucho dinero en hacerla y ahora la llenamos de tierra para hacer un tiesto”.*

*Toma la palabra la Sra. Concejala del grupo UPL, DÑA. PILAR REGUERO SAA para señalar; "Lo primero, hacer constar que las convocatorias de las comisiones se hacen un día por la mañana y el pleno por la tarde, a nosotros siempre nos advertía el que hoy es aquí el vicesecretario que deberían de estar las comisiones dictaminadas, que pasen 48 horas y después convocar el pleno, no sé quien tiene razón si el secretario, o el vicesecretario pero creemos que la postura de que estén dictaminadas y 48 horas después sea el pleno, favorece que podamos tener el acceso a los expedientes, favorece que podamos estudiarlos porque lo que se dictamina en una comisión, se puede después cambiar un poco hasta el voto a la hora del pleno y sería bueno. Esta es para el secretario.*

*Quiero saber como va el proyecto del tanatorio porque estaba para adjudicar y demás y no se ha vuelto a tener más noticias sobre ello.*

*Y un ruego a quien corresponda la empresa que está ejecutando la obra de la carretera de Santander, supongo que estará de vacaciones y volverá, supongo no sé o hay algún problema.*

*Lo mucho o poco que queda es un peligro tremendo en la carretera, los que circulamos 6 veces al día por esas rotondas, algunos que ya vamos siendo miopes por la noche lo pasamos fatal porque sabemos ir a gatas a casa pero la verdad es que tenemos un peligro constante por la poca iluminación que hay, y a parte de la poca iluminación no hay las suficientes señalizaciones ópticas como para verse las rotondas, eh, y me parece que no tengo nada más que pedir".*

*Toma la palabra el Sr. Concejala del grupo PSOE, D.JULIAN VIÑUELA SUAREZ, para señalar; "A mi se me olvidaba, que desde el grupo PSOE hicimos una solicitud solicitando un espacio para hacer de portavoces y no nos habéis contestado".*

*Toma la palabra la Sra. Concejala del grupo PP, DÑA MILAGROS GORDALIZA VALBUENA, para señalar; "Bien, yo estoy absolutamente de acuerdo y me alegro además de que me hayas hecho esta pregunta para aclarar muchas cosas, o por lo menos unas pocas. Me alegro de verdad porque yo lo que quiero decir es que estoy absolutamente de acuerdo sobre la reprobación de la política de personal del equipo de gobierno anterior, en el que yo por supuesto estuve y asumo mi responsabilidad o la que pueda llegar a tener. Desde luego quien puede mejor decirte es Julian que era el concejal de personal y muchas de las decisiones las tomó él y el ALCALDE, porque las cuestiones de personal son muy así, no tienen muchas cosas que ir a la Junta de Gobierno Local y a Comisión de Coordinación. Yo creo que es absolutamente un error, no del equipo de gobierno anterior solo, sino ya dije de otros anteriores y muchos y muchas administraciones que hacen lo mismo. Independientemente de que se tramiten procedimientos de libre concurrencia para el acceso a determinadas plazas o no, cuando tú contratas y encadenas con contratos sucesivos por obra y servicio a la misma persona, al final acaban siendo indefinidos. Cuando tú tienes que verte con esta situación que nos vemos ahora en la necesidad de un plan de saneamiento de amortizar plazas, bueno pues evidentemente incurres siempre en fraude de Ley, evidentemente, y desde luego estoy de acuerdo con los jueces. Hacen bien en*

*defender a los trabajadores y siempre les dan la razón y siempre acaba pagando la Administración.*

*Además la administración no puede de momento presentar expedientes de regulación de empleo porque los jueces entienden que en las Administraciones no hay cuestiones objetivas, es decir que pueden adoptar otras medidas, que pueden subir impuestos, que pueden adoptar otro tipo de cosas para evitar ese tipo de expedientes y que pudieron no contratar además a esa gente, y por lo tanto estoy absolutamente de acuerdo.*

*Yo creo, y lo recuerdo perfectamente, no se hizo por cuestiones electorales en las renovaciones de esos contratos, coincidió desde luego que el año 2011 era año electoral pero cuando decidimos meter a esa gente en la subvención, era para que pudieran por los menos trabajar durante 6 meses más. Recuerdo además una persona que estaba además a punto de jubilarse y ahora con el despido tiene el paro y al final va a conseguir el tiempo mínimo para obtener la pensión que le corresponde por jubilación. Creo que Pilar nos lo dijo, ya que ella trabaja en Trabajo, que el que nosotros metiéramos a una persona en la subvención, desde luego fue con su absoluta anuencia, es decir con el visto bueno del trabajador. Es cierto que el trabajador cuando le pones en una situación así, siempre dice que sí, y desde luego es para mantener su puesto de trabajo evidentemente.*

*Pensábamos que al romper ese nexo causal y estar metidos en una subvención, el despido no iba a ser improcedente. Bueno ha sido así, los jueces defienden siempre al trabajador, creo que además con muy buen criterio, y tenemos que indemnizar. Desde luego las indemnizaciones se harán con cargo y se están haciendo con cargo a los remanentes que haya en las partidas de personal. Son siempre más altas de lo normal, de los gastos que incluyen imprevistos de este tipo. También a veces además, bueno pues tienes bajas que te ahorras, es decir que ahí hay un dinero para este tipo de cosas.*

*Hubo un problema con uno de los despidos que es muy curioso, no voy a decir el nombre de la persona porque desde luego no viene a cuento su nombre, pero resulta que cuando ella, la persona en defensa de su derecho en el juicio aportó un escrito suscrito unilateralmente por el entonces ALCALDE Lázaro García Bayón, en el que se comprometía a seguir contratando a esta persona. Ese escrito se hizo en abril o mayo no sé que fecha tenía, mayo creo. Ese escrito hizo que ese despido fuese improcedente y hemos tenido que pagar 26.000 euros. Entonces bueno, pues estas cosas son así, la verdad ese escrito lo aportó la trabajadora, desde luego yo en el equipo de gobierno nunca lo vi y lo desconocía absolutamente.*

*Otras situaciones que también se dieron con los despidos fue con las guarderías municipales cuando nosotros también estábamos gobernando hicimos unas bolsas de trabajo para seleccionar al personal para las guarderías municipales. Estas bolsas de trabajo fueron impugnadas y fueron anuladas por el juez. En ejecución de sentencia, nosotros tuvimos que volver a contratar a una serie de personas, y ahora cuando nosotros tuvimos que volver a contratar a gente para las guarderías*

*municipales, los técnicos municipales repararon esas contrataciones del mismo personal que salía de esas bolsas anuladas, porque esas bolsas habían sido anuladas por el juez. Yo desde luego digo que yo no voy a contratar a nadie con ningún tipo de reparo, durante esta legislatura no se va a levantar ningún tipo de reparo por contratación absolutamente. Nos vimos obligados a hacer una bolsa nueva, en esa bolsa nueva cuando la abres, evidentemente ahora mismo hay muchísimo paro, la gente hace cursos, está muy bien formada y cuando presentaron su currículum, muchas de las personas que estaban fuera de las guarderías municipales tenían más puntos que las trabajadoras de las guarderías municipales y se vieron relegadas a posiciones más bajas en la bolsa, y claro ellas también reclamaron. Como tenían también contrato anteriormente como os he contado, pues también hemos tenido que indemnizarlas.*

*Desde luego absolutamente de acuerdo con IU en este tipo de gestión de personal vamos a mejorarlo y estamos aquí ahora en la elaboración de la relación de puestos de trabajo. Todo este tipo de cosas vamos a determinar en esa elaboración de puestos de trabajo, que puestos de trabajo necesitamos con cara ya al futuro del Ayuntamiento de Villaquilambre, cuales no necesitamos y como vamos a llevar ya el futuro desde luego en el área de personal y desde luego las plazas que se saquen, si es que se saca alguna, porque de momento ahora la ley no te lo permite, pues serán con libre concurrencia a concurso -oposición o como marque la Ley”.*

*Toma la palabra el Sr. Concejales del grupo UPyD, D. MIGUEL ANGEL DIEZ DE CELIS, para señalar; “Lo de las facturas”.*

*Toma la palabra la Sra. Concejales del grupo PP, DÑA. MILAGROS GORDALIZA VALBUENA, para señalar; “Si, si, desde luego ahora, mañana llamaré al registro para que hagan una anotación del pequeño contenido de la factura”.*

*Toma la palabra el Sr. Concejales del grupo UPyD, D. MIGUEL ANGEL DIEZ DE CELIS, para señalar, “Implemente una referencia para saber de que concepto es esa cantidad porque si no, no sabes si es una cantidad grande o pequeña”.*

*Toma la palabra la Sra. Concejales del grupo PP, DÑA. MILAGROS GORDALIZA VALBUENA, para señalar; “Para lo que sea”.*

*Toma la palabra el Sr. Concejales del grupo PP, D. JAVIER MARIA FERNANDEZ GARCIA, para señalar; “Bueno voy a contestar a Alfonso, respecto al centro de tratamiento de residuos, nosotros le hemos dado el trámite normal de cualquier expediente lo único que ha habido alegaciones por parte de dos personas. Entonces nosotros hemos contestado a esas alegaciones. Y luego un tema importante porque hay un problema con el tema del centro de tratamientos sólidos, está el problema del acceso por donde van a entrar los camiones. Hemos tenido conversaciones con el polígono, con los empresarios del polígono, con un representante en concreto de una asociación, el presidente de la asociación, hemos ido allí, incluso ellos dicen que los camiones no pueden pasar por el polígono ya que hay muchos badenes en la*

*carretera, el asfalto está muy deteriorado, y además de eso, les preocupa mucho el tema de la contaminación, porque hay empresas como la de León Farma”.*

*Toma la palabra la Sra. Concejala del grupo UPL, DÑA PILAR REGUERO SAA, para señalar; “Pero no han hecho alegaciones las empresas que son las que podían estar”.*

*Toma la palabra el Sr. Concejala del grupo PP, D.JAVIER MARIA FERNANDEZ GARCIA, para señalar; “No, no, son dos cosas distintas, un tema son las alegaciones y otro tema la conversación que he tenido con el representante de la asociación del polígono de Villaquilambre. Si es verdad que nos puede crear problemas vale, pero lógicamente nosotros desde el Ayuntamiento, la idea nuestra es no frenar ningún proyecto de empresa, según los tiempos que corren es fundamental que lo apoyemos, ya no que lo frenemos, sino que lo apoyemos, pero lógicamente hay que ser responsable con ese tipo de actuaciones y entonces hemos puesto una coetilla, que les pasamos la pelota a ellos, a la empresa. También nos hemos reunido el ALCALDE y yo con la empresa, con los responsables de Valladolid y es que son ellos, los que tienen que resolver, los que tienen que darnos, es una de las premisas, darnos el acceso ellos para nosotros ver si eso nos puede dar problemas o no ¿vale?. Es lo único, la única condición que hemos dado, pero vamos.*

*Respecto a lo de la cerveza Cazorra vale, no es una degustación lo que quieren poner, vale, es una fábrica de cerveza artesanal. Es una fábrica, en principio no tiene mayor problema, hay un pequeño problema ahí, y es el emplazamiento, se quieren instalar en un edificio que está fuera de alineación, vale, entonces lo que no queremos es que se instale una empresa y esté 20 años, vale, es lo que puede pasar. Tampoco queremos frenar el proyecto porque bueno, pues oye me parece interesante, lo que he vuelto a decir antes, hay que apoyar a las empresas, hemos tenido varias reuniones con los dos, con el representante y con el dueño, el que quiere poner el negocio, y bueno estamos llegando a una situación en la cual pues llegamos a una solución, que es llegar al acuerdo. No se como vamos a plasmar todo eso, como le vamos a dar forma jurídicamente, pero que sea por unos años, ellos la idea que tienen es la de no establecerse durante mucho tiempo, vale, entonces estamos trabajando en ello para ver si puede ser que sea durante una serie de años que a nosotros nos parezca razonable y luego ya se tienen que ir de ahí y todo eso atarlo bien con la propiedad para intentar resolver la situación, porque desde urbanismo pensamos que esa nave no debería estar ahí, debería haber un edificio o nada, bueno perdón es la rotonda de Nava la nave en la que había una carpintería. Un sitio muy conflictivo para poner una fábrica de cerveza porque también es verdad que es ecológica que tampoco en principio, por lo que hemos hablado con ellos no tiene ningún riesgo, vale, pero bueno así está la situación.*

*Luego respecto al transporte Miguel Angel, estamos en ello, estamos cuadrando la información y ya os contestaremos a los dos, vale, a Pilar y a ti.*

*Respecto al tema del Búho Julián, es un tema complicado, porque la situación que tenemos con el tema de transporte, pues, primero, ya lo habíais suprimido antes, o sea, el búho no, en pleno de diciembre de 2010".*

*Toma la palabra el Sr. Concejel del grupo CIVIQUIS, D. MANUEL MITADIEL MARTINEZ, para señalar; "En septiembre".*

*Toma la palabra el Sr. Concejel del grupo PP, D.JAVIER MARIA FERNANDEZ GARCIA, para señalar; "En diciembre".*

*Toma la palabra el Sr. Concejel del grupo CIVIQUIS, D. MANUEL MITADIEL MARTINEZ, para señalar; "No, en diciembre es el definitivo, pero la primera vez que lo plantean es en septiembre".*

*Toma la palabra el Sr. Concejel del grupo PP, D.JAVIER MARIA FERNANDEZ GARCIA, para señalar; "Bueno pero se aprueba en diciembre de 2010".*

*Toma la palabra el Sr. Concejel del grupo PSOE, D.JULIAN VIÑUELA SUAREZ, para señalar; "Pero bueno es igual, yo si me tiro al río tú no te vas a tirar también".*

*Toma la palabra el Sr. Concejel del grupo PP, D.JAVIER MARIA FERNANDEZ GARCIA, para señalar; "No, no, para nada, vamos a ver, vosotros lo quitasteis ¿no? y la Junta, yo te explico la situación, la Junta decidió seguir dando el servicio. Nosotros lo comunicamos a la Junta y la Junta decidió seguir dando el servicio, costeándolo ellos. Ahora lo quitan, yo en principio no estoy por mantenerlo ¿vale?, pero no obstante para que veas que no me voy a tirar al río porque se haya tirado otra persona, le he pedido al gerente de Alsa que me pase los datos de la gente que usaba el servicio, y a partir de ahí veremos a ver si podemos negociar o no".*

*Toma la palabra el Sr. Concejel del grupo PSOE, D.JULIAN VIÑUELA SUAREZ, para señalar; "Pero ya habéis negociado con los taxistas ¿no?, ahora los taxistas han subido el precio".*

*Toma la palabra el Sr. Concejel del grupo PP, D.JAVIER MARIA FERNANDEZ GARCIA, para señalar; "Y por último la segunda fase, pues según está el tema, pues no nos hemos preocupado del tema con respecto a la segunda fase, no hemos hecho nada ¿vale?".*

*Toma la palabra el Sr. Concejel del grupo CIVIQUIS, D. JUAN CARLOS CORTINA PASCUAL, para señalar; "Si, el protocolo se lleva a través de la concejalía y la técnico correspondiente. El ciudadano hace la petición, solicitud de necesidad al Ayuntamiento con unos formularios, y después el control se lleva inicialmente por el Ayuntamiento. Luego se traslada a la propia familia, o a los interesados se traslada a Villaobispo que es donde está la base y allí se hace entrega".*

*Toma la palabra el Sr. Concejel del grupo UPyD, D. MIGUEL ANGEL DIEZ DE CELIS, para señalar; "¿Lo llevan los voluntarios?".*



*Toma la palabra el Sr. Concejel del grupo CIVIQUIS, D. JUAN CARLOS CORTINA PASCUAL, para señalar, "Si, los voluntarios van los martes. Recogen la ropa que se entrega, y los miércoles la entregan a los que haya ese día para que vayan a recoger las prendas.*

*En cuanto lo que me preguntas, de atención a los voluntarios, pues bueno, de hecho nos haremos cargo de los gastos, corrientes y generales, desde un tentempié por la mañana, café o azúcar, o unas pastas o algo, aunque normalmente lo llevan ellos. Estas navidades hemos tenido un encuentro con ellos para felicitarles y agradecer su atención, y les dimos un detalle, no recuerdo si fue un reloj. El coste total no te lo puedo decir porque no lo sé.*

*Toma la palabra el Sr. Concejel del grupo UPyD, D. MIGUEL ANGEL DIEZ DE CELIS, para señalar; "187, 67, ¿cuantos voluntarios son?, según la nota de prensa 16".*

*Toma la palabra el Sr. Concejel del grupo CIVIQUIS, D. JUAN CARLOS CORTINA PASCUAL, para señalar, "Bueno lo que pasa es que permanentemente hay 3 ó 4, lo que pasa es que se van turnando. Fijos los 16 no están normalmente, están 3 ó 4".*

*Toma la palabra el Sr. Concejel del grupo UPyD, D. MIGUEL ANGEL DIEZ DE CELIS, para señalar; "Y porque no se ha, yo no sé pregunto, porque es que desconozco un poco, por eso te preguntaba, por que no se incluyó, no tengo nada contra los voluntarios que quede muy claro, al resto de voluntarios del Ayuntamiento".*

*Toma la palabra el Sr. Concejel del grupo CIVIQUIS, D. JUAN CARLOS CORTINA PASCUAL, para señalar, "Si te refieres a Protección Civil, que es a lo que te refieres, yo estuve hablando con Cesar, bueno yo lo hago desde mi concejalía, cojo la gente de mi concejalía que son servicios sociales".*

*Toma la palabra el Sr. Concejel del grupo UPyD, D. MIGUEL ANGEL DIEZ DE CELIS, para señalar;" ¿Son voluntarios todos?".*

*Toma la palabra el Sr. Concejel del grupo CIVIQUIS, D. JUAN CARLOS CORTINA PASCUAL, para señalar, "Si son voluntarios, lo que pasa es que yo me adelanto. Lo hice con la gente de la Concejalía de Servicios Sociales".*

*Toma la palabra el Sr. Concejel del grupo UPyD, D. MIGUEL ANGEL DIEZ DE CELIS, para señalar; "Pero yo a lo que voy es al agravio, a lo mejor sin intención, habéis creado entre unos y otros, me explico, es decir, si tenéis una atención con unos voluntarios con los otros que también lo son y que están trabajando también, justo es que en la medida se les incluya en el mismo bloque, es mi parecer".*

*Toma la palabra el Sr. ALCALDE para señalar; "Bien yo creo que tienes razón que tendremos un detalle con los voluntarios de protección civil".*

*Toma la palabra el Sr. Concejal del grupo UPyD, D. MIGUEL ANGEL DIEZ DE CELIS, para señalar; "Habría que haberlo tenido en su día".*

*Toma la palabra el Sr. ALCALDE para señalar; "Bueno hombre, rectificar es de sabios y no va a haber ningún problema, pero eso la culpa no la tiene Juan Carlos".*

*Toma la palabra el Sr. Concejal del grupo CIVIQUIS, D. JUAN CARLOS CORTINA PASCUAL, para señalar, "Tú sabes que normalmente se actúa por concejalías, los de obras cogen a los de obras y tienen una cena en navidad, pero quiero decirte que sí que estoy de acuerdo contigo".*

*Toma la palabra el Sr. Concejal del grupo UPyD, D. MIGUEL ANGEL DIEZ DE CELIS, para señalar; "Yo creo que ahí no ha habido coordinación, porque yo creo que ahí podríais haber incluido a todos. Parece que uno va por un lado y otro por otro".*

*Toma la palabra el Sr. ALCALDE para señalar; "La culpa la asumo yo, y ya está. No hay problema, tendremos un detalle con los ellos, tiene razón, que conste en acta en el apartado de ruegos y preguntas y ya está".*

*Toma la palabra el Sr. Concejal del grupo CIVIQUIS, D. LORENZO CARRO MORROS, para señalar; "Vamos a ver, la fuente de Valdeiglesias, es una fuente que se hace por el desarrollo del SAU-8 en el 2005, una fuente que estaba muy bien hecha. Lleva dos años sin funcionar, hemos quitado a primeros de año , 48 jeringuillas , hemos quitado latas, botellas de vidrio rotas, no existe ninguna boquilla de la fuentes de los chorros, no existe instalación eléctrica en la fuente, y luz no quedaba. Pusimos una puerta doble, que había una reja y pusimos otra puerta en la sala de máquinas, y quedaban las 2 bombas de 30 caballos iguales. Quitamos las bombas de 30 caballos, quitamos el cuadro eléctrico, están en la nave con los informes pertinentes del encargado, de cómo queda ese material. Lo único que hacemos es hacer unas jardineras con una plantas en todo lo que es la fuente, con unas plantas decorativas porque es que no tenemos dinero para pagar.*

*Ahora vamos a hacer lo mismo en el primer diámetro de la fuente del Cardadal, si os fijáis en la fuente del Cardadal, que está más cerca de Nava no existe ninguna boquilla, no existe ninguna lámpara en el Cardadal. La del Cardadal, está funcionando hasta hoy, la del Cardadal se paró en octubre, para empezar en primavera. No hay ninguna boquilla, faltan la mitad de las lámparas, esto visto por la mañana, entonces quiero decirte a mí me gusta más la fuente que la jardinera, aunque este en Valdeiglesias que es un parque maravilloso y muy poco aprovechado."*

*Toma la palabra el Sr. Concejal del grupo UPL, D. ELEUTERIO GONZALEZ TORIBIO, para señalar; "Cuando se pueda arreglar lo arreglas".*

*Toma la palabra el Sr. Concejal del grupo CIVIQUIS, D. LORENZO CARRO MORROS, para señalar; "No te contesto porque me río, entonces quiero decir, que es lamentable que tengas que hacer esto, hemos dejado los colectores. No se si el día de*

*mañana se puede hacer otro tipo de actuaciones, o de otro tipo de fuente con las bombas. Yo desde luego, desde mi punto de vista, no lo sé, es que te sientes incapaz”.*

*Toma la palabra el Sr. Concejal del grupo PP, D. MANUEL RODRIGUEZ ALMUZARA, para señalar; "La Ctra. de Santander, las obras del carril bici en teoría, vuelve la empresa después de las vacaciones. Tienen problemas, no lo sabemos, pero ellos vienen ahora a acabar de pintar los pasos de peatones y la pintura del carril bici, que por culpa del tiempo, por la climatología no han podido hacerlo”.*

*Toma la palabra la Sra. Concejal del grupo UPL, DÑA. PILAR REGUERO SAA, para señalar, " Me has dejado angustiada porque no sé si volverán”.*

*Toma la palabra el Sr. Concejal del grupo PP, D. MANUEL RODRIGUEZ ALMUZARA, para señalar; "Bueno no han cobrado todo, o sea que falta la certificación del asfalto, o sea que volverán aunque sea a por el dinero, y luego la señalización y la iluminación de las glorietas que tienen que venir a cambiar las luces y demás. No se ha podido poner en contacto con la encargada de la obra Luis, y lo van a intentar estos días otra vez”.*

*Toma la palabra la Sra. Concejal del grupo UPL, DÑA. PILAR REGUERO SAA, para señalar, "Aunque sean conos, que se vean, lo que no se es como no ha habido más problemas”.*

*Toma la palabra el Sr. Concejal del grupo UPyD, D. MIGUEL ANGEL DIEZ DE CELIS, para señalar; "Es que si hay un accidente van a pedir responsabilidades. Yo entiendo que como está en fase de ejecución, la obra sería responsabilidad de la empresa que es la que tiene que señalarlo debidamente”.*

*Toma la palabra el Sr. Concejal del grupo PP, D. MANUEL RODRIGUEZ ALMUZARA, para señalar; "Nosotros ya hemos avisado antes, cuando hicieron el agujero de cruzar la carretera de Santander donde está Censira, y ellos tardaron tiempo en tapar un agujero grande que hicieron ahí. Tuvimos que presionarles un poco, Lorenzo les llamó muchas veces, y esto se deben de poner en contacto para que marquen bien las glorietas que está en obras y tienen problemas para que cojan el teléfono”.*

*Toma la palabra el Sr. Concejal del grupo UPyD, D. MIGUEL ANGEL DIEZ DE CELIS, para señalar; "Por favor, ya aprovechando los pasos elevados de peatones que los señalicen bien que cumplan la normativa que creo que no la cumplen, no he sacado el metro para medirlo pero...”*

*Toma la palabra el Sr. Concejal del grupo PP, D. MANUEL RODRIGUEZ ALMUZARA, para señalar; "La normativa la cumplen perfectamente, son de 50 los de las glorietas, están para 50. Por la altura y la longitud los que se han puesto en la Ctra. de Santander, en Robledo son de 40 por la longitud y la altura, son más cortos y un poquitín más altos.*

*Toma la palabra el Sr. ALCALDE para señalar; "En cuanto a la pregunta de Pilar del Tanatorio, están adjudicadas las obras a la empresa San Gregorio, y están pendientes del acta de replanteo y de iniciar las obras, ya, pero no sé cual es el problema, haré mañana una llamada porque si estoy pendiente de ello y he preguntado cincuenta mil veces pero no termina de venir la empresa a hacer el acto de replanteo, firmar y empezar las obras, pero está ya todo en marcha, vale.*

*Toma la palabra la Sra. Concejala del grupo UPL, DÑA. PILAR REGUERO SAA, para señalar, "Y ahora me queda el secretario".*

*Toma la palabra el Vicesecretario, para señalar; "Conoce usted muy bien mi criterio, efectivamente tienen que transcurrir, desde la convocatoria hasta la celebración de la sesión, 2 días. Yo entiendo que el dictamen de las comisiones informativas forma parte del expediente. El expediente para que esté completo tiene que contar con ese dictamen, por lo tanto desde mi punto de vista, el expediente no está completo hasta que no conste ese dictamen, por lo que primero se hace la convocatoria de la Comisión, con dos días hasta la celebración de las comisiones, y otros 2 días desde la celebración de las comisiones, hasta la celebración del pleno, incorporando ese dictamen a la documentación que se pone a su disposición".*

*Toma la palabra la Sra. Concejala del grupo UPL, DÑA. PILAR REGUERO SAA, para señalar, "Señor ALCALDE. De verdad que es mucho mejor así, eh, mucho mejor".*

*Toma la palabra el Sr. ALCALDE para señalar; "Si, vale Pilar, si tomamos nota sobre ello y lo del polígono industrial es verdad que me apunta Mitadiel, que sí que había un compromiso por parte, aunque nosotros de momento no hemos hecho ninguna gestión, sí que había un compromiso por parte de la Junta Vecinal para desarrollarlo ellos.*

*Muy bien sin más se levanta la sesión, gracias a todos".*

**Y no habiendo más asuntos que tratar, el presidente levanta la sesión, siendo las 22:32 horas de dicha fecha, de todo lo cual se levanta la presente acta, que firmo con el Alcalde, de lo que como Vicesecretario certifico.**

**EL ALCALDE**

**Fdo. Manuel García Martínez**

**EL VISECRETARIO**

**Fdo. Jorge Lozano Aller**